

No.04

VOL 5 /
ISSN 2523-2967 / RNPS 2449

REVISTA CUBANA DE FINANZAS Y PRECIOS

Publicación oficial del Ministerio de Finanzas y Precios, República de Cuba.



pág. **07**
**Discursos e
Intervenciones**

pág. **13**
**Artículos
arbitrados**

pág. **61**
**Artículos
arbitrados**

"No puede haber una educación o una medicina altamente desarrollada, e incluso un deporte ampliamente desarrollado sin el apoyo de la ciencia".

Fidel Castro Ruz
La Habana, 23 de febrero del 2001

Presentación

Nota del Editor

Es un placer presentar la cuarta edición de la *Revista Cubana de Finanzas y Precios* del Volumen No. 5 correspondiente al año 2021.

Este espacio está dedicado a la presentación de comentarios cortos, elementos financieros y contables, con el propósito de contribuir a la difusión y estudio de los temas.

Otra mirada a la inflación. Precios de los productos agropecuarios en Cuba

Another look at inflation. Prices of agricultural products in Cuba

Antes escribir estas notas, como es costumbre reviso varios textos de la biblioteca personal y busque en Google significados y características de la inflación. Reconozco que exploro un tema polémico, pero ineludible en este momento.

Es un fenómeno que ocurre en todos países, con alguna regularidad, desde la segunda guerra mundial. En Estados Unidos entre las más agudas se destaca la ocurrida como resultado de la guerra con Vietnam.

Se identifica la inflación con el incremento de los precios, medido porcentualmente en determinados periodos, como pueden ser un mes o un año y en una canasta de productos limitada.

Es criterio común que un determinado nivel de inflación es favorable para el funcionamiento de la economía porque los productores adquieren las materias primas con un precio que posteriormente se incrementa en sus mercancías ya elaboradas, que permite pagar sus créditos y obtener ingresos superiores de la producción a los previstos.

Los textos estudiados señalan que lo complicado en este contexto es la llamada estanflación, que ocurre cuando se incrementan los precios y no aumentan los niveles de producción. En general las recetas para salir de estas situaciones de basan disminuir las emisiones de dinero y para eso proponen reducir salarios (Curva de Philip) y los gastos sociales como la educación y salud.

En otros comentarios hemos expresado que los fenómenos económicos en Cuba tienen causas y comportamiento diferentes a los descrito en la bibliografía internacional, porque es un país con predominio de la propiedad social sobre los medios de producción y el impacto de más de 60 años de medidas agresivas del gobierno norteamericano en el ámbito económico y financiero, para limitar el desarrollo del país y desaparecer el enorme ejemplo que significa ante países con similares niveles de desarrollo, condiciones que modifican no solo su esencia, también las formas que adopta en nuestro país.

Adentrándonos en los precios agropecuarios en Cuba, que es el objetivo de este trabajo, de qué inflación se puede hablar en este sector. Como todo criterio, puede ocurrir que no haya total coincidencia, pero expreso mi punto de vista, que someto a debate:

Los incrementos de los precios hasta los niveles actuales tienen dos momentos principales. La expresión o visualización de su crecimiento resultado de la tasa de cambio oficial, que estuvo reprimido hasta julio del presente año y el segundo, el efecto del incremento progresivo de la tasa

de cambio informal, donde las medidas del gobierno norteamericano de restricción de entrada de remesas y de la industria turística limitada por el efecto de la COVID 19, han ejercido fuerte influencia. Incide en este concepto también el incremento de los precios de importación.

En el incremento de los precios ha sido decisivo el abrupto rompimiento de esquemas de asignación de insumos. Durante los más recientes años, aunque se ha llamado en reiteradas ocasiones a la sustitución de importaciones, los mecanismos financieros conducían a un mayor uso de la importación porque sus precios eran inferiores, la efectividad y eficiencia superior y se garantizaba su presencia oportuna.

Las limitaciones financieras han exigido a los productores agropecuarios, ante la ausencia de insumos importados, encontrar alternativas nacionales en el contexto antes comentado, que se reconoce en la bibliografía como la "sustitución de factores", aunque los efectos de la tasa de cambio hayan incrementado los precios de las opciones nacionales como se explicó anteriormente y se exprese en un incremento de los precios de acopio y a la población.

En este contexto, nuestro criterio es que ha ocurrido un ajuste de los precios agropecuarios a las nuevas condiciones, Somos del criterio que en los próximos meses los precios responderán más a los rendimientos agrícolas que permiten las estaciones y el aseguramiento de insumos nacionales, que al impacto de la tasa de cambio informal y los efectos inadmisibles de la especulación.

Se puede observar que existe hoy más ofertas de productos agropecuarios que al cierre del primer de este año y lo más importante, se han incrementado las áreas de siembra y los productores de ganado, incluido los de cerdo, mantienen sus instalaciones y siguen sembrando alimento animal y comprando insumos.

No existe estanflación y la inflación en la actividad agropecuaria no es general. No es solo coincidir con que ha ocurrido un ajuste en los productores es que hay señales que lo demuestran. Los precios del tomate y la cebolla bajan en este periodo, resultado de mayores ofertas, así lo harán el ajo con las ventas de temporada y las viandas, cuando se venda la papa a precios inferiores a los de estos productos.

También no se ha incrementado los precios de los productos que se venden como dietas, tampoco los que recibe nuestra población por el mercado normado.

Por último, un factor que no existe en otros sistemas sociales, cuando el Gobierno y el Partido convoca a la conciencia de productores y comercializadores a disminuir precios, se responde, aunque este tipo de medida deben tener acompañadas medidas de control y debe ser temporal.

En resumen, tenemos una inflación propia que independientemente de sus efectos negativos, es específica a nuestro socialismo, controlable por diversas vías y que muestra en sí misma, la oportunidad en nuestras condiciones actuales de avanzar y demostrar la capacidad de crecer de nuestro sistema social.

Silvio David Gutiérrez Pérez

Fuente: Caballero Ferrari, F.J: (2016): Curva de Phillips. Economipedia.com 09 de junio, 2016.

<https://economipedia.com/definiciones/curva-de-phillips.html>

Las opiniones de los autores, expresadas en los artículos, reflejan sus puntos de vista, pero no necesariamente coinciden con los criterios del Consejo Editorial.

Consejo Editorial

Editor Jefe

Dr.C. José Carlos del Toro Ríos
Ministerio de Finanzas y Precios, Cuba

Coordinadora

Dra.C. Eva Angela Cruz Silbeto
Ministerio de Finanzas y Precios, Cuba

Miembros

Dr.C. Alfredo Álvarez González
Ministerio de Finanzas y Precios, Cuba
Dra.C. Elvira Armada Trabas
INTERAUDIT S.A. OSDE CAUDAL, Cuba
Dr.C. Alejandro Fuentes Hernández
Ministerio de Finanzas y Precios, Cuba
MSc. Noemí Benítez Rojas
Superintendencia de Seguros, Cuba
MSc. Esperanza Recio Socarrás
CECOFIS, Cuba
MSc. Martha Beatriz Fundora Jiménez
ONAT, Cuba
Lic. Yenisley Ortiz Mantecón
Ministerio de Finanzas y Precios, Cuba

Comité de gestión de contenidos

MSc. Neida La Rosa Arbelo
Lic. Randy Arteaga Rodríguez
MSc. Nora Regla Ballate Ibáñez
MSc. Beatriz Reyes Lamazares

Editores asociados

Dr.C. Armando Lauchy Sañudo
Ministerio de Educación Superior, Cuba,
Dr.C. Marcos Gustavo Morales Fonseca
Dirección Provincial Finanzas y Precios Camagüey,
Cuba,
Dra.C. Inés Josefina Torres Mora
Asociación Nacional de Economistas y Contadores
de Cuba, Camagüey, Cuba
Dr.C. Alcides Quintana Cabrales
Universidad de Oriente, Cuba
Dra.C. María Saturnina Gil Basulto
Universidad de Camagüey, "Ignacio Agramonte
Loynaz", Cuba
Dra.C. Frida Ruso Armada
Universidad de La Habana, Cuba
Dra.C. Julia Ileana Deas Albuerne
Universidad de la Habana, Cuba,
Dr.C. Antonio Sánchez Batista
Universidad de Camagüey, Cuba

Correctoras de originales

MSc. Argelia Cristina Reyes Galiano

Contáctenos

Ministerio de Finanzas y Precios

Dirección: Empedrado No. 302 esq. Aguiar
Habana Vieja. La Habana
Cuba.

Código Postal: 10100

Teléfono: (53.7) 8671904

Correo electrónico: revista@mfp.gob.cu

Sitio web: http://www.mfp.gob.cu/revista_mfp

Revisores

Integrantes del Comité de Normas Cubanas de Contabilidad, de la Asociación de Presupuesto Público de la ANEC, de la Superintendencia de Seguros de Cuba, profesores del Centro de Estudios Contables, Financieros y de Seguros y miembros de tribunales de eventos científicos.

CONTENIDOS

07

El presupuesto cubano es y seguirá siendo un presupuesto social

MEISI BOLAÑOS WEISS

Discursos e intervenciones

Artículos arbitrados

13

Almacén de datos para controlar y determinar la deuda de los contribuyentes personas naturales

CÉSAR ALBERTO PÉREZ SANTOS, NEIMARY PEDRAZA MARTÍNEZ

22

Evaluación del impacto de los canales electrónicos en la tributación en Guantánamo

ARELIS TORREBLANCA HODELÍN, YULIET N´ GUYEN PÉREZ

33

Mejora del procedimiento de aplazamiento tributario para unidades presupuestadas en el municipio de caimanera

YULIET N´ GUYEN PÉREZ

61

Sistema informático para la gestión de medios informáticos

ALFREDO VERDECIA OLIVARES

66

Diseño de un procedimiento de control extensivo a pagos que reciben trabajadores por cuenta propia

DAYAMÍ ROJAS HERNÁNDEZ

83

Diseño de procedimiento para fiscalización de la declaración jurada del impuesto sobre utilidades de las cooperativas de créditos y servicios

PEDRO LUIS QUESADA LA ROSA

114

Diagnóstico de los costos en la ganadería bovina

YAISEL RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, ALEXANDER TOMÁS

LIAS GONZÁLEZ, ALBA SÁNCHEZ ARENCIBIA

Artículos arbitrados

Certificación  [Revista Científica Certificada](#). Código: **2125318** del CITMA

Donde puedes encontrarnos

Perfiles en redes sociales



<https://www.facebook.com/RCFP254/>



<https://twitter.com/rcfp254>



<https://scholar.google.com/citations?user=0CRqsdEAAAAJ&hl=es>

Enciclopedia ECURED



https://www.ecured.cu/Revista_Cubana_de_Finanzas_y_Precios

Indexados Grupo III MES



<https://doaj.org/toc/2523-2967>



<https://ideas.repec.org/s/ris/rcubfp.html> ,



<https://econpapers.repec.org/article/risrcubfp/>

Otros



<https://www.base-search.net/Search/Results?q=dccoll:ftjrcfp>



https://redib.org/recursos/Record/oai_revista4030?lng=es



<http://www.citefactor.org/journal/index/22506#.Wy2MgZrBDIU>



<http://olddrji.lbp.world/journalProfile.aspx?jid=2523-2967>



<https://www.mendeley.com/profiles/revista-cubana-de-fina-issn-/>



<http://index.pkp.sfu.ca/index.php/browse/index/3221>

Contribuciones

Según el tipo de contribución la estructura de los manuscritos será:

- a) Artículo original (de 10 a 15 cuartillas):
- b) Artículo de revisión (de 15 a 30 cuartillas)
- c) Artículos cortos (hasta 5 cuartillas)
- d) Reseñas (hasta 1 cuartilla)

Resumen

Se enviarán resúmenes con 130 palabras como máximo. Debe ser escrito en tercera persona, en forma de bloque, con oraciones entre cortas y medianas.

No debe incluir citas y su estructura debe contener las siguientes partes: la idea central, introducción o caracterización del tema, objetivo del trabajo, materiales y métodos de investigación utilizados, posibles resultados y brevísimas conclusiones, éstas últimas se escriben en presente.

El resumen y las palabras claves deben de estar en idiomas inglés y español

- Palabras claves del texto (no menos de 3 y no más de 5)
- Numeración JEL para palabras clave, según el código empleado internacionalmente en publicaciones económicas. Si no lo señalan los autores la Dirección de la Revista definirá la numeración JEL

Formato de la Bibliografía (Normas APA)

- Extensión entre 7 y 15 páginas, esta cantidad de páginas no incluye los anexos.
- Texto: Arial 12
- Títulos: Arial 14 negrita y centrados, no debe tener más de 15 palabras, pero ser concreto no general
- Formato de página: carta, 8 1/2 X 11
- Espaciado: 1.5
- Se pueden incluir gráficos, tablas e ilustraciones, todos en el mismo documento debidamente referenciadas.
- Las citas del texto deberán estar enumeradas en forma consecutiva y contendrán los datos que se establezcan, especificando las páginas en que están

localizadas.

- Las siglas, de utilizarse, deben tener la denominación completa.
- Referencias Bibliográficas. Se recomienda utilizar la función de Citas y bibliografía del procesador de textos Word.
- El equipo de redacción puede sugerir los cambios que considere necesarios, siempre que no modifique el contenido del trabajo.

Proceso de arbitraje

Se utilizará el método de arbitraje por pares ciegos. Cada trabajo será evaluado por dos expertos, al menos uno de ellos será externo al Ministerio de Finanzas y Precios, los avales realizados por ambos expertos serán enviados a la dirección de la revista y analizados por el Comité de Gestión de Contenidos quien aprobará su publicación. Cuando los artículos provengan del Centro de Estudios Contable, Financieros y de Seguros, o de tribunales de eventos científicos, se acompañarán con el dictamen de arbitraje.

Política antiplagio

Los autores de los textos son enteramente responsables del contenido de sus colaboraciones, así como de garantizar que éstas sean originales e inéditas. La revista incluye en el proceso editorial la revisión mediante un software que mide el grado de similitud comparando con documentos publicados e indexados en bases de datos electrónicas y otros recursos de Internet. En caso de detectar una práctica de plagio, el manuscrito será descartado del proceso de publicación.

Datos obligatorios:

- Nombres y Apellidos de los autores,
- categoría científica,
- correo electrónico y
- afiliación laboral.
- una síntesis con los datos del autor en forma de párrafo.

El presupuesto cubano es y seguirá siendo un presupuesto social

Discursos e
Intervenciones

The Cuban budget is and will continue to be a social budget

MEISI BOLAÑOS WEISS
MINISTRA
MINISTERIO DE FINANZAS Y PRECIOS

RESUMEN

Intervención de Meisi Bolaños Weiss, Ministra de Finanzas y Precios, en el Séptimo Periodo Ordinario de Sesiones de la IX Legislatura de la ANPP, para presentar el Informe de Liquidación del Presupuesto del Estado del año 2020, 27 de octubre de 2021.

Palabras clave: finanzas

Código JEL: H60 Presupuesto Nacional, Déficit, y Deuda: General

ABSTRACT

Intervention by Meisi Bolaños Weiss, Minister of Finance and Prices, at the Seventh Ordinary Period of Sessions of the IX Legislature of the ANPP, to present the 2020 State Budget Settlement Report, October 27, 2021.

Keywords: finance

Citar como (APA):

Bolaños Weiss, Meisi (2021) El Presupuesto del Estado es y seguirá siendo un presupuesto social. *Revista Cubana De Finanzas Y Precios*, 5 (4), 7-12. Consultado de

http://www.mfp.gob.cu/revista_mfp/index.php/RCFP/article/view/02_V5N42021_DISC

Compañero Miguel Díaz - Canel Bermúdez, Primer Secretario del Partido Comunista de Cuba y Presidente de la República.

Compañero Esteban Lazo Hernández, Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular y del Consejo de Estado.

Diputadas y Diputados:

Invitados:

En cumplimiento del Artículo 108, inciso k) de la Constitución de la República, le corresponde a la Asamblea Nacional del Poder Popular discutir y aprobar el Presupuesto del Estado y controlar su cumplimiento, presentamos a su aprobación, en este Séptimo Período Ordinario de Sesiones, de la IX Legislatura, el Informe de Liquidación de la Ejecución del Presupuesto de la Nación del año 2020.

El año 2020, se caracterizó por una reducción significativa de los ingresos provenientes de las exportaciones, incluyendo los servicios turísticos, contracciones de los niveles de actividad productivos y de servicios; así como la suspensión o disminución de actividades, incluyendo las que se ejercen por las formas de gestión no estatal, motivado por las medidas de enfrentamiento a la COVID-19, que continuaron en el presente año, en el que se agudiza la crisis económica a nivel global múltiple y sostenida, junto a los embates y recrudecimiento de una guerra no convencional y 62 años de un injusto, ilegal y criminal bloqueo impuesto por el gobierno de los EEUU, que profundiza su objetivo perverso de asfixiar al pueblo cubano, con las 243 medidas aplicadas por la administración Trump y mantenidas por el Presidente Biden.

Con el cierre del primer semestre del 2020 fue necesario aprobar un ajuste del plan de la economía e igualmente el Presupuesto del Estado aprobado para el año, que derivó en un incremento del Déficit Fiscal, dispuesto inicialmente en la Ley del Presupuesto, a partir de las afectaciones en los ingresos.

Mediante el Decreto-Ley No. 24, se aprobó en el mes de noviembre, un segundo ajuste del Déficit Fiscal para respaldar el incremento de 8 mil 66 millones de pesos, con el objetivo de financiar los gastos asociados a la Reforma General de salario y pensiones del mes de diciembre, decretadas con el Ordenamiento monetario y financiero, que comenzó a partir del 1ero de enero del presente año.

La entrega con antelación a nuestros Diputados, del Informe que detalla cómo se ha caracterizado la ejecución presupuestaria de los distintos sectores, ramas e indicadores que integran el Presupuesto de la nación, nos permite centrar esta presentación en los aspectos esenciales.

Como expresión de la prioridad otorgada por la dirección del Estado y el Gobierno a las acciones de prevención y enfrentamiento a la Covid-19, que incluye la atención y cuidado a la población, se destinaron Mil 676 millones de pesos a este objetivo, que no fueron previstos inicialmente.

Desde el Presupuesto estatal, incluyendo los locales, se respaldó financieramente el funcionamiento en todo el país de 257 centros de aislamientos y 56 hospitales para pacientes de la

COVID-19, escenario en el que laboraron más de 446 mil trabajadores, entre personal de salud, paramédico y personal auxiliar, en función de la recuperación de los más de 12 mil 056 pacientes diagnosticados con la enfermedad, al cierre del 2020.

Las garantías salariales generadas por el efecto de esta pandemia, requirieron 567 millones de pesos, para la protección a los interruptos y las madres de hijos menores, así como el apoyo financiero a nuestros artistas que no pudieron en este período realizar presentaciones culturales, lo que demandó 116 millones de pesos, apoyos que por decisión del Estado y el Gobierno se ha mantenido durante el presente año con asignaciones hasta esta fecha por un poco más de 759 millones de pesos, que incluye al sector artístico no subvencionado en alrededor de 480 millones de pesos.

Con el objetivo de atenuar los efectos de la COVID-19, se aprobó para los actores económicos estatales y no estatales un grupo de facilidades de pago de las obligaciones tributarias, como aplazamientos y suspensiones de pago; así como incentivos para el empleo de los canales digitales, para el cumplimiento tributario por las personas naturales. En ese sentido fueron renegociados los créditos bancarios suscritos con términos y condiciones adecuados al escenario de crisis provocada por la COVID-19.

Lo expuesto es otra muestra irrefutable de la consecución del principio socialista, de que aún en las condiciones más difíciles, el ser humano sigue siendo el centro de atención y nadie quedará desamparado.

Compañeras y compañeros:

En el año 2020 para el sostenimiento de los servicios sociales, se destinaron gastos corrientes por 51 mil 787 millones de pesos.

En la Salud Pública se demandaron 12 mil 631 millones de pesos para respaldar en las condiciones de enfrentamiento a la pandemia la realización de 8 millones 300 mil consultas en centros hospitalarios e institutos, el consumo de medicamentos e insumos, reorientándose la atención primaria a los servicios en el enfrentamiento a la Covid-19.

Para la Asistencia Social se destinaron 429 millones de pesos, que se otorgaron en prestaciones monetarias, en especies y pago de servicios a 191 mil 472 personas beneficiadas, que incluye las que se encuentran en situación de vulnerabilidad. En el año 2021 la atención y ayuda a quien lo necesitan se intensificó y amplió en su alcance.

La actividad educacional del país, incluyendo su nivel superior, demandó 12 mil 372 millones de pesos, que permitieron respaldar las adecuaciones en el sistema docente educativo, incluido el programa de teleclases, en función de que nuestros estudiantes no se vieran afectados por la suspensión de las actividades presenciales.

Los sectores de la cultura y el deporte estuvieron limitados en el ejercicio a plenitud de las actividades programadas por las limitaciones impuestas por la pandemia Covid-19.

En el deporte, se adoptaron alternativas para lograr niveles de entrenamiento a los atletas con el objetivo de su preparación para los Juegos Olímpicos y Paralímpicos, registrando una ejecución presupuestaria de un poco más de Mil millones de pesos.

En la cultura se reestructuró la enseñanza artística y se organizó un programa docente de guía de estudio, actividades televisivas y la utilización de las redes sociales para la materialización

de estos programas y proyectos culturales. Este sector ejecutó gastos por más de Mil 500 millones de pesos.

En el sector presupuestado el gasto asociado al salario representó el 42%, indicador que amerita de una evaluación oportuna y sistemática, que redunde en una mayor eficiencia en la prestación de los servicios sociales y el funcionamiento de la administración pública.

En el año que se liquida en las áreas de la ciencia, la tecnología y la innovación se financiaron 153 proyectos y se destinaron 631 millones de pesos, respaldados por el presupuesto estatal el 59 %, entre los que se destacan los relacionados con la adaptación y mitigación del cambio climático y el monitoreo de la calidad del agua de las bahías priorizadas del país. A partir de los avances que se vienen obteniendo y de las políticas aprobadas en estas importantes actividades, se requiere concluir el perfeccionamiento en los métodos de cálculos y registro para identificar la real participación que vienen teniendo estos pilares en el desarrollo económico y social del país.

A la Seguridad Social, programa que asegura el respaldo financiero a la totalidad de las pensiones y jubilaciones, beneficiando a un poco más de un millón 600 mil personas y a las prestaciones de corto plazo, se destinaron 9 mil 670 millones de pesos, que representó el 19 % del total de gastos corrientes de la actividad social del país.

En el año 2020 se continuó respaldando la entrega de subsidios a personas con bajos ingresos y necesidades constructivas en sus viviendas o para la construcción de células básicas, ejecutándose para este fin 550 millones de pesos, resultando beneficiadas 9 mil 855 personas. No se asignaron, con respecto a lo planificado, 175 millones de pesos, en lo que incide fundamentalmente el incumplimiento de las ventas liberadas de materiales de la construcción, que hasta el año 2020 fue la fuente de financiamiento de este importante programa. Aún se evidencian retrasos en la organización de los procesos de asignación de los subsidios.

Resulta un imponderable que los organismos de la Administración Central del Estado que nos vinculamos con este programa, y las direcciones correspondientes de los gobiernos locales, implementemos un plan de acciones para solucionar la inmovilización de un poco más de mil millones de pesos asignados a personas beneficiadas, que por las limitaciones materiales e incumplimientos en el programa de construcción de células básicas no se han ejecutado.

Como parte de la atención a la dinámica demográfica se destinaron 46 millones de pesos para soluciones habitacionales a 841 madres con más de tres hijos menores de 17 años de edad.

A pesar de las limitaciones en la atención a las problemáticas de la vivienda, estos son programas en los que el país se enfoca para su perfeccionamiento, sobre todo, a partir de la transformación de los barrios y la atención a personas vulnerables.

Por otra parte, se destinaron al sector empresarial 18 mil 26 millones de pesos, para garantizar la continuidad del proceso productivo y de servicios, que incluye los sectores agroalimentario, turismo, energético y del comercio, entre otros, así como el funcionamiento de organizaciones, asociaciones y unidades presupuestadas con tratamiento especial.

Un grupo de financiamientos hacia el sector empresarial se transforman y eliminan a partir de la aplicación de la Tarea Ordenamiento, que prevé el otorgamiento de subsidios temporales hasta tanto se creen las condiciones para aplicar con la regularidad requerida los subsidios a personas que lo requieran y no a productos, lo que constituye un lineamiento ratificado en el 8vo Congreso de nuestro Partido Comunista de Cuba.

En los gastos de inversiones y de capital, con una ejecución de 4 mil 446 millones de pesos, el 93 % del plan ajustado, se financió la construcción de 13 mil 865 viviendas, que, aunque insuficientes, validan el inmenso esfuerzo y la voluntad política y social del país para contribuir a solucionar progresivamente esta problemática. Se financiaron además obras de infraestructura en las actividades hidráulica, energética y de alto valor patrimonial, entre otras.

Diputadas y Diputados:

En el año que se liquida se cumple el plan de recaudación de ingresos, pero permanecen reservas y evasiones; de ahí la importancia de continuar perfeccionado los procesos de gestión y control por las oficinas tributarias, limitadas en el año 2020 por las medidas sanitarias derivadas de la COVID-19 y la contracción de actividades.

La circulación mercantil minorista, presentó un comportamiento desfavorable en más de Mil millones de pesos, lo que impactó en la minoración de las fuentes de financiamiento en los presupuestos locales.

A pesar de las restricciones en la economía, los ingresos tributarios mantienen la preponderancia en la recaudación, representando el 73 % del total. Los aportes del sector estatal representaron el 84 % de los ingresos presupuestarios.

Los aportes de las formas de gestión no estatal representan el 15 % del total de los ingresos; los trabajadores por cuenta propia ingresaron 3 mil 824 millones de pesos, un 14 % inferior a lo planificado, como consecuencia de las afectaciones por la COVID-19; los aportes del sector agropecuario muestran una afectación de 103 millones de pesos por la disminución de las producciones.

En el resultado de los presupuestos locales se observa que las provincias de La Habana y Villa Clara obtienen un superávit mayor que el planificado, las restantes provincias y el municipio especial Isla de la Juventud, excepto Matanzas, concluyen con un déficit inferior al proyectado. Cierran con déficit 133 municipios de 141 que lo proyectaron, lo que indica la necesidad de incrementar las producciones de bienes y servicios en los municipios para lograr mayores ingresos en este presupuesto.

Los gobiernos locales destinaron 327 millones de pesos, recaudados por la Contribución Territorial para el Desarrollo Local, en lo fundamental a acciones de reparación y mantenimiento constructivo en instalaciones sociales, rehabilitación de redes, y otras soluciones a planteamientos de la población.

En este sentido y con la aprobación de la Política de Desarrollo Territorial, se potencia esta Contribución como una de las principales fuentes para el financiamiento de los proyectos y programas de desarrollo local. Muchas cosas se pueden hacer, con mayor intención en las empresas a partir de los servicios que prestan los nuevos actores económicos, como complemento del desarrollo y la generación de bienes y servicios a favor de la población a nivel local.

En materia de control del Presupuesto, si bien se vienen dando pasos, los controles efectuados por la Contraloría General de la República, las verificaciones presupuestarias e inspecciones de precios realizadas, ratifican que hay que elevar el rigor que refuerce la mejora continua de la gestión de los ingresos, el uso correcto de los gastos presupuestarios en todos los niveles y la administración de los dineros, eliminando la indisciplina de comprometer pagos

superiores a los recursos disponibles. Es imperante la necesidad de implementar, rigurosa y enfáticamente las medidas para el fortalecimiento de la contabilidad y la disciplina financiera, aprobadas en el presente año.

Compañeras y Compañeros:

Como resultado del comportamiento en la recaudación de ingresos y la ejecución de los gastos explicados, se liquida el ejercicio fiscal con un Déficit ascendente a 18 mil 976 millones de pesos, inferior en Mil 758 millones de pesos al aprobado como resultado del ajuste, provocado por el incumplimiento de un grupo de inversiones a financiar presupuestariamente, por limitaciones en recursos materiales esenciales del proceso inversionista.

En consecuencia, la demanda de financiamiento fue menor que la planificada por Ley.

El principal reto de la Administración Financiera del Estado y de los operadores y administradores del Presupuesto, al que debemos todos aportar con ciencia y responsabilidad, es la urgente reducción del déficit fiscal, para contribuir a los necesarios equilibrios macroeconómicos con una inflación controlada, sin aplicar terapias de choque, respaldando las conquistas y programas de la Revolución, acudiendo a todas las reservas en la generación de riquezas que contribuyan al bienestar del pueblo, a incrementar los ingresos presupuestarios y al ahorro de los gastos, que no puede medirse por inejecuciones, sino bajo el principio de hacer más y mejor, con los recursos que disponemos, que son finitos.

El presupuesto cubano es y seguirá siendo un presupuesto social, en él se traducen el esfuerzo y la voluntad política de nuestro Estado y Gobierno, de respaldar, preservar y defender en cualquier circunstancia las conquistas sociales de la Revolución y no renunciar a los objetivos de desarrollo.

Trabajemos por un presupuesto que cada día esté más apegado a la estrategia de desarrollo territorial, que mantenga dentro de sus prioridades además del sostenimiento y perfeccionamiento de los servicios y programas sociales, el incremento de la atención a las personas que más lo necesitan, incluyendo el respaldo a las transformaciones de nuestros barrios y comunidades.

Defendamos el presupuesto, con más control incrementando en ello la participación popular, con más productividad y sensibilidad, poniéndole corazón para que los recursos financieros con que contamos se multipliquen en función de un socialismo democrático, próspero y sostenible que todos construimos.

¡Muchas gracias!

Fuente: <https://www.mfp.gob.cu/inicio/noticia.php?&id=737>

Almacén de datos para controlar y determinar la deuda de los contribuyentes personas naturales

Artículo
arbitrado

Data warehouse to control and determine the debt of natural person taxpayers

CESAR ALBERTO PÉREZ SANTOS¹

NEIMARY PEDRAZA MARTÍNEZ²

Oficina Nacional de Administración Tributaria. Villa Clara. Cuba.

¹pinoid80@gmail.com, ²neimary.pedraza@vcl.onat.gob.cu

RESUMEN

En los últimos años hemos venido evidenciando un considerable incremento de la deuda tributaria en las personas naturales, aun sabiendo que la deuda tributaria es una obligación legal que tiene esa persona natural a favor de la administración pública, aparecen cada día un mayor cúmulo de solicitudes de aplazamiento. En el afán de lograr un mejor control se define la creación de un almacén de datos que va a optimizar el proceso de confección, actualización y almacenamiento de la deuda de personas naturales, esto traerá consigo un fortalecimiento de la Oficina Nacional de Administración Tributaria, la cual demanda un perfeccionamiento en su actuar con el fin de potenciar la eficiencia y eficacia de las políticas públicas.

Palabras claves: actualización de modelo económico, potenciar, procedimientos tributarios.

Código JEL: F34 Préstamo Internacional y Problemas de Deudas

Citar como (APA):

Pérez Santo, C.A.; Pedraza Martínez, N. (2021) Almacén de datos para controlar y determinar la deuda de los contribuyentes personas naturales. *Revista Cubana De Finanzas Y Precios*, 5 (4), 13-21. Consultado de http://www.mfp.gob.cu/revista_mfp/index.php/RCFP/article/view/03_V5N42021_CAPSyNPM

ABSTRACT

In recent years we have been showing a considerable increase in the tax debt of natural persons, even knowing that the tax debt is a legal obligation that this natural person has in favor of the public administration, a greater number of requests for postponement. In an effort to achieve better control, the creation of a data warehouse is defined that will optimize the process of preparing, updating and storing the debt of natural persons, this will bring about a strengthening of the National Tax Administration Office, the which demands an improvement in its actions in order to enhance the efficiency and effectiveness of public policies.

Keywords: *update of the economic model, promote, tax procedures.*

INTRODUCCIÓN

La construcción de la Visión de nuestra Nación requiere el fortalecimiento del estado, de los órganos Ejecutivos, Legislativo y Judicial, también demanda el perfeccionamiento de su organización territorial con el propósito de lograr una mayor articulación entre el nivel central y el territorial, a fin de potenciar la eficiencia y eficacia de las políticas públicas. La actualización del modelo económico incluye hoy el fortalecimiento y rediseño de la política tributaria de la nación. A juicio de expertos, los tributos representan la fuente principal de ingresos del presupuesto estatal destinado fundamentalmente a temas sociales. La Oficina Nacional de Administración Tributaria (ONAT) como parte fundamental para lograr el desarrollo económico del país, está en constante perfeccionamiento de sus procesos para elevar la calidad del servicio que brinda.

La ONAT, es una entidad presupuestada adscrita al Ministerio de Finanzas y Precios, la cual tiene como misión principal brindar un servicio de calidad a la sociedad para el cumplimiento de las responsabilidades tributarias, conforme a la ley. Una de sus unidades organizativas es el Departamento de Recaudación que tiene dentro de sus funciones: garantizar la política de recaudación de los tributos, evaluando su resultado y controlando su cumplimiento; así como el diseño, actualización y control del Registro de Contribuyentes; garantizando que se cumplan los derechos y deberes de los contribuyentes, aplica las instrucciones y procedimientos, acciones, regulaciones y mecanismos para la Gestión de la Recaudación, hace cumplir las disposiciones jurídicas vigentes, vinculadas al pago de las obligaciones fiscales; ejecutando acciones para el cobro de la deuda tributaria; genera la capacidad de riesgo en los contribuyentes ante el incumplimiento de las obligaciones tributarias y detecta y procede contra el delito de evasión fiscal. Tiene dentro de sus principales objetivos y funciones, fortalecer el modelo de control de obligaciones tributarias, donde el control de la deuda tributaria juega un papel importante.

En los últimos años, se ha observado un creciente incremento de la deuda tributaria de las personas naturales, por lo que es de vital importancia que sea robusto el proceso de gestión de la deuda en la ONAT.

La deuda tributaria es una obligación legal que tiene un individuo o empresa a favor de la administración pública; se refiere a un monto de dinero u otro bien aceptado por ley para el pago

de deudas que un agente económico, contribuyente personal natural o jurídica debe pagar a la administración pública. (Vila, 2018)

En la ONAT, un gran porcentaje de los sistemas utiliza Oracle, como Gestor de Base de Datos para almacenar la información de los contribuyentes, para comprender mejor en consiste un almacén de datos pudiéramos distinguir entre lo que se considera y las características que brinda una base de datos y un almacén de datos.

Las bases de datos:

- Se utilizan para el procesamiento transaccional en línea, pero se puede usar para otros fines, como el almacenamiento de datos.
- Registra los datos del usuario para el historial. Las tablas y las combinaciones son complejas ya que están normalizadas
- Esto se hace para reducir los datos redundantes y para ahorrar espacio de almacenamiento.
- Se utilizan las técnicas de modelado relacional para el diseño de base de datos RDMS.
- Está optimizado para la operación de escritura.
- Presenta un rendimiento bajo para las consultas de análisis.

Los almacenes de datos (*data warehouse*):

- Son utilizados para el procesamiento analítico en línea (OLAP). Lee los datos históricos de los usuarios para las decisiones de negocios. - Las tablas y las combinaciones son simples ya que están des-normalizadas. Esto se hace para reducir el tiempo de respuesta para las consultas analíticas.
- Datos: se utilizan técnicas de modelado para el diseño del almacén de datos. - Esta optimizado para operaciones de lectura. - Brinda un alto rendimiento para consultas analíticas. - Es normalmente una base de datos.

Se identifica como problema de Investigación: ¿Cómo optimizar el proceso de confección, actualización y almacenamiento del Anexo de la Deuda de Personas Naturas, como parte fundamental del proceso de gestión de la deuda en la ONAT?

A partir del problema identificado se define como objetivo general definir la utilización de un almacén de datos como mecanismo para optimizar el proceso de confección, actualización y almacenamiento del Anexo de la Deuda de personas naturales.

Del objetivo general se derivan los siguientes objetivos específicos:

- Identificar y describir las principales tecnologías y herramientas a utilizar para la creación de un almacén de datos.
- Definir matriz DAFO.
- Definir el software a utilizar para desarrollar el almacén de datos y sus principales características.

Para lograr los objetivos trazados se utilizan los siguientes métodos y técnicas durante la investigación: el análisis histórico – lógico, el análisis documental, la entrevista y la Tormenta de ideas.

Hipótesis: El desarrollo de un almacén de datos para el almacenamiento y manejo de los datos del anexo de las deudas de personas naturales permitirá optimizar este proceso, logrando así la eficiencia y eficacia de la empresa.

DESARROLLO

La investigación se realizó por etapas.

I. Primera etapa.

Análisis de los documentos legislativos y doctrinales sobre la gestión de la deuda en la ONAT, comportamiento del equipamiento tecnológico y del personal calificado para operar los sistemas informáticos, con el objetivo de fundamentar teóricamente los principales requerimientos para la creación de un almacén de datos.

II. Segunda etapa.

Aplicación de los métodos y técnicas de investigación que permitieron diagnosticar los principales factores que inciden sobre el proceso de creación.

III. Tercera etapa.

Se exponen los resultados obtenidos, y se realiza un análisis DAFO para explotar más eficazmente los factores positivos, neutralizar o eliminar el efecto de los negativos y facilitar que pasos seguir.

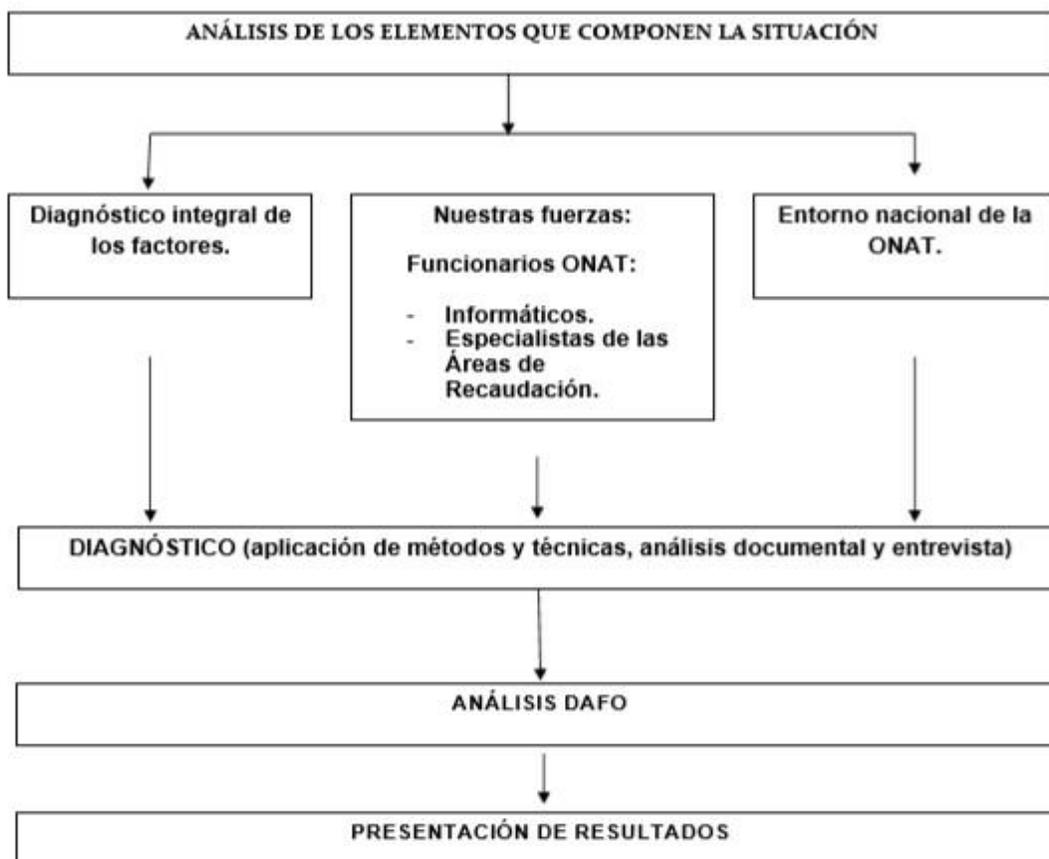
Dentro de los Métodos y Técnicas de obtención de información, en el trabajo se utilizaron 3 fuentes principales, el análisis documental, la entrevista y la Tormenta de ideas.

En este sentido se examinaron documentos como:

- Los informes de recaudación.
- Los manuales de normas, instrucciones y procedimientos.
- La legislación vigente.
- Documentación técnica sobre almacenes de datos, gestores de base de datos, y herramientas de inteligencia de negocio.
- DR2 emitidas por la Dirección de Recaudación a nivel nacional y provincial. La entrevista libre fue aplicada a los sujetos implicados con las áreas claves de la oficina, principalmente en las áreas de cobro ejecutivo en las oficinas municipales, con el objetivo de identificar los factores que pueden incidir negativamente en la provincia de Villa Clara en la confección y actualización del anexo de la deuda. Los resultados de estas técnicas fueron llevados a discusión grupal con especialistas del departamento de Tecnologías Informáticas. Esta técnica también abordó de forma integral la mayoría de los factores, entre los especialistas.

Para una mejor comprensión de este proceso, se elaboró el esquema 1.

Esquema 1: *Proceso General.*



Resultados obtenidos.

Luego de aplicadas las técnicas de trabajo en grupo y tormenta de ideas se obtuvo que los principales problemas están centrados en:

- El funcionario del área de recaudación encargado del control de la deuda para mantener actualizado el anexo de la deuda debe realizar varios procesos paralelos definidos en el área. Ejemplo, el procedimiento establecido para el seguimiento de la deuda congelada o paralizada, o el procedimiento para la prescripción de la deuda para darle cumplimiento a lo descrito en la Ley No. 133 “Del sistema tributario”, del 23 de julio de 2012, en su Capítulo VIII, Sección Tercera, como dispone en sus artículos 428 y 433. Así como Además de los procedimientos mencionados con anterioridad existen varios registros que nutren al anexo, como lo son Anexo 2, Anexo 3 y el Anexo 4. Dichos documentos. Registran información compartida entra las áreas de control de obligaciones y cobro ejecutivo
- El anexo de la deuda es un archivo Excel que recoge en más de 40 campos como se muestra en el Anexo No. 1, con información referente a determinada deuda. Registra los datos generales de los contribuyentes, la información de su deuda, los estadios de la misma, su procedencia, modificaciones temporales que pueda tener los estados,

entre otros datos. Por la extensión que tiene se hace engorroso llenar y mantener actualizado este documento, además de su uso para el control real de la deuda de una oficina, siendo esto un problema real en las ONAT del territorio.

Fortalezas:

- Dominio de los Procedimientos Tributarios y Normas Jurídicas vigentes por parte de los trabajadores de la Oficina.
- Estrecho vínculo con el CIAT que facilitará inversiones en materia tecnológica.
- Personal motivado por el uso de una herramienta fácil de usar, simple y sencilla.
- Auditabilidad de gestión, acceso y flujo de información continuo.
- Conocimientos tributarios de los informáticos de cada oficina.

Debilidades:

- Poca percepción de la necesidad de migrar a sistemas nuevos.
- Insuficiente plataforma tecnológica de la Oficina, que permita garantizar la sostenibilidad del sistema.
- Insuficiente plantilla de la Oficina, que permita dar respuesta a las necesidades de incrementar la capacidad de riesgo en el proceso de implantación.
- Insuficiente aseguramiento de materiales.
- No correspondencia de la realidad de toda la información relajada en los anexos de la deuda.

Oportunidades:

- La apertura del acceso a internet, en el país, estimulando el uso de las tecnologías.
- La política económica se dirige a enfrentar los problemas de la economía buscando soluciones en el corto plazo donde exista correlación entre las políticas fiscales a aplicar y los intereses del país.
- Relaciones con la Unión Europea en materia tributaria.

Amenazas:

- Falta de cultura y conocimiento tecnológico en algunos funcionarios de las áreas de recaudación.
- Insuficientes mecanismos de intercambio de información y colaboración con órganos y entidades que pueden aportar información de trascendencia tributaria.
- La situación crítica de cumplimiento de abastecimiento de equipamiento informático por parte de Copextel.

Teniendo en cuenta los resultados obtenidos en el análisis realizado se propone la creación de un almacén de datos para la gestión de la deuda, en función de las debilidades, fortalezas y oportunidades detectadas. Utilizando para su creación la suite de *Pentaho*. Es una herramienta de Inteligencia de Negocio (*Business Intelligence*) que extra y analiza datos con técnicas ETL (extraer, transformar y cargar, en sus siglas en inglés). Estos datos de muestran luego en cuadros de mandos,

que serán muy útiles para crear informes y tener un seguimiento de la deuda. Es un software *open source* que cuenta con herramientas de *Big Data* y *IoT*.

Básicamente, se plantea utilizar el software *Pentaho BI*, por estas razones:

- Mayor accesibilidad a la información corporativa: Gracias a *Pentaho Data Integration (PDI ó Kettle)* se tendrá contenidos más accesibles, comprensibles y navegables. Lo que mejorará la productividad de la empresa.
- Aporta una seguridad extra a la información de la empresa: Con *Pentaho BI* se podrá controlar el acceso a la información mediante la asignación de roles y, además, se podrá saber quién hace uso de los datos y de qué datos exactamente.
- Es la base para la toma de decisiones: La ordenación de toda la información y los datos recogidos, además de la correcta presentación de los mismos para su posterior análisis, permitirá, como ya hemos indicado, tomar las decisiones de manera más acertada.

Además, *Pentaho* cuenta con diferentes productos, que podemos encontrar en el *Pentaho Marketplace* libre de costo, de los cuales se destacan los siguientes:

- *Pentaho Reporting*: Se trata de una herramienta que genera informes de forma programática usando archivos XML.
- *Pentaho Dashboard*: Esta plataforma será donde podremos ver todos los datos en forma de informe, gráficos, etc.
- *Pentaho Data Mining*: Esta suite aplica el machine learning y el data mining para apoyar las tareas de análisis descriptivo.
- *Pentaho para Apache Hadoop*: Se trata de un conector para facilitar el acceso a los grandes volúmenes que maneja el proyecto Apache Hadoop.
- *Pentaho Analysis Services*: Se utiliza para realizar análisis y especificaciones de la interfaz. Compatible con MDX y el lenguaje de conducta XML

Utilizar *Pentaho* tiene grandes ventajas pues se habla de un software que es *Open Source*, no habrá que comprar ninguna licencia para empezar a utilizarlo; es Multiplataforma, se puede usar en cualquier plataforma, ya sea Microsoft, Mac, Linux; tiene tecnología estándar, usa java, XML o JavaScript; los entornos de desarrollo son básicos, en todas las herramientas de la aplicación; su Instalación y configuración es muy sencilla; se trata de una solución flexible con la que se puede crear nuevas funcionalidades o módulos, para adaptar al máximo la herramienta a las necesidades de la entidad. Como cualquier software también tiene sus desventajas, aunque estas son más a nivel de desarrollo que a nivel de usuario/consumidor. La documentación oficial es limitada, por lo que esto puede llegar a dificultar en algún punto el despliegue de la solución. Pero, la comunidad de *Pentaho* es muy grande y se puede encontrar información no oficial fácilmente.

Como gestor de base de datos se recomienda *PostgreSQL*. Es un sistema de código abierto de administración de base de datos del tipo relacional, aunque también es posible ejecutar consultas que sean no relacionales. Las relacionales se basan en SQL, mientras que las no relacionales hacen uso del JSON.

PostgreSQL posee tipos de datos (*data types*) avanzados y permite ejecutar optimizaciones de rendimiento avanzadas, características que no se ven en sistemas de bases de datos comerciales, como por ejemplo *SQL Server de Microsoft* y *Oracle*.

Es uno de los sistemas de bases de datos más avanzados y usados en el mundo, alguna de sus características que lo distinguen son:

- Es de código abierto: Esto ha permitido que una gran comunidad de desarrolladores crezca para respaldarlo y continuar mejorándolo. Gracias a todo el apoyo con el que cuenta ha logrado transformarse en uno de los mejores gestores de bases de datos a nivel mundial.
- Es gratuito: Cualquier persona es libre de descargar *PostgreSQL* desde su sitio web oficial y darle uso sin ningún costo.
- Es multiplataforma: Software que puede correr bajo distintos entornos y sistemas operativos, y es compatible con muchos de los servidores web más populares como *Apache*, *Nginx* y *LiteSpeed* por mencionar algunos.
- Es fácil de usar: la facilidad de uso de *PostgreSQL* es sin dudas otra de las principales características de este sistema. Su administración se vuelve muy sencilla por medio de paneles con *PgAdmin*, que básicamente viene a ser un *phpMyAdmin* orientado para *PostgreSQL*.
- Puede manejar un gran volumen de datos: Las bases de datos de gran tamaño pueden hacer pleno uso del MVCC de *PostgreSQL*, resultando en un gran rendimiento. MVCC es un método de control que nos permite realizar tareas de escritura y lectura simultáneamente.
- Soporte total de ACID: Estas siglas en inglés refieren a: *atomicity*, *consistency*, *isolation* y *durability*, básicamente hablan de la atomicidad, consistencia, aislamiento y durabilidad de las transacciones que se realizan en una base de datos. Tener soporte completo de ACID da la seguridad de que, si se produce una falla durante una transacción, los datos no se perderán ni terminarán donde no deban.

CONCLUSIONES

Luego de realizado el diagnóstico se pudo constatar que las principales insuficiencias están relacionadas con la dificultad que presenta el insertar datos y actualizar el anexo de la deuda en correspondencia con la realidad de la deuda determinada, por todos los procesos subyacentes que involucra en el área. Dificultando la gestión de la deuda en la ONAT.

El uso de almacenes de datos para la gestión de la deuda en las Oficinas de Administración Tributaria facilitará el acceso a los contribuyentes a información de interés referente a su deuda y los estadios de la misma, información que se podrá brindar a través del portal tributario. Además, permitirá realizar la toma de decisiones a cualquier nivel, de manera más eficiente; y llevará a la ONAT a un mayor control de las deudas tributarias.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. *Procedimiento para la Gestión y el Control de la Deuda Tributaria*, con fecha 13/07/2018 actualizado en enero del 2020. Elaborado por Juan Carlos Vila Seca.
2. Asamblea Nacional del Poder Popular. Ley No. 113 “*Ley del Sistema Tributario*”, (2012)
3. Consejo de Estado de la República de Cuba, *Decreto 308 “Reglamento de las Normas Generales y los Procedimientos Tributarios”*, (2012).
4. Hernández Sampier, Roberto. *Metodología de la Investigación. Tomo I*. Editorial Félix Varela. La Habana, (2004).
5. *Manual de Aplicación ONAT*.
6. Ministerio de Justicia. (2018). *Decreto-Ley No.370 Sobre la Informatización de la Sociedad en Cuba. Gaceta Oficial de la República de Cuba*.

DATOS DE LOS AUTORES

Cesar Alberto Pérez Santos

Licenciado en Biología de la Universidad de la Habana en el año 2004. Se desempeña como profesor Asistente en el Dpto. de Bioanálisis Clínico en la Universidad de Ciencias Médicas de Villa Clara en la Facultad Tecnología de la Salud y Enfermería.

Neimary Pedraza Martínez

Ingeniera en Ciencias Informáticas en la Universidad de Ciencias Informáticas en el año 2010. Se desempeña como Jefa del Departamento de Tecnologías Informáticas de la ONAT Provincial de Villa Clara. Miembro de la Asociación de Economistas y Contadores (ANEC).

Fecha de recepción: 15 de octubre de 2021

Fecha de aceptación: 5 de noviembre de 2021

Fecha de publicación: 30 de diciembre de 2021

Evaluación del impacto de los canales electrónicos en la tributación en Guantánamo

Artículo
arbitrado

Evaluation of the impact of electronic channels on the taxation of Guantánamo

ARELIS TORREBLANCA HODELÍN¹
YULIET N'GUYEN PÉREZ²

Oficina Nacional Tributaria Guantánamo. Cuba.

¹arelistorreblanca@gtm.onat.gob.cu, ²yuliet.nguyen@cai.gtm.onat.gob.cu

RESUMEN

Los canales electrónicos no son más que opciones que brinda el banco para que los usuarios puedan realizar transacciones o tener información de sus productos sin necesidad de desplazarse hacia sus agencias. De ahí la importancia que ofrece esta bondad del banco para la liquidación de obligaciones al presupuesto por parte de los contribuyentes. Esta investigación tiene como objetivo, analizar la tributación efectuada mediante los canales electrónicos en los periodos 2020 y 2021. Para su realización se combinan métodos teóricos y empíricos, con sus correspondientes procedimientos y técnicas. Como resultado, se comprueba la pertinencia en la utilización de estos canales electrónicos, acción que propicia incrementar la utilización de un 1.3 % en el 2020 al 77.6 % en el 2021, de la recaudación sea captada a través de estas vías, proceder que viabiliza la entrada de efectivo al presupuesto haciéndolo más dinámico y eficaz.

Palabras claves: banco, contribuyentes, canales electrónicos, liquidación de obligaciones.

Código JEL: C80 Colección de Datos y Metodología de Valoración de Datos; Programas de Ordenador: General

Citar como (APA):

Torreblanca Hodelín, A. y N'guyen Pérez, Y. (2021) Evaluación del impacto de los canales electrónicos en la tributación en Guantánamo. *Revista Cubana De Finanzas Y Precios*, 5 (4), 22-32. Consultado de http://www.mfp.gob.cu/revista_mfp/index.php/RCFP/article/view/04_V5N42021_ATHyYNP

ABSTRACT

The electronic channels are not more than options that it offers the bank so that the users can carry out transactions or to have information of their products without necessity of moving toward their agencies. Of there the importance that he/she offers this kindness of the bank for the liquidation of obligations to the budget on the part of the taxpayers. This investigation has as objective, to analyze the tribute made by means of the electronic channels in the periods 2020 and 2021. For their realization they combine theoretical and empiric methods, with their corresponding procedures and technical. As a result, he/she is proven the relevancy in the use of these electronic channels, action that propitiates to increase the use of 1.3% in the 2020 to 77.6% in the 2021, of the collection is captured through these roads, proceed that it guides the entrance of effective to the budget making it more dynamic and more effective.

Key words: bank, taxpayers, electronic channels, liquidation of obligations.

INTRODUCCIÓN

Cuba como en todo el mundo, apuesta por un sistema tributario novedoso dotado de las más avanzadas técnicas de tributación, con el menor costo de malestar para el contribuyente, en ese ámbito se inserta en la tributación a través de canales electrónicos o sea las pasarelas de pago, estos son sistemas de pago electrónico que permiten la realización de desembolsos y otras opciones bancarias de manera segura.

Se encargan de cifrar la información confidencial que se requiere para ejecutar transacciones bancarias por las redes. Cuando hablamos de pasarelas de pago rápidamente hacemos alusión a los canales electrónicos, que no son más que opciones que te ofrece el banco para facilitar a los usuarios realizar transacciones u obtener información de sus productos sin necesidad de desplazarse hacia sus agencias.

El pago por diferentes vías electrónicas es un gran paso de avance para el contribuyente y la administración tributaria, ya que en el mismo están implícito una serie de ventajas que lo hacen más efectivo, entre ellas, reduce el tiempo para hacer efectivo la entrada de dinero al presupuesto, se ahorra la acción de transportar el efectivo, promueve el control interno y además ofrece mayor facilidad de pago a los usuarios.

DESARROLLO

Pagar tributos siempre es incómodo para los contribuyentes, púes los términos y condiciones establecidos en Ley¹ los hace tener que cumplir obligatoriamente con lo normado en aras de evitar recargos y sanciones. De ahí la importancia de contar con herramientas útiles que le permitan pagar desde el lugar donde se encuentren, utilizando la facilidad que le ofrece poseer una

¹ Ley: Norma que establece os términos para el pago de tributos. Ley 113 del 2012

tarjeta magnética con fondo suficiente para sufragar sus deudas, utilizando aplicaciones como Enzona, Transfermovil, o los propios cajeros automáticos.

A partir del 2016 y en lo adelante se comienzan a dar paso a estos tipos de canales electrónicos para el pago de tributos en Cuba, opción que se incrementó desde el 2019 y hasta la actualidad ante la imposibilidad por parte de los clientes de asistir al banco, debido a los azotes de la Covid 19. Estas aplicaciones ofrecen la facilidad de cumplir con lo establecido sin salir de casa.

Para efectuar realizar operaciones por los canales electrónicos, el contribuyente debe poseer un móvil con sistema operativo *Android*, versión 4.4 o superior, una tarjeta matriz perteneciente a los bancos Metropolitano (BANMET), de Crédito y Comercio (BANDEC) o Popular de Ahorro (BPA), con estas podrá acceder a la utilización de aplicaciones que facilitan el pago de obligaciones y servicios.

Ante este nuevo vínculo entre la Oficina Nacional de la Administración Tributaria², los contribuyentes y el cumplimiento de las obligaciones tributarias, se hace necesario analizar cuál ha sido el resultado de la aplicación de estas técnicas en el pago de los tributos, de ahí que como problema de la investigación definimos:

¿Cómo evaluar la utilización de los canales electrónicos en la tributación en Guantánamo?

Objeto General: Analizar la tributación efectuada por canales electrónicos en el 2020 y 2021.

Campo de acción: Administración Tributaria Provincia Guantánamo

Objetivos Específicos:

1. Instaurar los vínculos entre la ONAT, contribuyente y obligaciones
2. Evaluar el comportamiento de la tributación por canales electrónicos con respecto la recaudación total.
3. En el desarrollo de la investigación se emplean los siguientes Métodos:
4. Métodos teóricos:
 - a. Histórico: Para el estudio de los pagos efectuados, su evolución histórica, sus etapas, conceptos y vínculos.
 - b. Lógico:
 - i. 1.2.1 Sistémico y estructural - funcional: Se empleará para abordar el carácter sistémico de las obligaciones con el cumplimiento de los términos de la tributación y estará dirigido a visualizar los elementos que le permitan evaluar la adecuada utilización de los canales electrónicos.
5. Métodos Empíricos:
 - i. 2.1 Observación científica: Se empleará durante la etapa de exploración de la situación del problema, en el estudio del diagnóstico.
 - ii. 2.2 Medición: Para dar solución al problema existente.

Procedimientos de Investigación:

Análisis-Síntesis: Para procesar informaciones, determinar tendencias, resultados, buscar relaciones entre indicadores y elaborar conclusiones, además de establecer los vínculos internos y el orden lógico de las mismas.

² Oficina Nacional de Administración Tributaria: En lo adelante Onat

Técnicas de investigación:

Entrevista: se empleará en las entrevistas a los especialistas de la administración tributaria de diferentes áreas: Gestión de la Recaudación, Atención al Contribuyente, Informática, etc.

1. Vínculos entre la ONAT, contribuyente y obligaciones

La ONAT es la Oficina nacional de la administración tributaria que posee a su cargo la misión de garantizar el cumplimiento de las responsabilidades tributarias, con un servicio de calidad en beneficio de la sociedad. Como ente representa al estado en su función de establecer de acuerdo al tipo de persona y actividad económica que se realiza la tributación que hará efectiva con su carácter de contribuyente.

Los Contribuyentes, son aquellas personas naturales o jurídicas a quienes la Ley le impone la obligación de pagar tributos, derivada de la realización de un hecho imponible, actos que a su vez los convierte en sujetos pasivos del sistema tributario, los cuales tienen como obligación principal el pago de los tributos que correspondan, en las cuantías, condiciones y términos establecidos.

Cuando nos referimos a obligación en el amplio sentido de la palabra, hacemos alusión al nacimiento del hecho imponible, es decir, el hecho fijado por ley para configurar un tributo y cuya realización hace que nazca la obligación tributaria, de ahí la importancia de que ambas personas cumplan con este deber principal.

En la provincia Guantánamo existe un universo de 39291 contribuyentes, de ellos personas naturales 38095 y personas jurídicas 1196, la provincia está compuesta geográficamente por 10 municipios en los cuales existen de igual manera ambos tipos de contribuyentes. Ver tabla 1.

Tabla 1: *Total contribuyentes por municipios*

DPA	Municipio	Personas Jurídicas	Personas Naturales	Total
3501	El Salvador	2211	113	2324
3502	Manuel Tames	2235	96	2331
3503	Yateras	1371	93	1464
3504	Baracoa	6606	177	6783
3505	Maisí	2804	107	2911
3506	Imías	1844	79	1923
3507	San Antonio del Sur	2398	85	2483
3508	Caimanera	576	60	636
3509	Guantánamo	16933	297	17230
3510	Niceto Pérez	1117	89	1206
Total		38095	1196	39291

Para satisfacer sus compromisos con el fisco el contribuyente, puede hacerlo en dos modalidades, utilizando efectivo líquido u operando cuentas bancarias, acción que por lo general se realizaba acudiendo a las sucursales bancarias con los modelos de liquidación al presupuesto para sufragar, los adeudos pendientes.

En Cuba, como en el resto de los países, se comenzó a experimentar un auge en el uso de los canales electrónicos aproximadamente desde el 2010, sin embargo, no es hasta el 2016 cuando se comienzan a utilizar estos oficialmente para el pago de tributos y así honrar las obligaciones tributarias.

2. Comportamiento de la tributación por canales electrónicos con respecto la recaudación total.

Obtener la recaudación, es el aspecto fundamental que se persigue con la tributación, de ahí la importancia que todos los contribuyentes cumplan en los términos establecidos el pago de tributos, pues este hecho es la fuente fundamental de reaprovisionamiento de los fondos públicos del presupuesto del estado.

Contar con mecanismos que faciliten la tributación efectiva es para la administración tributaria un aspecto de vital importancia, porque facilita la manera en que el contribuyente cumplirá con sus obligaciones sin mayores contratiempos.

La utilización de canales electrónicos constituye una de las vías más expeditas para cumplimentar obligaciones, que, si bien experimenta un auge influido por los efectos de la pandemia, aún es incipiente en Cuba, comparado con estudios realizados a nivel mundial. Sin embargo, cabe significar que, para nuestra provincia lograr que el 77.6 %, de la recaudación se materialice utilizando estas bondades del sistema bancario, es beneficioso tanto para la administración tributaria como para los contribuyentes el sistema bancario.

En la tabla No 2 y 3 se muestra el comportamiento de la recaudación total, de ella la efectuada por canales electrónicos, durante el 2020 y en el periodo comprendido de enero septiembre del 2021. Ver tabla 2 – Año 2020.

Tabla 2: *Recaudación total y por canales electrónicos por municipios. Enero – diciembre del 2020 UM-MP*

DPA	Municipio	Recaudación Total	Recaudación x Canales Electrónicos	Total
3501	El Salvador	65343,8	137,2	0,2
3502	Manuel Tames	54527,4	587,9	1,1
3503	Yateras	33231,1	990,1	3,0
3504	Baracoa	137015,3	2837,3	2,1
3505	Maisí	45393,5	1405,6	3,1
3506	Imías	45086,5	710,3	1,6
3507	San Antonio del Sur	50777,6	339,6	0,7

DPA	Municipio	Recaudación Total	Recaudación x Canales Electrónicos	Total
3508	Caimanera	30542,2	16,9	0,1
3509	Guantánamo	556365,2	5841,2	1,0
3510	Niceto Pérez	32873,4	1090	3,3
Total		1051156,0	13956,1	1,3

En la tabla anterior, se describe el comportamiento de la recaudación total y de ella la captada por canales electrónicos durante el 2020, donde solo el 1.3 % de los ingresos correspondían a obligaciones pagadas por estas vías, en tanto entre los municipios que más utilizaron esta bondad se sitúan: Yateras, Maisí y Niceto Pérez con valores que oscilaban en el rango del 3 %, en tanto los municipios con un menor impacto se ubican: Caimanera y el Salvador con 0.1 y 0.2 % respetivamente. Significativo puntualizar que el despunte a pagar por esta ruta fue en los meses de octubre, noviembre y diciembre, con anterioridad los pagos registrados en su mayoría se efectuaron por la ventanilla.

Durante el 2021, el panorama experimentó un cambio con una mayor perspectiva de la utilización de esta vía con el 77.6 %, donde de los municipios de Imías y Niceto Pérez lideran en la utilización de la bondad con 94.7 y 91.8 %, en tanto continuaba con un menor impacto el municipio El Salvador, con 57.2 %. No obstante, es oportuno señalar, que todos los municipios explotan esta forma de cumplir con las obligaciones, con valores que superan el 73.0 %, y además en todos los meses del evaluados del 2021, se aprecian pagos por esta vía acrecentándose de junio a septiembre. Ver tabla 3, Año 2021.

Tabla 3: *Recaudación total y por canales electrónicos por municipios Enero – Septiembre del 2021 UM- MP*

DPA	Municipio	Recaudación Total	Recaudación x Canales Electrónicos	Total
3501	El Salvador	81359,1	46517,5	57,2
3502	Manuel Tames	80995,7	69497,3	85,8
3503	Yateras	49991,3	40104,7	80,2
3504	Baracoa	199205,5	168421,8	84,5
3505	Maisí	59290,2	48837,7	82,4
3506	Imías	56455,6	53487,9	94,7
3507	San Antonio del Sur	63084,2	54121,7	85,8
3508	Caimanera	52127,4	38541,9	73,9

DPA	Municipio	Recaudación Total	Recaudación x Canales Electrónicos	Total
3509	Guantánamo	920661,6	686849,7	74,6
3510	Niceto Pérez	50531,9	46411,2	91,8
Total		1613702,5	1252791,4	77,6

De esta forma durante la investigación se pudo constatar que los principales canales eléctricos utilizados son, la banca telefónica, kiosco Bandec, virtual Bandec, entre las aplicaciones más utilizadas, de igual manera se aprecia que predomina el Transfermovil, cabe significar que todos constituyen un medio ágil y eficaz para captar ingresos al presupuesto.

De la misma forma se comprobó, durante el 2021, que, de un total de 8732 pagos, 3204 pertenecen a personas naturales y 5528 a personas jurídicas, la mayor recaudación está concentrada en el sector estatal, en tanto los contribuyentes que más disfrutan la bonificación por pronto pago y por el uso de los canales electrónicos son los trabajadores por cuenta propia. Otro de los aspectos novedosos es que tanto las personas naturales como las jurídicas, eligen pagar por los diferentes canales electrónicos que acudir a la ventanilla, acción que facilita la entrada de dinero al presupuesto de manera ágil y eficaz. Ver Anexo No 1 y Anexo No 2.

De esta forma evaluar el comportamiento en la utilización de los canales electrónicos como vía para el pago de tributos en la provincia Guantánamo, se cumplimentan los objetivos de la investigación en la que la administración tributaria materializa tres propósitos fundamentales:

1. Se optimiza el tiempo en que los contribuyentes efectúan el pago de tributos.
2. Se cumplimenta la función principal de pagar las obligaciones.
3. Se evalúa sistemáticamente los ingresos materializados por esta vía con respecto al total recaudado.

Como todo vínculo que busca un resultado oportuno no está exento de imperfecciones, entre las principales dificultades detectadas en el vínculo informativo podemos relacionar.

1. Ausencia de período o periodo incorrecto en algunos pagos de personas naturales fundamentalmente.
2. Cambios de párrafos a la hora de efectuar el pago de obligaciones eventuales.
3. Si se efectúa el pago con algunos de los datos de manera incorrecta se capta el ingreso al presupuesto, sin embargo, el sistema lo puede cifrar como pago invalido.

No obstante a estos inconvenientes, constituyen un verdadero paso de avance al contar con los canales electrónicos para liquidar obligaciones tributarias, opción que ha contribuido al cumplimiento de las mismas.

CONCLUSIONES

- El análisis teórico de la investigación demuestra que existe un vínculo estrecho entre la ONAT contribuyente y obligaciones.
- Se demostró mediante evaluación, la pertinencia de utilizar los canales electrónicos para la liquidación de obligaciones tributarias en personas naturales y jurídicas, acción que propicio incrementar su utilización de un 1.3 % en el 2020 a un 77.6 % de la recaudación total captada.
- Se cumplió el objetivo propuesto al analizar la tributación efectuada por canales electrónicos en el 2020 y 2021, gestión que viabiliza la entrada de efectivo al presupuesto haciéndolo más dinámico y eficaz.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

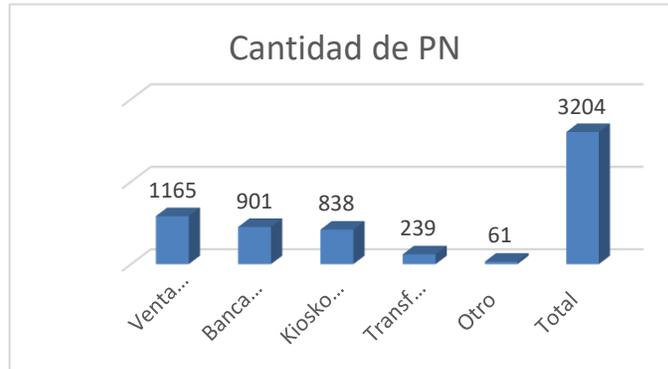
- Almaguer López, Rafael Antonio. Cuba, (2012): *Diccionario de Contabilidad y Auditoría*. La Habana. Editorial Ciencias Sociales. Segunda Edición
- Ministerio de Justicia. Cuba (2011): *Decreto Ley 281 del Sistema de Información del Gobierno*. La Habana. Gaceta Oficial Extraordinaria No 10
- Ministerio de Justicia. Cuba (2013). *Ley 113 del Sistema Tributario Cubano*. 23 de julio de 2012.
- Ministerio de Justicia. (Cuba): *Decreto 308 de Las Normas Generales y los Procedimientos Tributarios*. 31 de octubre del 2012
- N'guyen Pérez, Yuliet (Cuba): *Efectos que ha tenido en la Macroeconomía y la Microeconomía la apertura del Trabajo por Cuenta propia en Caimanera*. 15 de Marzo del 2018.
- Oficina Nacional de Estadística e Información Cuba (2016): *Resolución 70 Normas del Sistema Estadístico Nacional*. 3 de mayo del 2016.
- Ramón Sopena S.A. España. (1995): *Diccionario Ilustrado de Lengua española*.
- N'guyen Pérez, Yuliet (Cuba): *Mejora Del Procedimiento De Aplazamiento Tributario Para Unidades Presupuestadas En El Municipio Caimanera*. 15 de Junio del 2021.
- Torreblanca, A., Martínez, F. y N'guyen, Y. (2020): *Uso del financiamiento de la Contribución territorial en función del desarrollo local en Guantánamo*. Revista Cubana de Finanzas y Precios, 4(4), 42-53. Recuperado de http://www.mfp.gob.cu/revista_mfp/index.php/RCFP/article/view/05_V4N42020_ATHyOTROS

Anexos

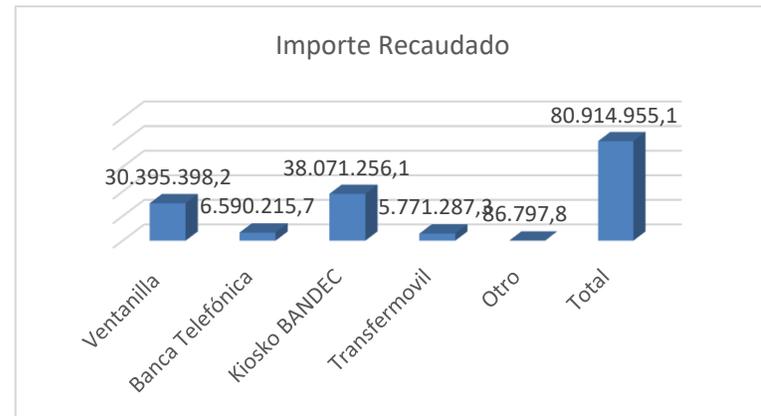
Anexo No 1

Evaluación de la Utilización de Canales Electrónicos Por Personas Naturales

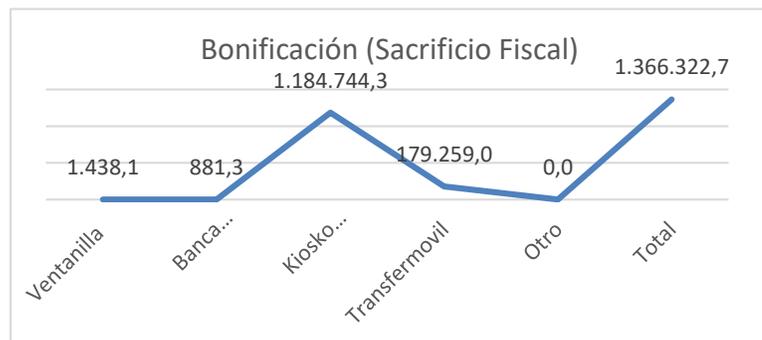
Canal de pago	Cantidad de PN
Ventanilla	1165
Banca Telefónica	901
Kiosko BANDEC	838
Transfermovil	239
Otro	61
Total	3204



Canal de pago	Importe Recaudado
Ventanilla	30.395.398,2
Banca Telefónica	6.590.215,7
Kiosko BANDEC	38.071.256,1
Transfermovil	5.771.287,3
Otro	86.797,8
Total	80.914.955,1



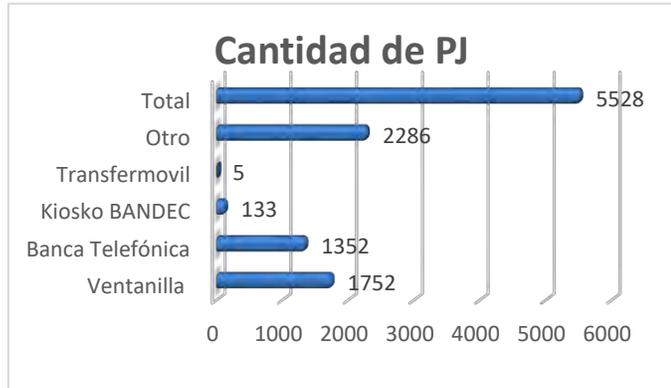
Canal de pago	Bonificación (sacrificio fiscal)
Ventanilla	1.438,1
Banca Telefónica	881,3
Kiosko BANDEC	1.184.744,3
Transfermovil	179.259,0
Otro	0,0
Total	1.366.322,7



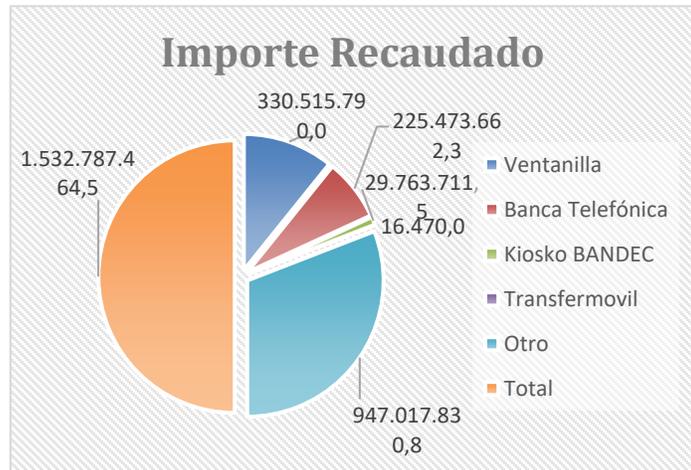
Anexo No 2

Evaluación de la Utilización de Canales Electrónicos Por Personas Jurídicas

Canal de pago	Cantidad de PJ
Ventanilla	1752
Banca Telefónica	1352
Kiosko BANDEC	133
Transfermovil	5
Otro	2286
Total	5528



Canal de pago	Importe Recaudado
Ventanilla	330.515.790,0
Banca Telefónica	225.473.662,3
Kiosko BANDEC	29.763.711,5
Transfermovil	16.470,0
Otro	947.017.830,8
Total	1.532.787.464,5



Canal de pago	Bonificación (Sacrificio Fiscal)
Ventanilla	254,6
Banca Telefónica	45,6
Kiosko BANDEC	2.140,8
Transfermovil	0,0
Otro	0,0
Total	2.441,0



Datos de los autores

ARELIS TORREBLANCA HODELÍN

Labora en la Oficina Nacional de Administración Tributaria (ONAT) Guantánamo, profesora Instructora. Graduada en Ingeniería Pecuaria, miembro de la Asociación Nacional de Economistas y Contadores de Cuba, ha participado como ponente en Eventos a nivel municipal, provincial, nacional e internacional (Centro Iberoamericano de Administración Tributaria) con reconocimientos. Imparte el tema sobre la Política Tributaria en los Diplomados de Administración Pública y Gestión Empresarial, al igual que en la Facultad de Contabilidad y Finanzas. Actualmente se desempeña como Subdirectora en la ONAT Guantánamo.

YULIET N'GUYEN PÉREZ

Labora en la ONAT en la oficina municipal de Caimanera. Graduada de Licenciatura en Contabilidad y Finanzas, miembro de la Asociación Nacional de Economistas y Contadores de Cuba, ha participado como ponente en Eventos a nivel municipal, provincial, nacional e internacional (Centro Iberoamericano de Administración Tributaria) con reconocimientos. Funge como profesora adjunta, exhibe la categoría de profesor asistente. Actualmente se desempeña como Subdirectora de la ONAT Caimanera.

Fecha de recepción: 15 de octubre de 2021

Fecha de aceptación: 5 de noviembre de 2021

Fecha de publicación: 30 de diciembre de 2021

Mejora del procedimiento de aplazamiento tributario para unidades presupuestadas en el municipio de caimanera

Artículo
arbitrado

Improvement of the tax deferral procedure for budgeted units in the municipality of caimanera

YULIET N'GUYEN PÉREZ

Oficina Nacional de Administración Tributaria, Guantánamo. Cuba.
yuliet.nguyen@cai.gtm.onat.gob.cu

RESUMEN

El trabajo aborda el aplazamiento de obligaciones tributarias en la Oficina Nacional de Administración Tributaria, en lo adelante Onat, del municipio Caimanera, debido a que el mismo no concibe el tratamiento a unidades presupuestadas ante una insuficiencia de fondos. El objetivo de la investigación es establecer mejoras al procedimiento vigente de aplazamientos de obligaciones tributarias, mediante la inclusión de un certificado que avale la disponibilidad de fondos de las Unidades Presupuestadas en el municipio Caimanera, de forma tal que permita tomar una decisión a corto plazo. En la dinámica de la economía en el último año, se ha hecho habitual, la proliferación de las solicitudes de aplazamientos de este tipo de personas jurídicas, propiciado por lo general, por las insuficiencias de fondos que presentan en o antes de la fecha de vencimiento de las obligaciones. Se aprecia un crecimiento de estos trámites, ante la inexistencia de un procedimiento específico para unidades presupuestadas, por lo que se hace necesario establecer mejoras al procedimiento actual. Entre los resultados alcanzados, se resalta la aplicación del procedimiento propuesto en la oficina del municipio Caimanera mediante estudio de caso, lo que ha hecho posible validar la viabilidad y efectividad del mismo, para aplazar obligaciones tributarias a unidades presupuestadas.

Palabras claves: aplazamiento de obligaciones tributarias, insuficiencia de fondos, certificado.

Código JEL: M41 Contabilidad

Citar como (APA):

N'guyen Pérez, Y. (2021) Mejora del procedimiento de aplazamiento tributario para unidades presupuestadas en el municipio de caimanera. *Revista Cubana De Finanzas Y Precios*, 5 (4), 33-60. Consultado de http://www.mfp.gob.cu/revista_mfp/index.php/RFCF/article/view/05_V5N42021_YNP

ABSTRACT

The work approaches the postponement of tributary obligations in the National Office of Tributary Administration, in the Onat advances, of the municipality Caimanera, because the same one doesn't conceive the treatment to budgeted units in the face of an inadequacy of funds. The objective of the investigation is to establish improvements to the effective procedure of postponements of tributary obligations, by means of the inclusion of certify that it endorses the readiness of funds of the budgeted units in the municipality Caimanera, in such way that allows to make a short term decision. In the dynamics of the economy in the last year, it has become habitual, the proliferation of the applications of postponements of this type of juridical people, propitiated in general, for the inadequacies of funds that present in or before the date of expiration of the obligations. A growth of these steps is appreciated, in the face of the nonexistence of a specific procedure for budgeted units, for what becomes necessary to establish improvements to the current procedure. Among the reached results, the application of the procedure is stood out proposed in the office of the municipality Caimanera by means of case study, what has made possible to validate the viability and effectiveness of the same one, to postpone tributary obligations to budgeted units.

Key words: *postponement of tributary obligations, inadequacy of funds, certify.*

INTRODUCCIÓN

La economía se mueve a un ritmo acelerado, las transformaciones que se suceden a escala internacional y nacional, impactan en la Cuba socialista, ante el reto de supervivencia aún, en momentos en que el mundo entero se sacude por los devastadores azotes de una pandemia, este pequeño país apuesta por perfeccionar su modelo económico, manteniendo las bases del socialismo como principal premisa para salir adelante, en un contexto marcado por un conjunto de fenómenos que definen la época actual: la globalización neoliberal, la revolución científico técnica y la era de la información y las telecomunicaciones.

Los menos desarrollados, buscamos alternativas para la lograr la estabilidad, en nuestro país el máximo órgano el Partido Comunista de Cuba, aprobó en el sexto congreso los Lineamientos de la Política Económica y Social del Partido y la Revolución, ratificados y modificados según su implementación en el séptimo congreso modificados en julio del 2017, con el objetivo de continuar avanzando en el proceso de actualizar el modelo económico cubano.

En el Capítulo II "De las Políticas Macroeconómicas"¹ se define, en el numeral 18, garantizar los equilibrios macroeconómicos fundamentales; y con ello lograr un entorno macroeconómico — fiscal, monetario y financiero— estable y sostenible que permita asignar eficientemente los recursos en función de las prioridades nacionales y del crecimiento económico sostenido.

En este aspecto se detalla el vínculo de la política fiscal con el resto de los actores de la economía, como parte de los factores que preverán al estado de la eficiencia necesaria, el

¹ Macroeconómicas: Estudia el comportamiento agregado de una economía. Diccionario de Contabilidad y Auditoría página 235.

sostenimiento, en el lineamiento dedicado específicamente a esta política, se define en el número 54 la necesidad de perfeccionar la gestión en el cobro de los tributos y fortalecer el control fiscal. Para ello se debe consolidar el fortalecimiento de la Onat, así como continuar el proceso de simplificación del pago de los tributos sin deteriorar la carga tributaria diseñada para los diferentes sectores de contribuyentes.

Con anterioridad a estas decisiones, ya se habían dado pasos en el perfeccionamiento del sistema tributario cubano, tal es el caso que en octubre de 2012, se actualiza el sistema tributario mediante la aprobación de la Ley 113, con ella, se logra un instrumento jurídico más coherente con los nuevos escenarios económicos y sociales del país, con el propósito de respaldar el gasto público en los niveles planificados, manteniendo un adecuado equilibrio financiero.

La Onat, adscripta al Ministerio de Finanzas y Precios, es la encargada de garantizar las funciones de gestión, control, determinación, recaudación y fiscalización de los tributos; opera como Unidad Presupuestada, realizando las funciones inherentes a ella, tiene estructura con representaciones a niveles provinciales y municipales en todo el territorio nacional.²

De ahí la importancia de este órgano global de la economía, como objeto de control que garantiza la función recaudatoria de los sujetos pasivos, que pueden ser personas naturales o jurídicas, que por disposición de la ley deben cumplir una obligación tributaria, en calidad de contribuyente³, retentor o perceptor⁴, los cuales tienen como obligación principal el pago de los tributos que correspondan, en las cuantías, condiciones y términos establecidos⁵.

La Administración Tributaria, cuando así lo considere conveniente, puede aplazar el pago de la obligación o de la deuda tributaria total o parcialmente, con independencia de la forma en que haya sido determinada esta y del momento en que se encuentre el deudor para efectuar su pago, adicionando un interés por aplazamiento.⁶

Uno de los fenómenos que ocurre en la relación con los sujetos pasivos, es el incumplimiento de las obligaciones contraídas, esta acción genera una deuda que lleva implícito un recargo por mora; así como, la multa fiscal que resulte, una vez practicada su determinación por la administración tributaria. Por otro lado, los sujetos pasivos obligados a tributar, que no puedan realizar el pago dentro del término voluntario previsto legalmente, pueden solicitar a la administración tributaria un acuerdo de aplazamiento tributario.

El otorgamiento de aplazamiento tributario es una acción que a pesar de ser un beneficio, no deja de ser un sacrificio fiscal para el presupuesto, pues el dinero que se esperaba recibir en los fondos públicos de la contabilidad gubernamental para el flujo de la tesorería, se desplaza hacia otra fecha, esto trae consigo afectaciones en la liquidez financiera para que los gobiernos en los distintos niveles hagan frente al gasto público, no obstante, se otorgan con el objetivo facilitarle al

² Artículos 8 y 9 de la Ley 113, de 23 de julio de 2012

³ Contribuyente: Persona natural o jurídica a quienes le ley le impone la obligación de pagar tributos, derivada de la realización de un hecho imponible. Artículo 11 Ley 113, de 23 de julio de 2012

⁴ Retentor o perceptor: Personas naturales o jurídicas que por sus funciones o razón de su actividad, oficio o profesión, se encuentran obligadas a retener o percibir, respectivamente, el importe de un impuesto, tasa o contribución para su aporte al Presupuesto del Estado. Artículo 11 Ley 113, de 23 de julio de 2012

⁵ Artículo 391 de la Ley 113, de 23 de julio de 2012

⁶ Artículo 410 de la Ley 113, de 23 de julio de 2012

contribuyente el modo para hacer frente a las obligaciones tributarias, ante la insolvencia momentánea.

En el municipio Caimanera, hasta septiembre del año 2020, se solicitaron un total de 29 aplazamientos, por un importe de un millón ochocientos ochenta y ocho mil pesos con noventa centavos, fueron tramitados todos, se accedió a otorgar 20, por un monto de un millón quinientos veintiún mil pesos con cuarenta centavos. Las cifras apuntan también a nueve solicitudes denegadas en el medio del proceso, por otro lado, los trámites materializados por lo general fueron cobrados dentro del propio mes, correspondiendo solo cinco a empresas y unidades empresariales, por lo que el 82.8 por ciento fueron de Unidades Presupuestadas.

En la Onat de Caimanera se realizó un estudio diagnóstico donde se evidenciaron las siguientes deficiencias:

- Inexistencia de procedimiento de aplazamiento tributario específico para unidades presupuestadas.
- Escasa viabilidad y efectividad del procedimiento utilizado.
- Proliferación de solicitudes de aplazamientos tributarios de unidades presupuestadas por insuficiencias de fondos.
- Ausencia de documento que avale la disponibilidad de fondos de la unidad presupuestada, emitido por la Dirección Municipal de Finanzas.
- Falta de objetividad de en el análisis económico y financiero para unidades presupuestadas.
- Aprobados aplazamientos cobrados dentro del mes.
- Gran cantidad de aplazamientos denegados.
- Inconvenientes con la recepción de los documentos presentados por el contribuyente.

Lo antes expresado permite plantear el siguiente Problema: inexistencia de un procedimiento específico de aplazamiento de obligaciones tributarias para unidades presupuestadas.

El objetivo de la investigación es establecer mejoras al procedimiento vigente de aplazamientos de obligaciones tributarias, mediante la inclusión de una certificación que avale la disponibilidad de fondos de las unidades presupuestadas en el municipio Caimanera, de forma tal que permita tomar una decisión efectiva a corto plazo.

Tareas a desarrollar o etapas de la investigación

1. Fundamento teórico - conceptual de la administración tributaria.
2. Diagnóstico de los aplazamientos tributarios a Unidades Presupuestadas en la Onat del municipio Caimanera.
3. Diseño de mejoras al procedimiento de aplazamiento tributario para Unidades Presupuestadas en la Onat el municipio Caimanera.
4. Validación del procedimiento de aplazamiento tributario propuesto para Unidades Presupuestadas en la Onat del municipio Caimanera.

Métodos de investigación a utilizar:

Métodos teóricos:

1. Histórico: Para el estudio del otorgamiento de los convenios, su evolución histórica, sus etapas, conceptos y vínculos.
2. Lógico:
 - 2.1. Sistémico y estructural - funcional: Se empleará para abordar el carácter sistémico del análisis económico-financiero y estará dirigido a organizar su utilización mediante la determinación de los elementos que le permitan su adecuada utilización y su influencia en la toma de decisiones.

Métodos Empíricos:

- Observación científica: Se empleará durante la etapa de exploración de la situación del problema científico, en el estudio del diagnóstico.
- Medición: Para dar solución al problema existente.

Procedimientos de Investigación:

- Análisis-Síntesis: Para procesar informaciones, determinar tendencias, resultados, buscar relaciones entre indicadores y elaborar conclusiones parciales y finales, además de establecer los vínculos internos y el orden lógico de las mismas.

Técnicas de investigación:

- Entrevista: se empleará en las entrevistas a realizar a los especialistas de las áreas de Gestión de la Recaudación, Atención al Contribuyente, Servicios Jurídicos y Fiscalización de la Onat.

Estructura de la tesis.

La presente investigación se encuentra estructurada en dos capítulos:

En el capítulo 1 se realiza una búsqueda bibliográfica sobre los acuerdos de aplazamientos en el ámbito internacional y nacional, con el objetivo de obtener la base teórica y conceptual de la Administración Tributaria y el análisis en la toma de decisiones para aplazar obligaciones con el presupuesto, así como la valoración y diagnóstico de la aplicación del procedimiento actual.

En el capítulo 2 se propone la mejora del procedimiento vigente, incorporando una certificación emitida por la Dirección Municipal de Finanzas de Caimanera, donde avale la disponibilidad de fondos de las unidades presupuestadas, teniendo en cuenta los aspectos teóricos-conceptuales y metodológicos para la confección de procedimientos y la corrección de las deficiencias detectadas en el diagnóstico inicial.

Resultados esperados.

En la investigación se propone una mejora del procedimiento para el aplazamiento de obligaciones tributarias de unidades presupuestadas, adaptándolo a las condiciones específicas de este tipo de contribuyentes, lo que permite a la Onat, contar con una herramienta que viabiliza el análisis de la situación económica de estos, para cumplir con los términos solicitados y honrar sus compromisos con la administración tributaria de manera efectiva.

DESARROLLO

1 Descripción del procedimiento actual

El procedimiento actual está establecido en el PT-CD-04 Procedimiento Administrativo de Aplazamiento Tributario, es uno de los manuales de la administración tributaria. Como objetivo prevé establecer las normas y regulaciones para las actividades de cobranza que intervienen en el aplazamiento tributario, con un alcance que abarca el recibo y radicación de la solicitud, evaluación y análisis de las pruebas presentadas para la propuesta de la decisión adoptar, registro y control de la deuda aplazadas.

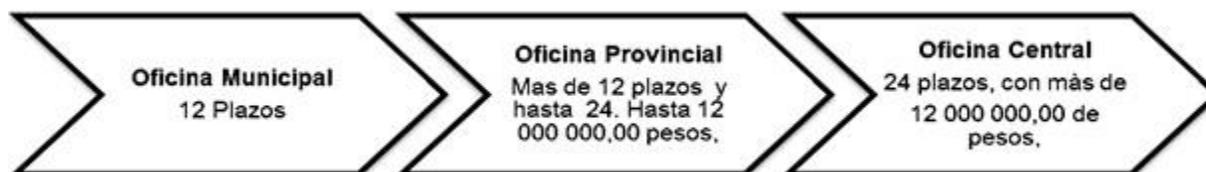
Intervienen las áreas de asistencia al contribuyente, recaudación y la dirección, se involucran además otros funcionarios como el asesor legal, especialistas y director. Para tramitar la solicitud, se conforma un expediente, acorde a los requerimientos establecidos en el Decreto 308⁷, puede transitar por diferentes niveles de responsabilidades nivel municipal, provincial y central de la Onat, según la cuantía solicitada aplazar según establecen las normas legales⁸.

El nivel de acceso abarca diferentes niveles de dirección. De esta forma tienen acceso a la documentación del procedimiento de aplazamiento tributario: el Jefe (a) de la ONAT, el Director Jurídico, los Asesores Jurídicos, El Director de Recaudación y otros funcionarios, los directores provinciales y municipales y los especialistas involucrados en el proceso.

El procedimiento detalla varios conceptos o definiciones, que van desde la más común con la definición de deuda, hasta resumir que es una acuerdo de aplazamiento tributario, todo con la finalidad de lograr una mayor comprensión del tema.⁹

Las responsabilidades, están en correspondencia con el nivel de implicación del mismo en las actividades de aplazamiento tributario que se puede evidenciar en la figura 1, además de estar en correspondencia con lo establecido en el Decreto 308.¹⁰

Figura 1. Diagrama de la Responsabilidad por Niveles.



De la misma forma los diferentes funcionarios que participan en la gestión de los aplazamientos, poseen responsabilidades que transitan desde la recepción y aceptación del trámite, confección del dictamen técnico para incorporarlo al expediente, elaborar y notificar la

⁷ Artículo 80 del Decreto 308, de fecha 31 de octubre de 2012

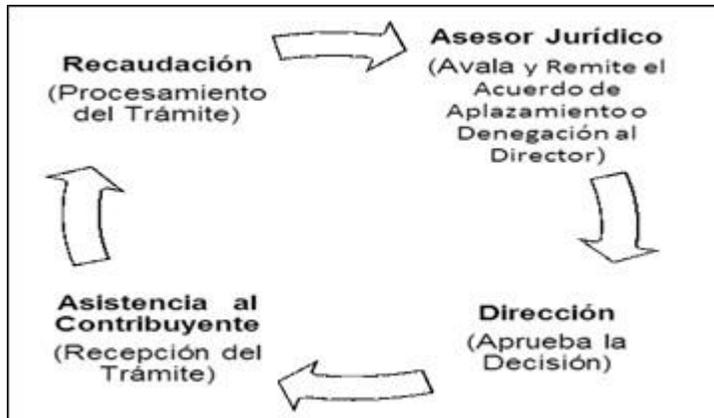
⁸ Artículo 81 del Decreto 308, de fecha 31 de octubre de 2012

¹⁵ PT-DC-04 Procedimiento Administrativo de Aplazamiento de Pago. Página 64 a la 65.

¹⁰ Artículo 81 del Decreto 308, de fecha 31 de octubre de 2012

providencia denegando el acuerdo de aplazamiento solicitado, confeccionar el proyecto de acuerdo de aplazamiento tributario y lo presenta al director o responsable de aprobar el trámite según nivel, todo esto dispuesto en la figura 2.

Figura 2. Diagrama del Tránsito del Procedimiento.



El procedimiento, presenta una lista de tareas o acciones que realiza cada funcionario por área para cumplimentar el mismo. Como referencias relacionadas con el procedimiento se detalla el Decreto No. 308, de fecha 31 de octubre de 2012¹¹. Se especifica como requisito inicial para el desarrollo del trámite, la existencia de una solicitud de aplazamiento tributario, iniciando con esta el desarrollo.

Todas las tareas que intervienen en el aplazamiento tributario en los diferentes niveles se describen a continuación:

Recibo de solicitud y radicación: A cargo del especialista de atención al contribuyente, que realiza las acciones revisión, comprobación y radicación del expediente entre otras.

Procesamiento del trámite: A cargo del funcionario del área de recaudación que atiende cobranza, encargado de realizar la evaluación y análisis de la documentación. Este define mediante dictamen técnico, que avala con análisis económico, la pertinencia de emitir y notificar providencia denegando la solicitud formulada o autorizar el aplazamiento tributario.

En el supuesto de que el contribuyente no entregara la información requerida, en el término establecido, se emite la providencia o subsanación de errores; según Anexo No.4 "Providencia denegando al contribuyente la solicitud de aplazamiento de pago de la deuda tributaria", entre otros aspectos, revisa las facultades establecidas en la legislación tributaria vigente para el otorgamiento de los acuerdos de aplazamientos tributarios.

En el supuesto que se demuestre la pertinencia de la solicitud, se confecciona el dictamen técnico según la metodología establecida en la "Metodología para el Análisis de los Estados Financieros" de este procedimiento. (Ver Anexo No 1)

¹¹ Artículos del Decreto 308 del 74 al 94, de fecha 31 de octubre de 2012.

Se confecciona el proyecto del acuerdo de aplazamiento, si la decisión es aprobar la solicitud, se presenta el proyecto de acuerdo de aplazamiento para su revisión al asesor legal tributario, quien, a su vez, lo remite al director para su firma.

El término que debe transcurrir desde que se recibe la solicitud del Acuerdo, hasta que se notifica la providencia de denegación o se notifica citación poniendo en conocimiento al contribuyente de su aprobación no debe exceder de (7) días hábiles. Si la competencia para la aprobación corresponde a los niveles provincial o central, el término se extiende hasta quince (15) días hábiles¹².

Entre otras especificaciones, el procedimiento detalla todos los procederes para los casos en que las solicitudes de aplazamiento de pago sean de competencia provincial y nacional (central). En el caso de que la competencia sea del nivel central se tramitará mediante un resumen de expediente, que se valida en la oficina provincial y llega al Director nacional de recaudación de manera digital escaneado, sin adjuntar el expediente físico, es decir no se mueve el expediente impreso de la oficina en que se radica.

Lo anterior permite comprobar toda la información del expediente, que también se escanea y se ubica en el sitio para consultar los datos que se requieran. El dictamen técnico que sustenta la decisión de autorizar o no el aplazamiento tributario, lo emite la oficina municipal donde está inscrito el contribuyente o domiciliado el solicitante que no es contribuyente, pero debe realizar un aporte al presupuesto del Estado de pago eventual. Este dictamen técnico es validado por la Oficina Provincial antes de ser enviado a la Oficina Central.

Los intervalos de tiempo para el tránsito del expediente se describen desde la oficina municipal, que posee 4 días, contados desde que se radica el expediente de solicitud de aplazamiento para enviar a la oficina provincial, el modelaje a enviar al nivel superior será de forma escaneada, debidamente firmado y con toda la información que se establece.

El beneficio de aplazar una obligación o deuda tributaria, implica el desplazamiento de la entrada de efectivo al presupuesto hacia una fecha diferente a la esperada, por tanto, se establece que los sujetos pasivos y los responsables, cuyas deudas tributarias se autorizan a pagar a través de acuerdos de aplazamiento, con independencia de la forma en que se desestime esta y del período de pago en que se encuentre, quedan obligados al pago de un interés de aplazamiento de un uno por ciento, sobre el importe total autorizado a aplazar por cada año.

El interés de aplazamiento, se aplica proporcionalmente a resueltas de la cantidad de plazos aprobados y se abona de conjunto con el importe de estos¹³. Para el cálculo de este interés debe entenderse por "cada año" doce meses que puede o no coincidir con el año fiscal. Los meses de cuentan a partir del mes en que comienza a pagar el acuerdo de aplazamiento aprobado. El interés a fijar sería entonces el resultado de multiplicar el total de la deuda por la cantidad de plazos, por el uno por ciento y dividirlo entre doce meses, o sea:

$$\frac{\text{Obligación o deuda} \times 1\% \times \text{total de plazos}}{12 \text{ meses (1año)}} =$$

¹² Artículo 83 del Decreto No. 308, de fecha 31 de octubre de 2012.

¹³ Artículo 90 del Decreto No. 308, de fecha 31 de octubre de 2012

Ejemplo:

$1\,437\,491,59 \times 1\% \times 6 \text{ plazos} = 7\,187,46$

12 meses

Y así sucesivamente, si, por acciones de gestión de la oficina o por el actuar del propio contribuyente se disminuyen los plazos acordados, es necesario recalcular el interés aplicando las mismas fórmulas.

Otras de las fases del proceso son: registro, control de la deuda aplazada, calidad, envío de las actuaciones a niveles superiores, incumplimiento del acuerdo y aceptación del acuerdo

El incumplimiento del acuerdo, lleva implícito su rescisión¹⁴ y el director de la oficina procede a iniciar o reanudar, según proceda, el procedimiento administrativo de vía de apremio¹⁵ para el cobro de aquella parte de lo adeudado que no se hubiere satisfecho en el caso del aplazamiento con fraccionamiento, y si se tratare de aplazamiento sin fraccionamiento el total adeudado.

En todo caso el deudor queda, incurso en el cinco por ciento de recargo de apremio¹⁶ de aquella parte de la deuda que no hubiese satisfecho por concepto de principal, recargo por mora y multa. Adicionalmente se impone para ambos casos una multa administrativa de hasta un veinte por ciento¹⁷ de la deuda pendiente de pago

No se pueden procesar solicitudes de acuerdos de aplazamiento en los niveles superiores, sin haber transitado estos por la Onat municipal y acompañarse del expediente habilitado a tales efectos. Para realizar el reconvenio este se debe de solicitar antes del vencimiento del plazo otorgado. Se entiende por reconvenio el aplazamiento de pago¹⁸ que se efectúe producto de una nueva solicitud existiendo un acuerdo pendiente de pago, realizando novaciones en el acuerdo existente teniendo en cuenta las nuevas pretensiones del contribuyente.

El procedimiento actual se complementa con información mostrada en los anexos del uno al cinco, con su correspondiente metodología para el llenado de los modelos, entre los que se destaca el Anexo No. 1 "Metodología para el análisis de los estados financieros", que es el mecanismo que sustenta la decisión de otorgamiento o no, del aplazamiento tributario, se detalla en el dictamen para el otorgamiento del aplazamiento de pago de la deuda tributaria en este proceder. (Ver Anexo No 2).

1.2 Diagnóstico del procedimiento actual para el otorgamiento de aplazamiento tributario a Unidades Presupuestadas en el municipio Caimanera.

La Oficina Nacional de Administración Tributaria en el Municipio Caimanera, provincia Guantánamo está ubicada en Calle Carril Interior No. 23. Cuenta con una plantilla aprobada de 14 trabajadores, cubierta con contratos indeterminados que representa al 100 por ciento. La plantilla de cuadros aprobada es de dos, cubierta en su totalidad, el 85.7 por ciento son universitarios y el 67.5 por ciento pertenece a organizaciones políticas.

¹⁴ Artículo 87 del Decreto No. 308, de fecha 31 de octubre de 2012

¹⁵ Artículo 88 del Decreto No. 308, de fecha 31 de octubre de 2012

¹⁶ Artículo 424 de la Ley 113, de fecha 23 de julio de 2012

¹⁷ Artículo 118-2 del Decreto No. 308, de fecha 31 de octubre de 2012

¹⁸ Artículo 89 del Decreto No. 308, de fecha 31 de octubre de 2012

Hasta septiembre están inscriptos en el registro de contribuyentes 600 contribuyentes, de ellos 542 personas naturales y 58 personas jurídicas. En la estructura de los sujetos pasivos, el sector estatal posee el mayor peso, y dentro de este las unidades presupuestadas con 50 para el 86.2 por ciento.

Dentro de los trámites que se realizan en la Onat, se encuentran las solicitudes de aplazamiento tributario, que se aprueban por la dirección de cada instancia y en cuya recepción y análisis participan las áreas de atención al contribuyente, recaudación y asesoramiento jurídico. En la actualidad se utiliza el procedimiento establecido en el PT-DC-04: Procedimiento Administrativo de Aplazamiento de Pago, instrumento que dado las deficiencias que posee, necesita mejoras para adaptarlo, hacerlo más dinámico, viable y efectivo en su aplicación a las Unidades Presupuestadas del municipio de Caimanera.

Revisión de casos de aplazamientos resueltos por la Oficina

La oficina posee un universo por lo general pequeño, si se compara con otras del país, no obstante, se suceden entre uno y dos aplazamientos en el mes, cifra que varió notablemente durante el 2020, año donde se acrecientan las solicitudes con un promedio mensual de tres, este beneficio es más utilizado por las personas jurídicas, en el 2020 el 100 por ciento de los trámites fueron solicitados por estas. Otro aspecto que denota el creciente uso de este beneficio es la insuficiencia de fondos, fundamentalmente en las unidades presupuestadas. Para ilustrar este comportamiento realizamos el análisis con cierre septiembre de 2020 expresado en la tabla 1.

Tabla 1. *Aplazamientos Tributarios.*

UM	2020	
Uno/MP	Cantidad	Importe
Aplazamientos Solicitados	29	1888.9
Aplazamientos Denegados	9	563.1
Aplazamientos Aprobados	20	1325.8

Como se aprecia en la tabla anterior, en el periodo que se analiza se solicitaron 29 aplazamientos tributarios, de ellos se materializaron 20 y se denegaron nueve. La causa fundamental que provocó la solicitud fue la insuficiencia de fondos, fenómeno económico que ha proliferado en los últimos tiempos, dado por el aumento de los gastos experimentado por las unidades presupuestadas, por el incremento salarial que tuvo lugar en este sector a partir de junio de 2019.

Sin embargo, se evidenció que la insuficiencia por lo general es transitoria, dando lugar al desplazamiento en el cumplimiento de las obligaciones, pero cumplimentándose dentro del mes, originando entonces los aplazamientos denegados, pues en el lapso de tiempo de 7 días que dura la solución del trámite de solicitud, comúnmente se sitúan los fondos por la tesorería municipal. De esta manera, la propia dinámica de la economía, plantea que, si el financiamiento es escaso, resulta contraproducente cobrar interés entonces a una unidad presupuestada, originando denegaciones para proteger al presupuesto.

Describimos la cantidad de trámites solicitados en el caso de los contribuyentes que evaluamos en la tabla 2:

Tabla 2. *Aplazamientos de Unidades Presupuestadas.*

UM	2020	
Uno/MP	Cantidad	Importe
Unidades Presupuestadas	20	1565.3

El incremento es significativo como tendencia, haciendo énfasis en los tipos de contribuyentes que diagnosticamos, dada las características del municipio donde la mayoría de las personas jurídicas corresponden al sector presupuestado.

El análisis general revela la importancia de establecer mejoras al procedimiento actual, para adaptarlo a este tipo de persona jurídica, cada vez son más recurrentes las solicitudes, y se aplica un procedimiento que adolece de análisis específico para este tipo de contribuyentes, acción que exige realizar un análisis económico que se equipara a los de una empresa o unidad empresarial de base, considerado por especialistas poco adaptable a estos actores económicos. De ahí la pertinencia de simplificar el procedimiento, que sería adaptable no solo al municipio sino no a la administración tributaria de forma general.

Entre las principales deficiencias detectadas en la aplicación de este procedimiento se relacionan:

- Inexistencia de procedimiento de aplazamiento tributario específico para unidades presupuestadas.
- Escasa viabilidad y efectividad del procedimiento utilizado.
- Proliferación de solicitudes de aplazamientos tributarios de unidades presupuestadas por insuficiencias de fondos.
- Ausencia de documento que avale la disponibilidad de fondos de la unidad presupuestada, emitido por la Dirección Municipal de Finanzas.
- Falta de objetividad de en el análisis económico para unidades presupuestadas.
- Aprobados aplazamientos cobrados dentro del mes.
- Cantidad de aplazamientos denegados.
- Inconvenientes con la recepción de los documentos presentados por el contribuyente.

Revisión de caso de aplazamiento tributario resuelto por la oficina
Caso No. 1 Unidad Presupuestada. (Persona Jurídica)

Un contribuyente "X", solicita un acuerdo de aplazamiento por un valor de \$ 176 983.49, el que pretende aportar sin fraccionamiento dentro del mes, describe en la solicitud que no está en condiciones de honrar sus obligaciones con el presupuesto por insuficiencia de fondos. Expone que cerró el mes con saldo negativo ya que el financiamiento situado solo cubrió los gastos esenciales del mes y el gasto de salario.

Documentos Solicitados:

1. Solicitud del Aplazamiento.
2. Estados Financieros. (Balance General, Estado de Resultado).
3. Estado de Cuenta en el momento de la solicitud.

4. Obligaciones con el Presupuesto del Estado.
 5. Análisis de las cuentas y efectos por cobrar por edades.
 6. Análisis de los inventarios ociosos.
 7. Informe con cualquier dato de interés, que en el momento este generando costos que afecten la rentabilidad que imposibilite cumplir con sus obligaciones.
 8. Acta de Bienes Embargables
 9. Resolución de nombramiento de la persona Representante ante la ONAT
- Análisis efectuado por el área de recaudación, funcionarios de cobranza:

Tabla 3. *Tributos solicitados aplazar Unidad Presupuestada X.*

Concepto	Importe
Impuesto por la Utilización de la Fuerza de Trabajo (061022)	\$ 39 520.39
Contribución a la Seguridad Social (081013)	\$38 662.13
Contribución Especial de los Trabajadores a la Seguridad Social (082023)	\$98 800.97
Sub-Total	\$176 983.49
Interés (106092)	\$147.49
Total	\$177 130.98

La evaluación para el otorgamiento se sustenta en el análisis económico, aplicando las razones financieras descritas en el procedimiento, acción que se describe con la realización de un dictamen que es confeccionado por el funcionario actuante, revisado por el subdirector y aprobado por el director, quien deja plasmado su criterio: (Ver Anexo No 1¹⁹ - Dictamen).

El proceder es extenso, no adaptable a este tipo de contribuyente, poco viable en cuestión, si se tiene en cuenta que para cumplirlo hay que realizar procederes que se no ajustan a las unidades presupuestadas. Sin embargo, se exige el acatamiento y aplicación de lo descrito en el procedimiento actual.

Conclusiones Parciales Capítulo

1. En la bibliografía consultada se pudo constatar que las tendencias internacionales actuales se centran en el fomento de la aceptación social del pago de los tributos y la incentivación del cumplimiento voluntario, posición que se alinea con la aplicación del Sistema Tributario en Cuba.
2. Una de las medidas que contribuyen a fomentar el pago voluntario es la posibilidad de que la Administración Tributaria conceda a sus deudores determinadas facilidades en el pago, dentro de las que se encuentran los aplazamientos tributarios, que se pueden conceder en función de limitar las indisciplinas.

¹⁹ PT-DC - 04: Procedimiento Administrativo de Aplazamiento de Pago

3. Se pudo comprobar la incidencia mayoritaria de los aplazamientos a unidades presupuestadas, sobre la totalidad de trámites solicitados en el municipio Caimanera.
4. El análisis del procedimiento actual confirma la necesidad de instrumentar la mejora, con el objetivo de hacerlo más dinámico, viable y efectivo, así lograr mayor funcionalidad e integralidad en su aplicación.

2 Mejora del procedimiento de aplazamiento tributario a unidades presupuestadas en la oficina de administración tributaria del municipio caimanera

Los objetivos o tareas de este capítulo son:

- Diseño de mejoras al procedimiento de aplazamiento tributario para Unidades Presupuestadas en el municipio Caimanera.
- Validación de los cambios del procedimiento de aplazamiento tributario para Unidades Presupuestadas en la Onat del municipio Caimanera.

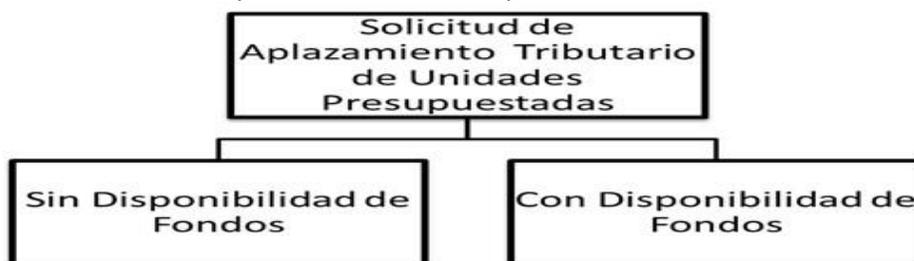
2.1 Formulación de las mejoras al procedimiento propuesto.

Un procedimiento es una descripción detallada de cómo se debe llevar a cabo un proceso, podrá estar documentado (escrito en papel o formato digital) o no estar escrito en ningún sitio, pero conocerse por parte de todos los integrantes o ejecutores. Los procedimientos establecen la secuencia de pasos para ejecutar una tarea y están impulsados por la finalización de la misma. Recogen de manera precisa y sistemática el modo en que se realiza el conjunto de actividades de un proceso. (<https://lvoconsultores.com>)

Los aplazamientos tributarios para unidades presupuestadas tienen la peculiaridad de contar con una garantía hacia el cumplimiento, pues la capacidad de pago no depende de su gestión, sino del momento circunstancial en que se produce el hecho, que está, por lo general, condicionado a una deficiencia en la disponibilidad de fondos temporal, que será resuelta en la brevedad de tiempo que demore el reaprovisionamiento de la cuenta redistribuidora de la tesorería municipal.

De esta forma, solo existen dos maneras de visualizar la respuesta a la solicitud formulada para tomar la decisión con respecto a la solicitud de aplazamiento tributario. Veamos la figura 3.

Figura 3. Diagrama de las Variantes para Unidades Presupuestadas.



El diagrama muestra las problemáticas para este tipo de contribuyentes, cuya dificultad no consiste en demostrar su capacidad de pago, sino en evidenciar, la insuficiencia de recursos

financieros para hacer frente a sus obligaciones, aspecto real, que puede ser avalado por el órgano competente, en este caso la Dirección Municipal de Finanzas y Precios a la instancia que proceda.

Teniendo en cuenta que esto es una característica única de este tipo de personas jurídicas, podrá ser el vínculo principal para establecer la adaptación o mejora del procedimiento de aplazamiento tributario, que hoy se hace muy engorroso, al aplicar el que está diseñado de forma general.

¿Cómo mejorar el procedimiento, adaptándolo a unidades presupuestadas?

Primero, definir cómo mejorar lo que se realiza actualmente, estableciendo fases y pasos para aplicar el procedimiento de manera sencilla.

Segundo, incorporar como requerimiento informativo a presentar por el contribuyente en el momento de la solicitud, una certificación emitida por la Dirección Municipal de Finanzas, donde avale la disponibilidad de fondos para hacer frente a las obligaciones a corto plazo. Anexo No. 2.

Descripción del proceso de mejora del procedimiento de aplazamiento tributario, para adaptarlo a unidades presupuestadas.

El procedimiento propuesto consta de lo siguiente:

- Objetivos
- Alcance
- Usuarios
- Definiciones
- Fases y Pasos
- Métodos, técnicas y herramientas
- Requisitos de la documentación

El conjunto de acciones detalladas que componen el procedimiento, tienen que realizarse todas equivalentemente, para obtener los mismos resultados ante iguales o similares circunstancias.

Desarrollo del procedimiento

Objetivo: establecer las normas y regulaciones para las actividades de cobranza que intervienen en el aplazamiento de obligaciones tributarias de Unidades Presupuestadas.

Alcance: abarca las actividades relacionadas con el aplazamiento de obligaciones tributarias en los niveles municipal, provincial y central de la Oficina Nacional de la Administración Tributaria (Onat). Las principales limitaciones en su empleo se asocian a la preparación de los usuarios, particularmente en los aspectos relacionados con el conocimiento de temas económicos que resultan necesarios para el análisis de las Unidades Presupuestadas.

Usuarios: tiene acceso a la documentación del procedimiento de aplazamiento tributario, el siguiente personal:

El Jefe de la Onat, el Director Jurídico, los Asesores Jurídicos, El Director de Recaudación, el Jefe Departamento de Recaudación, los Especialistas de Recaudación, los funcionarios de Recaudación en el nivel central.

El Director Provincial, el Jefe de Grupo Jurídico, los Asesores Jurídicos, los Especialistas de Recaudación en el nivel provincial.

El Director Municipal, el Asesor Jurídico o cualquier otro técnico o funcionario designado para atender el área jurídica en el nivel municipal, los especialistas de recaudación y atención al contribuyente.

Otro personal autorizado de la Onat que lo necesite para el desempeño de su trabajo.

Se detallan las definiciones

Fases y Pasos: Se estructuran cuatro fases y nueve pasos, de forma general, se detallan en ambos el objetivo y en los pasos además los métodos y técnicas a utilizar. O sea, lo que debe hacerse en la tabla 4.

Tabla 4. Fases y Pasos de la Propuesta de Procedimiento.

Fases	Pasos
Recepción primaria del trámite. (2 pasos)	<ul style="list-style-type: none"> • Recibo, revisión de la información y comprobación de los requerimientos de la solicitud de aplazamiento • Radicación de la solicitud
Análisis para el aplazamiento de obligaciones tributarias. (4 pasos)	<ul style="list-style-type: none"> • Recepción de trámite aceptado y habilitación del expediente • Revisión de las facultades de aprobación • Análisis de la documentación presentada • Confección del dictamen con la propuesta para la toma de decisión.
Toma de la decisión (2 pasos)	<ul style="list-style-type: none"> • Aprobar el aplazamiento tributario • Denegación del aplazamiento tributario
Fase de control (1 paso)	<ul style="list-style-type: none"> • Control de los pagos y seguimiento a los plazos

Fase 1: Recepción primaria del trámite. (Área de Asistencia al Contribuyente).

Objetivo: Verificar los requisitos de la solicitud de aplazamiento y radicación del trámite.

Esta fase contiene dos pasos, recibo de la información y comprobación de los requerimientos de la solicitud de aplazamiento tributario presentada por la unidad presupuestada y radicación de la solicitud.

Paso 1: Recibo, revisión de la información y comprobación de los requerimientos de la solicitud de aplazamiento.

Objetivo: Verificar que la documentación presentada la unidad presupuestada, contenga los elementos necesarios y cumpla con los requisitos previstos al efecto.

Para realizar la comprobación a los documentos, los funcionarios del área de atención al contribuyente, deberán aplicar la guía diseñada al efecto, que contiene los elementos necesarios para realizar el análisis.

Guía para la recepción de solicitudes de aplazamiento tributario a Unidades Presupuestadas.

Las solicitudes de aplazamiento presentada por los contribuyentes Unidades Presupuestadas, deberán contener los documentos que a continuación se detallan:

- Escrito promocional donde exponga:
- La denominación de la entidad, el NIT²⁰ y el domicilio legal;
- Datos del representante legal su(s) nombre(s) y sus apellidos, su número de identidad permanente o número de pasaporte, según corresponda, y su domicilio legal, adjuntándose a dicha solicitud la resolución de nombramiento como responsable de la entidad
- Identificación de la deuda tributaria cuyo aplazamiento se solicita, expresando su importe, concepto y fecha en que finaliza el término de pago establecido para el tributo en cuestión;
- Causas que motivan la solicitud del Acuerdo de Aplazamiento;
- Tipo de Acuerdo de Aplazamiento que se solicita y si fuera con fraccionamiento, el (los) plazo(s) solicitado(s);
- Estados Financieros Certificados (Balance General, Estado de Situación, Anexos)
- Estado de Cuenta Actual.
- Situación de las Cuentas por Cobrar, Cheques en Tránsito
- Listado de los Activos o bienes embargables que sumen la cuantía a aplazar.
- Certificado de la Dirección Municipal de Finanzas, que avale la disponibilidad de fondos. (Ver Anexo No 2)
- Lugar y fecha de la solicitud y la firma del solicitante o representante, con el correspondiente cuño si procediera.

Métodos, técnicas y herramientas a utilizar: Revisión documental, observación y comprobación.

Paso 2: Radicación de la solicitud

Objetivo: Registrar la solicitud realizada por el contribuyente y traslado hacia el área de recaudación.

Se realiza registro del trámite, donde se plasmarán los elementos fundamentales del mismo, enfatizando en la fecha de recepción. La oficina cuenta con (7) días hábiles para aceptar o denegar el aplazamiento. (Ver Anexo No 4). Se adjunta a la solicitud y la documentación presentada por el contribuyente, la copia de recepción del trámite para aplazar obligaciones tributarias del paso anterior, válido para dar a conocer el término que se posee para la toma de decisiones y certifica que la documentación cumple con los requisitos necesarios.

Métodos, técnicas y herramientas a utilizar: Registro de las operaciones.

²⁰ Nit: Número de identificación tributaria.

Fase 2: Análisis para el aplazamiento de obligaciones tributarias (Área de Recaudación)

Objetivo: Realizar un análisis de la situación económica de la unidad presupuestada para determinar la pertinencia de aprobar o denegar la solicitud según las pruebas presentadas.

Esta fase contiene cuatro pasos que se muestran a continuación: recepción de trámite aceptado y habilitación del expediente; revisión de las facultades de aprobación; análisis de la documentación presentada; confección del dictamen con la propuesta para la toma de decisión (Ver Anexo No 6), sustentado en el certificado emitido por la Dirección Municipal de Finanzas que avala la disponibilidad de fondos. (Ver Anexo No 2)

Paso 3: Recepción de trámite aceptado y habilitación del expediente

Objetivo: Recepcionar los documentos que integran la solicitud del aplazamiento para la conformación del expediente que origine en el proceso.

Se recepcionará en el área de recaudación los documentos trasladados desde el área de atención al contribuyente y que constituyen la solicitud de aplazamiento y toda la documentación que se requiere según el artículo 80 del Decreto 308 de 2012. Se anotan en el registro habilitado al efecto en el área, la fecha en que reciben la información y los documentos que la conforman y se prepara el expediente del aplazamiento.

Métodos, técnicas y herramientas a utilizar: Revisión documental, comprobación, registro y archivo.

Paso 4: Revisión de las facultades de aprobación

Objetivo: Comprobar a que instancia corresponde la facultad de aprobación del aplazamiento de acuerdo al monto adeudado y la cantidad de plazos solicitados.

En caso de ser facultad de la instancia en que se analiza se continúa con el proceso, de no ser así se traslada al nivel superior de dirección.

La oficina municipal podrá otorgar hasta doce (12) plazos, sin distinción de moneda, sin límite alguno y mediante escrito fundado en el plazo de siete (7) días hábiles. La instancia provincial más de doce (12) y hasta veinticuatro (24) plazos, sin distinción de moneda y hasta doce millones de pesos (12 000 000). En el nivel central se podrá aprobar más de veinticuatro (24) plazos, sin distinción de moneda, o más de doce millones de pesos (12 000 000). En los dos últimos casos el término de aprobación se prorroga por quince (15) días hábiles.²¹

Métodos, técnicas y herramientas a utilizar: Comprobación y observación

²¹ Artículo 81 del Decreto 308, 12 de fecha 31 de octubre de 2012

Paso 5: Análisis de la documentación presentada

Objetivo: Analizar la documentación presentada, examinando en los estados financieros la cuenta de efectivo en banco, la que se coteja con el certificado de la Dirección Municipal de Finanzas que avala la disponibilidad de fondos para la aprobación o no del aplazamiento tributario.

Métodos, técnicas y herramientas a utilizar: Comprobación y observación

Paso 6: Confección del dictamen con la propuesta para la toma de decisión para Unidades Presupuestadas

Objetivo: Realizar análisis económico del contribuyente, plasmando la comprobación de la disciplina fiscal, además se realizará un análisis económico sencillo utilizando los estados financieros y el certificado emitido por la Dirección Municipal de Finanzas (Ver Anexo No 2), incorporado como requerimiento en la solicitud, donde, si se certifica sin disponibilidad se concluirá con el dictamen y la propuesta de aplazar, se realiza el cálculo del interés a aplicar. Si, por el contrario, se certifica con disponibilidad, la decisión es denegar el trámite.

Cálculo del Interés

Para el cálculo de este interés debe entenderse por "cada año" 12 meses que puede o no coincidir con el año fiscal. Los meses se cuentan a partir del mes en que comienza a pagar el acuerdo de aplazamiento aprobado²².

El interés a fijar sería entonces el resultado de multiplicar el total de la deuda por la cantidad de plazos, por el 1% y dividirlo entre 12 meses²³, o sea:

$$\frac{\text{Obligación o deuda} \times 1\% \times \text{total de plazos}}{12 \text{ meses (1año)}}$$

Ejemplo 1:

$$\frac{1'437.491,59 \times 1\% \times 6 \text{ plazos}}{12 \text{ meses}} = 7\ 187,46$$

Ejemplo 2:

$$\frac{1'437.491,59 \times 1\% \times 12 \text{ plazos}}{12 \text{ meses}} = 14\ 374,92$$

Si por acciones de gestión de la oficina o por el actuar del propio contribuyente se disminuyen los plazos acordados²⁴ es necesario recalcular el interés aplicando las mismas fórmulas.

²² PT-DC-04 Procedimiento Administrativo De Aplazamiento De Pago. Título 8.2.1 Cálculo del interés de aplazamiento.

²³ Artículo 90 del Decreto 308, de fecha 31 de octubre de 2012

²⁴ Artículo 91 del Decreto 308, de fecha 31 de octubre de 2012

Las valoraciones anteriores deberán incluirse en el dictamen, donde se plasma si procede o no el aplazamiento, evaluación que se debe tener en cuenta por el área de asesoramiento jurídico para la elaboración del acuerdo. (Ver Anexo No 6)

Métodos, técnicas y herramientas a utilizar: Análisis-síntesis, cálculo y redacción de informes.

Fase 3: Toma de la decisión de aplazamiento (Área de Jurídico, Recaudación y Dirección)

Objetivo: Aprobar el aplazamiento y acordar con el contribuyente los términos del mismo ó denegar mediante providencia.

Esta fase contiene dos pasos aprobar el aplazamiento tributario mediante acuerdo de aplazamiento tributario y denegar el aplazamiento tributario mediante providencia.

Paso 7: Aprobar el aplazamiento tributario

Objetivo: Conceder el beneficio de aplazar las obligaciones tributarias.

En caso contar con los elementos necesarios que avalen que no existe disponibilidad de fondos, en el dictamen emitido por recaudación, se propone aprobar la solicitud de aplazamiento tributario presentada por el contribuyente unidad presupuestada, el área de asesoramiento jurídico confecciona el acuerdo de aplazamiento con los elementos contenidos en el dictamen. El acuerdo redactado se presenta para su aprobación al director de la oficina.

Métodos, técnicas y herramientas a utilizar: Análisis-síntesis y redacción de informes.

Paso 8: Denegación del aplazamiento tributario

Objetivo: Anular el beneficio de aplazar las obligaciones tributarias.

En caso no contar con los elementos necesarios que sustenten la posibilidad de aplazar, se notifica al contribuyente, una vez presentado en la oficina mediante la citación (Ver Anexo No 8), la negativa mediante la "Providencia denegando al contribuyente la solicitud de aplazamiento de pago de la deuda tributaria". (Ver Anexo No 5).

Métodos, técnicas y herramientas a utilizar: Análisis-síntesis y redacción de informes.

Asesoramiento jurídico, conjuntamente con recaudación dan a conocer al contribuyente la decisión adoptada, el que, de coincidir con lo expuesto, firma y aprueba por su parte las nuevas condiciones para cumplir las obligaciones. Ambas partes conservan una copia del acuerdo, ó providencia denegando, en el caso de la oficina lo anexa al expediente habilitado por el área de recaudación, que se archiva.

Fase 4: Control de los pagos. (Área de Recaudación)

Objetivo: Registro y control de los pagos en los aplazamientos aprobados.

Esta fase contiene un paso que se describe a continuación, registro y control de los pagos.

Paso 9: Control de los pagos y seguimiento a los plazos

Objetivo: Habilitar registro para el control de los pagos del aplazamiento.

Se habilitará registro para el control de los pagos del aplazamiento. (Ver Anexo No 9). Al cumplimentarse la obligación se anotará referencia del pago de conformidad con la información bancaria obtenida.

El incumplimiento del acuerdo lleva implícito su rescisión y el inicio o reanudación, según proceda, del procedimiento administrativo de vía de apremio para el cobro de aquella parte de lo adeudado que no se hubiere satisfecho de la obligación aplazada²⁵. Se le aplica al deudor, un recargo de apremio²⁶ del cinco por ciento de la parte de la obligación que no satisfizo por concepto de principal, recargo por mora y multa, adicionalmente una multa administrativa de hasta un 20 por ciento de la deuda pendiente de pago²⁷.

Métodos, técnicas y herramientas a utilizar: Revisión documental. Comprobación

2.2 Validación de la mejora del procedimiento de aplazamiento tributario para Unidades Presupuestadas en la Onat del municipio Caimanera.

Para comprobar la efectividad del procedimiento se aplicó un estudio de caso para el cual se seleccionó una Unidad Presupuestada.

Fase 1: Recepción primaria del trámite.

Paso 1: Recibo, revisión de la información y comprobación de los requerimientos de la solicitud de aplazamiento.

Con fecha 14 de octubre del 2020, el área de asistencia el contribuyente recibe una Unidad Presupuestada "X", solicita un acuerdo de aplazamiento por un valor de \$ 176 983.49, el que pretende aportar sin fraccionamiento dentro del mes, describe en la solicitud que no está en condiciones de honrar sus obligaciones con el presupuesto por insuficiencia de fondos. Expone que cerró el mes con saldo negativo ya que el financiamiento situado solo cubrió los gastos esenciales del mes y el gasto de salario.

Se recibe la documentación acorde a la guía de recepción de solicitudes de aplazamiento que detalla la siguiente información:

Solicitud de Aplazamiento para Unidades Presupuestadas

Solicitante: Unidad Presupuestada X

NIT: 13001412XXX

Domicilio Fiscal: Calle 5ta.s/n Municipio de Caimanera

Representante Legal: Sael Castillo Caballero CI: NIT: 6406026762

Dirección: Calle 3ra Consultorio # 7 e/n G y Línea, Municipio Caimanera

²⁵ Artículos 87 y 88 del Decreto 308, de fecha 31 de octubre de 2012

²⁶ Artículo 424 de la Ley 113, de fecha 31 de octubre de 2012

²⁷ Artículo 118-2 del Decreto 308, de fecha 31 de octubre de 2012

Resolución de Nombramiento: No15/2018 (Se adjunta)

Dirijo la presente al Director de esta Oficina Tributaria a fin de solicitar el aplazamiento de la deuda fiscal que asciende a un monto total de \$ 176 983.49, por el/los siguientes (s) concepto (s), tabla 5:

Tabla 5. *Desglose de los Tributos e Importes.*

Concepto	Párrafo	Principal
Impuesto por la utilización de la fuerza de trabajo	061022	\$ 39 520.39
Contribución especial a la seguridad social	082023	\$38 662.13
Contribución a la seguridad social	081013	\$98 800.97
Total		\$176983.49

Período de la Deuda: septiembre /2020. Cuyo término voluntario vence: 14/10/2020

Motivo de la solicitud:

Insuficiencia de fondos, por lo que solicito aplazar las obligaciones del mes, los tributos derivados del salario ascienden a \$ 176 983.49. Refiere que el cierre contable demuestra su situación, así como, el estado de cuenta que presenta en el momento de la solicitud. Solicita aplazar hasta que le sitúen los fondos para cubrir los gastos mensuales. Significa que no ha solicitado aplazamientos en periodos anteriores.

El tipo de aplazamiento que solicito es:

x Sin fraccionamiento, para pagar en el mes de octubre del año 2020.

Con fraccionamiento. En plazos.

En apoyo a esta solicitud adjunto, como pruebas, las siguientes:

Estados Financieros (Balance General, Estado de Situación, Anexos)

Estado de Cuenta Actual.

Situación de las Cuentas por Cobrar, Cheques en tránsito

Certifico de la Dirección Municipal de Finanzas (Ver Anexo No 2)

Listado de los activos o bienes embargables que cubren el monto de la cantidad a aplazar

Firma la solicitud el representante legal de la entidad.

Paso 2: Radicación de la solicitud

Luego de revisar toda la documentación que acompaña la solicitud, donde se adjunta el certificado de la Dirección Municipal de Finanzas, se radica la misma con el llenado del Anexo No 4 y se traslada la documentación al área de recaudación.

Fase 2: Análisis para el aplazamiento de obligaciones tributarias

En el área de recaudación comienza el análisis para determinar si procede o no aplazar las obligaciones tributarias de la Unidad Presupuestada X.

Paso 3: Recepción de trámite aceptado y habilitación del expediente

Se recibió en el área de recaudación, se anotó en el registro (asistencia al contribuyente) la fecha en que se reciben los documentos trasladados: la solicitud de aplazamiento, los estados

financieros y demás documentos que acompañan la solicitud, entre los que se anexa como elemento fundamental el certificado de la Dirección Municipal de Finanzas que avala la disponibilidad de fondos. (Ver Anexo No 2). En este caso, la causa es insuficiencia de fondo, se inicia la preparación del expediente del aplazamiento.

Paso 4: Revisión de las facultades de aprobación.

El monto solicitado aplazar es de \$ 176 983.49, está en el rango de facultades de la oficina municipal, por lo que se continúa con el proceso de análisis.

Paso 5: Análisis de la documentación presentada.

Se comprobó que la documentación presentada cumple con los requisitos establecidos para el procedimiento, por lo que continúa el proceso al paso siguiente.

Paso 6: Confección del dictamen con la propuesta para la toma de decisión para unidades presupuestadas

Después de evaluados los aspectos contenidos en los pasos anteriores, se inicia el proceso de análisis de toda la documentación, dejando plasmado en el dictamen todas las valoraciones que sustentan la decisión adoptar.

Se detalla que la Unidad Presupuestada X se encuentra sin fondo disponible para cubrir sus obligaciones, situación que ha sido avalada mediante certificación emitida por la Dirección Municipal de Finanzas (Ver Anexo No 6), lo que evidencia desequilibrio financiero transitorio, no encontrándose en condiciones para enfrentar sus deudas a corto plazo, lo que indica que no puede cubrir sus obligaciones. Se recomienda aprobar el aplazamiento. El monto obligado a pagar sin fraccionamiento es \$ 177 130.98, que incluye el interés que asciende a \$ 147.49. (Ver Anexo No 6)

$$\text{Interés } \$ 176\,983.49 \times 1\% \times 1 \text{ Plazo} = \$ 147.49$$

12 meses (1 año)

Fase 3: Toma de la decisión

Paso 7: Aprobar el aplazamiento tributario

Con los elementos contenidos en el dictamen (Ver Anexo No 6), el área de asesoramiento jurídico confeccionó el acuerdo de aplazamiento (Ver Anexo No 7). El acuerdo ya redactado se presenta al director de la oficina, quien lo aprueba y firma.

Paso 8: Denegar el aplazamiento tributario

Si el certificado emitido por la Dirección Municipal de Finanzas avala la disponibilidad de fondos, (Ver Anexo No 2), el área de asesoramiento jurídico confecciona la providencia denegando el aplazamiento, sustentado en la existencia de fondos, la presenta al director para su aprobación y firma, se asiste al contribuyente sobre el proceder imponiéndole que, teniendo en cuenta el orden

de prioridad de los pagos al presupuesto, asume la obligación de pagar en el término de los días que restaban al momento de la solicitud. (Ver Anexo No 5).

Fase 4: Fase de Control

Paso 9: Control de los pagos y seguimiento a los plazos

Se habilitó registro para el control de los pagos del aplazamiento. Al cierre de cada mes se anotará referencia del pago conforme a la información bancaria obtenida. (Ver Anexo No 9)

La aplicación de las mejoras al procedimiento, en el caso estudiado descrito con anterioridad en el capítulo No. 1, permite concluir la efectividad de la simplificación de los pasos a seguir para solucionar el trámite de las unidades presupuestadas, adaptándolo a las condiciones y características reales de estas personas jurídicas.

CONCLUSIONES

Como resultado de la investigación, se plantean las siguientes conclusiones generales:

- a. El análisis teórico de la investigación demuestra que la administración tributaria tiene, entre sus funciones, conceder aplazamiento de las obligaciones tributarias a los contribuyentes ante insuficiencia de fondos.
- b. Se demostró mediante diagnóstico, la pertinencia de establecer mejoras al procedimiento de aplazamiento tributario y adaptarlo para unidades presupuestadas.
- c. Se cumplió el objetivo propuesto con el diseño de fases y pasos para tramitar las solicitudes de aplazamientos, acción que viabiliza la aplicación teórica y práctica del procedimiento haciéndolo más dinámico y eficaz.
- d. Dentro de los principales aspectos en la mejora, se introduce una certificación por parte de la Dirección Municipal de Finanzas que avala la disponibilidad de fondos.
- e. El estudio de caso presentado se basa en una situación real, mediante la que se pudo comprobar la eficacia del procedimiento mejorado.

RECOMENDACIONES

Se recomienda a los funcionarios de la Oficina Nacional de Administración Tributaria.

1. Utilizar el procedimiento propuesto para el análisis y aprobación de los aplazamientos de pago de unidades presupuestadas
2. Capacitar a todos los funcionarios de la Onat y a los contribuyentes en la implementación del procedimiento.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- (CEPAL), División de Desarrollo Económico de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (2014): *Panorama fiscal de América Latina y el Caribe 2014 Hacia una mayor calidad de las finanzas públicas*. Santiago de Chile.
- Alink, M., & Van Kommer, V. (2011): *Manual de Administración Tributaria*.
- Asamblea Nacional del Poder Popular. (2012): *Ley 113 del Sistema Tributario*. La Habana, Cuba.
- Autores, C. d. (s.f.).
- Autores, C. d. (2012): *Diccionario de Contabilidad*. La Habana: Gente Nueva.
- Carmona Calvo, M. A., Beltrán Sanz, J., Carrasco Pérez, R., Rivas Zapata, M. A., & Tejedor Panchón, F. (2002): *Guía para una gestión basada en procesos*. Andalucía: Instituto Andaluz de Tecnología.
- Centro Interamericano de Administraciones Tributarias. (2015): *Modelo de código tributario*. Ciudad de Panamá.
- Colectivo. (s.f.).
- COLECTIVO DE AUTORES. (2016): *Procedimiento administrativo de aplazamiento de pago*. En colectivo de autores, manual de normas y procedimientos de la Onat (pág. 11). La Habana.
- Consejo de Estado de la República de Cuba. (1999): *DECRETO-LEY N° 192*. La Habana.
- CONSEJO DE MINISTROS. (2012): *DECRETO No. 308 Reglamento de las Normas Generales y de los Procedimientos Tributarios*. La Habana.
- Contraloría General de la República. (2010): *RESOLUCIÓN No. 997*. Cuba.
- CORRAL, M. J. (2004): *Documentación elaborada para la maestría internacional en administración tributaria y hacienda pública: IEF-AEAT-UNED-CEDDET-CIAT*.
- Cremades Ugarte, L., Arias Esteban, I. G., & Vargas, D. (2015): *Relación o Cumplimiento Cooperativo Tributario: Su realidad actual en Países Miembros del CIAT de América Latina, Caribe, África y Asia*. Centro Interamericano de Administraciones Tributarias.
- Delgado, D. W. (2000): *Fundamentos de la dirección y el perfeccionamiento empresarial cubano*. CETDIR, ISPJAE.
- Díaz Yubero, F. (2003): *Aspectos más destacados de las administraciones tributarias avanzadas*. Madrid.
- Francisco Suero, L., Umansky, I., del Toro Ríos, J. C., Hernández Herrera, R., Benítez Fernández, A., Chaviano Saldaña, N., y otros. (2003): *Administración Financiera del estado Cubano*. Centro de Estudios Contables, Financieros y de Seguros.
- Gestión recaudatoria de Canarias, Gobierno de Canarias. (2003): *Manual solicitud de aplazamiento/fraccionamiento*. Las Palmas de Gran Canaria.
- Hernández Lugo, A. (2002): *Gestión por proceso*. En A. Hernández Lugo, *Organización de la producción y del trabajo*. Ciudad de la Habana: Instituto Superior Politécnico José Antonio Echeverría.
- Hernández Pereda, R. (2011). *Mapa de Procesos de la ONAT*.
- Instituto de Estudios Fiscales. (2013): *Encuentro de derecho financiero y tributario (2.a ed.) "las medidas de lucha contra el fraude fiscal" fraude fiscal: dimensión nacional*. Madrid.

- ISO 9001 de 2015. (22 de enero de 2016): *¿Qué diferencia hay entre proceso y procedimiento?* Obtenido de <http://www.nueva-iso-9001-2015.com/2016/01/iso-9001-2015-diferencia-proceso-procedimiento/>
- López, R. A. (2012): *Diccionario de Contabilidad y Auditoría*. La Habana: Ciencias Sociales.
- Lopez, S. G. (2014): *Instrucción 4/2014 de la Directora del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre gestión de aplazamientos y fraccionamientos de pago*. Obtenido de Fiscal Impuestos: www.fiscal-impuestos.com
- Minetto, A. (2012): Seminario Regional de Política Fiscal. *Administración tributaria, Un aporte para el gerenciamiento estratégico*. Enfoque de creación de valor. San Carlos de Bariloche Argentina.
- Ministerio de Auditoría y Control. (2003): *Resolución No. 339*. La Habana.
- Pecho, M. E. (2013): *De la recopilación de datos a la evaluación de la gestión: el caso de América Latina*. Buenos Aires, Argentina.
- Peña Pupo, H. N. (2012): *El Crédito Bancario a Personas Jurídicas y Naturales*. La Habana: Banco Central de Cuba.
- Sarralde Miguez, S. D. (2018): *Las Administraciones Tributarias: Recaudación, Costes y Personal Evidencia para los Países de CIAT con los Datos de ISORA*. Centro Interamericano de Administraciones Tributarias.
- Suero, L. F. (2015): Generalidades de la administración tributaria: atributos básicos del modelo gestor tributario moderno.
- Weston, J. F. (1992). *Fundamentos de Administración Financiera*.

ANEXOS

CERTIFICO

Mediante la presente se avala que la Unidad Presupuestada X, con el Nit: 13001412XXX presenta la siguiente situación financiera:

X No posee fondo disponible
 Posee fondo disponible situado el con un importe de .

Para que así conste firma la presente a los 14 días del mes octubre del 2020.

Funcionario de Dpto. de Tesorería Municipal

Cuño

Anexo No 4

Recepción del Trámite

Generales del Contribuyente	
Denominación de la Entidad: Unidad Presupuestada X	
NIT:	13001412XX
Fecha: 14/10/2020	Firma:
Importe de la Deuda	Se acepta el trámite del aplazamiento, la solicitud contiene los elementos primarios necesarios. En caso de necesitarse una nueva información será requerida mediante providencia. El contribuyente debe personarse en la oficina en un término de siete (7) días hábiles.
\$ 176 983.49	
Funcionario que recibe el trámite: Asistencia al Contribuyente	

Anexo No 6

Dictamen de Aplazamiento Tributario para Unidades Presupuestadas

Municipio: Caimanera

Datos generales del Contribuyente.

Nombre o razón social: Unidad Presupuestada X

Domicilio Fiscal: Calle 5ta.s/n. Municipio de Caimanera

NIT: 13001412XXX

Cuenta bancaria No: 06885422635000XX Agencia: 8852

Importe total de la deuda: **\$ 176 983.49**

Documentos Analizados:

Estados Financieros Certificados (Balance General, Estado de Situación) X

Estado de Cuenta Actual. X

Situación de las Cuentas por Cobrar X, Cheques en Tránsito X,

Certifico de la Dirección Municipal de Finanzas con el Estado de Disponibilidad X

Listado de los Activos o bienes embargables que sumen la cuantía aplazar X

Resolución de Nombramiento X

Disciplina Fiscal

El contribuyente se encuentra actualizado en el registro de contribuyentes, existiendo correspondencia entre los datos consignados en la solicitud y los registrados en el sistema automatizado de la Onat. Presenta una adecuada disciplina fiscal, en 10 meses transcurridos del año, no presenta pagos fuera término y por consiguiente no posee recargos y ni multas aplicadas. Se comprobó que no ha solicitado aplazar deudas con anterioridad.

Análisis cualitativo:

Se evidencia que el contribuyente no posee disponibilidad sustentado en el certificado recibido de la Dirección Municipal de Finanzas, por lo que se procede a otorgar el aplazamiento.

Cálculo del Interés

$\$ 176\,983.49 \times 1\% \times 1 \text{ Plazo}$ = \$ 147.49 Deuda Total: \$ 177 130.98

12 meses (1año)

Conclusiones:

Después de analizar la situación se propone otorgar el acuerdo de aplazamiento tributario sin fraccionamiento, por las obligaciones correspondientes al mes de septiembre del 2020, que vencieron el 14/10/2020, a pagar hasta el 31 de octubre del 2019.

Tipo de aplazamiento propuesto:

Sin Fraccionamiento X a pagar hasta el 31 de Octubre del 2020.

Con Fraccionamiento _ Plazos Propuestos: __ Por el importe de: \$ 176 983.49

Dado en Caimanera, a los 16 de Octubre del 2020

Elaborado por:

Funcionario de Gestión de la Deuda

Revisado por:

Subdirectora

Aprobado por:

Director

Criterios del Director:

Teniendo en cuenta los análisis realizados por funcionario actuante que atiende gestión de la deuda, sobre la situación financiera que presenta Unidad Presupuestada X, la cual se describe anteriormente, se evidencia que depende que le sitúen financiamiento para enfrentar el pago de sus obligaciones mensuales, apruebo que se le conceda el aplazamiento Sin Fraccionamiento a pagar hasta el 31 de Octubre del 2020. Además que se aperciba al representante de la misma de las consecuencias del incumplimiento de este acuerdo.

DATOS DEL AUTOR

YULIET N'GUYEN PÉREZ

Labora en la ONAT en la oficina municipal de Caimanera. Graduada de Licenciatura en Contabilidad y Finanzas, miembro de la Asociación Nacional de Economistas y Contadores de Cuba, ha participado como ponente en Eventos a nivel municipal, provincial, nacional e internacional (Centro Iberoamericano de Administración Tributaria) con reconocimientos. Funge como profesora adjunta, exhibe la categoría de profesor asistente. Actualmente se desempeña como Subdirectora de la ONAT Caimanera.

Fecha de recepción: 15 de octubre de 2021

Fecha de aceptación: 5 de noviembre de 2021

Fecha de publicación: 30 de diciembre de 2021

Sistema informático para la gestión de medios informáticos

Artículo
arbitrado

Informatics system for the management of informatics equipment

ALFREDO VERDECIA OLIVARES

Oficina Nacional de Administración Tributaria, Guantánamo. Cuba.

RESUMEN

Para lograr un desempeño laboral eficiente en nuestra Oficina Nacional de Administración Tributaria de Guantánamo necesitamos de los medios informáticos, los cuales permiten una optimización del trabajo, así como el historial de datos que podemos almacenar sin ocupar espacio y lo fácil que luego se puede acceder dicha información cuando se necesita. Esta institución cuenta con los medios y la tecnología para lograr esa optimización laboral, pero controlar estos recursos se torna una difícil tarea, pues se encuentran ubicados en diferentes locaciones, con diferentes características en su composición, así como en sus accesorios que son sustituidos constantemente debido a roturas; surgiendo así la necesidad de elevar la eficiencia en el proceso de gestión para el control de los medios

Palabras claves: optimización, control de recursos, gestión.

Código JEL: C88 Colección de Datos y Metodología de Valoración de Datos; Programas de Ordenador: Otro Software

Citar como (APA):

Verdecia Olivares, A. (2021) Sistema informático para la gestión de medios informáticos. *Revista Cubana De Finanzas Y Precios*, 5 (4), 61-65. Consultado de http://www.mfp.gob.cu/revista_mfp/index.php/RCFP/article/view/06_V5N42021_AVO

ABSTRACT

To achieve efficient work performance in our National Tax Administration Office in Guantánamo, we need computer means, which allow optimization of work, as well as the history of data that we can store without taking up space and how easy it can be accessed later Information when needed. This institution has the means and technology to achieve this labor optimization, but controlling these resources becomes a difficult task, since they are located in different locations, with different characteristics in their composition, as well as in their accessories that are constantly replaced due to breakage; thus arising the need to increase efficiency in the management process for media control

Keywords: optimization, resource control, management.

INTRODUCCIÓN

La ONAT es una institución pública encargada de la gestión de la recaudación, cobranza y fiscalización de los Tributos.

Esta institución dispone de tecnologías que permiten en correcto desarrollo de sus funciones, entre ellas se encuentran presente los medios informáticos. El control de los mismos se torna muy difícil debido a que no poseen la misma locación ni comparten las mismas características, antiguamente la gestión de estos medios se realizaba mediante documentos de Word, tablas en Excel y bases de datos en Access, le que generaba duplicidad en la información, dificultad para su actualización y revisión.

Problema de estudio: Insuficiencias en el proceso de gestión de los medios informáticos en la ONAT Provincial Guantánamo.

Objeto de estudio: El proceso de gestión de los medios informáticos en la ONAT Provincial Guantánamo.

Objetivo: Elevar la eficiencia del proceso de gestión de los medios informáticos en la ONAT Provincial Guantánamo, mediante el desarrollo e implementación de un sistema informático.

Campo de acción: Los subprocesos confección, actualización y seguimiento de las fichas técnicas de los medios de computo.

Idea a defender: La implementación de un sistema informático contribuirá a perfeccionar gestión de los medios informáticos en la ONAT Provincial Guantánamo.

DESARROLLO

Para el desarrollo de esta aplicación informática se realizó un estudio de las principales tecnologías informáticas utilizadas en la actualidad para el desarrollo de sistemas, con el fin de que la herramienta propuesta fuera eficaz y a la vez eficiente en el cumplimiento de su objetivo, además de ser reutilizada y escalable.

Una vez realizado este estudio se optó por utilizar la combinación de herramientas *Apache+CodeIgniter+MySQL*, la cual es una opción muy usada en la actualidad para el desarrollo de proyectos de todos los formatos existentes además de ser una alternativa de software libre.

Apache es un servidor web HTTP de código abierto. Está desarrollado y mantenido por una comunidad de usuarios en torno a la *Apache Software Foundation*. Actualmente y desde el 1996 es el servidor web más usado en todo el mundo debido a su seguridad y estabilidad.

Codeigniter es un *framework* para el desarrollo de aplicaciones en php que utiliza el patrón Modelo-Vista-Controlador, MVC. Permite a los programadores web mejorar la forma de trabajar y hacerlo a mayor velocidad.

MySQL es un sistema de gestión de base de datos (SGBD) de código abierto. El SGBD *MySQL* pertenece actualmente a *Oracle*. Funciona con un modelo cliente-servidor. Eso quiere decir que los ordenadores que instalan y ejecutan el software de gestión de base de datos se denominan clientes

Para el sistema desarrollado se tuvieron en cuenta los siguientes requisitos funcionales.

- Gestionar Equipos
- Gestionar Componentes
- Gestionar Puesto de Trabajo
- Gestionar Incidencia
- Gestionar Máquina Virtual
- Gestionar Departamento
- Generar Ficha Técnica
- Generar Informe de Antigüedad
- Generar Informe de Conectividad
- Historial de Movimientos

El sistema ofrece una interfaz simple y agradable al usuario, estilizada con el *framework css Bootstrap*, lo cual le permite adaptarse al tipo de pantalla en que se visualice la aplicación, véase la figura 1 y 2.

Su estructura de datos fue normalizada según las mejores prácticas llevándose hasta la 4ta forma normal. Para el modelo de datos se utilizó el *Visual Paradim*.

Figura 1. Interfaz principal de la aplicación informática

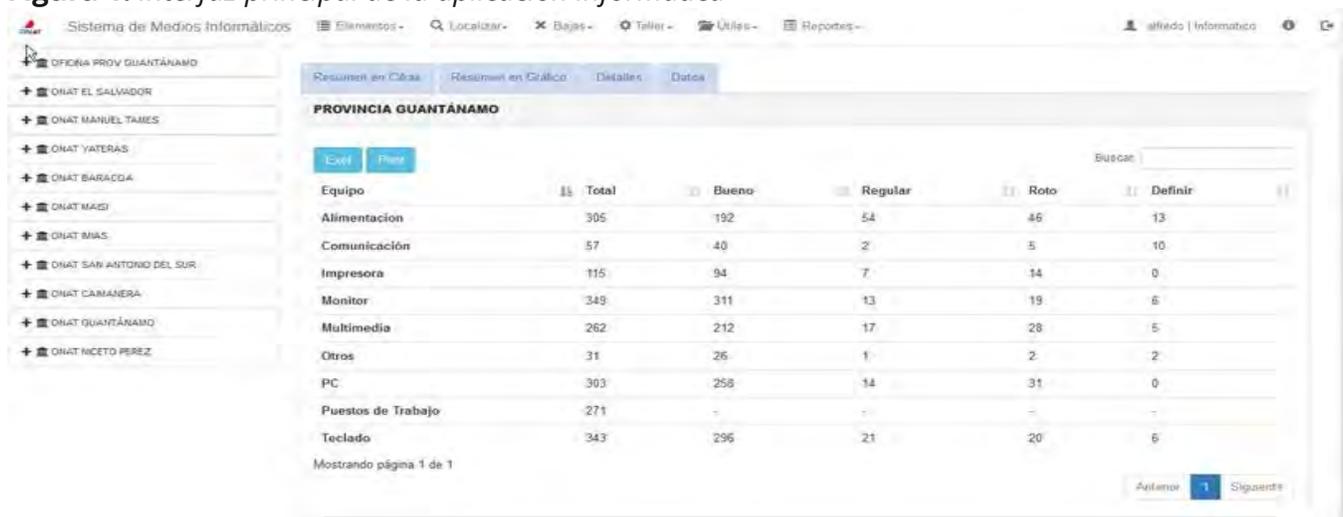


Figura 2. Vista de la muestra de la información del medio informático perteneciente al área de Cuadros

OFICINA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA OFICINA PROV. GUANTÁNAMO. GUANTÁNAMO

Nombre de la PC cuadro	Área o Departamento CUADROS	Elaborado: Alfredo Verdecia Olivares Técnico del Taller Revisado: Eduardo Frometa Jimenez De Castro Jefe de área de Tecnología Informática	Firma: Fecha: Firma: Fecha:	Ficha Técnica de la PC
---------------------------	--------------------------------	---	--------------------------------------	------------------------

Componentes periféricos

Componente	No. de ATF	Marca	Modelo	Número de Serie	Número de Producto	Identificador de Producto
Unidad Central	5775	-	Intel-Celeron			
Monitor	101730	ATEC-HAIER	HL-185BW2	J200F3E0W00JRF371698		
Teclado	10122	-	BK-BL910EB	IM94012071046479		
Mouse		THTF	DM-3300B	8544KT1015833		(11000700KT10)
Bocina	101870	THTF	SP-2015			

Dispositivos internos

Componente	Descripción
Motherboard (Marca / Modelo / Serie)	Aopen / S651M / 918EM1DS8044000238LFA4
Microprocesador (Marca / Modelo / Serie)	Intel / Celeron 2.4GHZ / 4449664
Chipset	S651M
Dispositivo de Red (Marca / Modelo / Serie / MAC / IP)	SIS 900 FAST Ethernet PCI Familia RTL8201 // / 00-01-80-55-2D-FD /
Dispositivo de Óptico (Marca / Modelo / Serie)	LG / CD-ROM GCR-S625B / 405HCXAM121626
Dispositivo de Almacenamiento (Marca / Modelo / Serie)	Maxtor / 40 GB, Ultra-ATA/133 / E10QP0VYN
Memoria RAM (Marca / Modelo / Serie)	Nanya / 256MB DDR2 / 069C0815H 352885766
Fuente (Marca / Modelo / Serie)	PR / LCK300W / 321775E

CONCLUSIONES

1. Se caracterizó el proceso de gestión de ATF informáticos de la Onat Provincial Guantánamo.
2. Se realizó la captura de requerimientos, los flujos de análisis y diseño, un estudio de factibilidad que comprueba que la solución propuesta es factible, pues reporta beneficios sin incurrir en mayores gastos y se realizaron pruebas para detectar y corregir posibles errores.
3. Se implementó un sistema informático que permite elevar el proceso de gestión de ATF informáticos de la Onat Provincial Guantánamo, brindándole a sus usuarios un entorno de trabajo, agradable y eficiente, que posibilita un acceso rápido y confiable a la información.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

1. CodeIgniter Foundation: <https://codeigniter4.github.io/CodeIgniter4/intro/index.html>
2. Apache Software Foundation: <https://httpd.apache.org/>
3. Oracle Corporation: <https://www.mysql.com/>
4. Visual Paradigm: <https://www.visual-paradigm.com/>

DATOS DE LOS AUTORES

Alfredo Verdecia Olivares

Oficina Nacional de Administración Tributaria, Guantánamo. Cuba.

Fecha de recepción: 15 de octubre de 2021

Fecha de aceptación: 5 de noviembre de 2021

Fecha de publicación: 30 de diciembre de 2021

Diseño de un procedimiento de control extensivo a pagos que reciben trabajadores por cuenta propia

Artículo
arbitrado

Design of an extensive control procedure for payments received by self-employed workers

DAYAMÍ ROJAS HERNÁNDEZ¹

Oficina Nacional de Administración Tributaria. Holguín.

RESUMEN

Este trabajo tiene como objetivo diseñar el procedimiento para la realización de controles extensivos a los pagos que reciben los trabajadores por cuenta propia por parte de las personas jurídicas. El desarrollo del informe se hace un análisis de las acciones de control extensivo como parte del control fiscal integral que se realizan a los trabajadores por cuenta propia y se fundamenta el procedimiento propuesto para la realización de controles extensivos a los pagos que reciben los trabajadores por cuenta propia por parte de las personas jurídicas y se analiza la viabilidad de aplicación mediante un estudio de caso. El procedimiento consta de cuatro fases: preparación de las condiciones para implantar el procedimiento, selección de las personas jurídicas a requerir información, procesamiento del requerimiento que se emite a las personas jurídicas seleccionadas sobre los pagos que reciben los trabajadores por cuenta propia y procesamiento de la información registral. La aplicación del procedimiento propuesto en la Oficina de Administración Tributaria del municipio Holguín mediante un estudio de caso, permitió validar la viabilidad del mismo para realizar el control extensivo a los pagos que reciben los trabajadores por cuenta propia por parte de las personas jurídicas.

Palabras claves: control extensivo, fiscalización de tributos, impuestos sobre los servicios

Código JEL: M41 Contabilidad

Citar como (APA):

Roja Hernández, D. (2021) Diseño de un procedimiento de control extensivo a pagos que reciben trabajadores por cuenta propia. *Revista Cubana De Finanzas Y Precios*, 5 (4), 66-82. Consultado de http://www.mfp.gob.cu/revista_mfp/index.php/RCFP/article/view/07_V5N42021_DHR

ABSTRACT

This work has as objective to design the procedure for the realization of extensive controls to the payments that the workers receive self-employed on the part of juridical people. The development of the report is made an analysis of the actions of extensive control as part of the integral fiscal control that you/they are carried out to the workers self-employed and the procedure is based proposed for the realization of extensive controls to the payments that the workers receive self-employed on the part of juridical people and the application viability is analyzed by means of a case study. The procedure consists of four phases: preparation of the conditions to implant the procedure, juridical people's selection to require information, prosecution of the requirement that is emitted juridical people selected on the payments that the workers receive self-employed and prosecution of the registration information. The application of the procedure proposed in the Office of Tributary Administration of the municipality Holguin by means of a case study, allowed to validate the viability of the same one to carry out the extensive control to the payments that the workers receive self-employed on the part of juridical people.

Key words: extensive control, inspection of tributes, taxes about the services

INTRODUCCIÓN

En el VI Congreso del Partido Comunista de Cuba se aprobaron los Lineamientos de la Política Económica y Social del Partido y la Revolución, modificados en el 2016 y actualizados en el VIII Congreso del Partido Comunista de Cuba para el período 2021-2026, desarrollado en abril de 2021, entre los que se encuentra el lineamiento 43, que expresa fomentar la cultura tributaria y una mayor responsabilidad social de la población, entidades y formas de gestión no estatales del país, en el cumplimiento cabal de las obligaciones tributarias, para desarrollar el valor cívico de contribución al sostenimiento de los gastos sociales y altos niveles de disciplina fiscal, todo lo cual se respalda en la Constitución de la República de Cuba.

El 31 de octubre de 2012 se actualiza el Sistema Tributario Cubano mediante la aprobación de la Ley 113 y con ella se logra un instrumento jurídico coherente con los nuevos escenarios económicos y sociales del país con el propósito de respaldar el gasto público en los niveles planificados y mantener un adecuado equilibrio financiero, actualizada en el año 2021.

La Oficina de Administración Tributaria, en lo adelante Onat, adscrita al Ministerio de Finanzas y Precios, es la encargada de garantizar las funciones de gestión, control, determinación, recaudación y fiscalización de los tributos.

Las personas naturales o jurídicas que por disposición de la ley deben cumplir una obligación tributaria, en calidad de contribuyente, retentor o perceptor tienen como principal deber, el pago de los tributos que correspondan, en las cuantías, condiciones y términos establecidos.

Con la autorización de las personas jurídicas a concertar contrato con los trabajadores por cuenta propia, en lo adelante TCP, para la comercialización o prestación de servicios, originó un aumento considerable de los ingresos erogados por parte de las personas jurídicas a favor de los TCP.

Se conoce que en el año 2018 en la provincia de Holguín a través del sistema bancario se les realizó pago a TCP por un importe ascendente a más de 97 millones de pesos. Para verificar los ingresos que obtuvieron los TCP a través de las entidades se realizaron acciones de control intensivo por el área de fiscalización.

En el año 2019 la Onat del municipio Holguín realizó 31 acciones de control intensivo a pagos a particulares, en el total de ellas se comprobó que realizaron el pago por debajo de los ingresos que recibieron, lo que demuestra que no aportaron los importes correctos por Impuesto sobre los Servicios y/o sobre las Ventas, en algunos casos se les cuantificó un adeudo con el presupuesto del Estado correspondiente a un periodo de cinco años. El importe que se calculó fue de 2 591 027,15 pesos, además se les sancionó con importe de 1 087 557,45 pesos.

De todas las determinaciones que se realizaron quedan personas pendientes por pagar, con un importe total de 2 258 963,67 pesos, en lo cual influye el tiempo que transcurrió desde que obtuvo el ingreso y la fecha en que la Administración Tributaria realiza la acción de control. Lo anterior lleva a un análisis sobre cómo lograr una acción más oportuna y menos compleja sobre un número mayor de personas.

El control extensivo es un tipo de acción de menor complejidad, que permite accionar a una mayor cantidad de contribuyentes en menor tiempo, en este caso particular consiste en comprobar la información que suministran las entidades con las que posee y procesa la Onat, para determinar la diferencia.

DESARROLLO

La fiscalización de tributos es una actividad tan antigua como el mismo hombre. En edades tempranas existían funcionarios que se encargaban de exigir y recoger el pago de los tributos en especie y de rendir cuentas a los gobernantes acerca de su gestión, en la antigüedad los recaudadores eran los encargados de recolectar impuestos.

Como parte de la gestión que lleva a cabo esta organización en la captación de recursos monetarios para contribuir a estabilizar las finanzas del sector gubernamental y la nivelación de presupuestos locales deficitarios a partir del fortalecimiento de los mecanismos de control fiscal se realiza el control extensivo.

Como proceso se caracteriza por la masividad, la rapidez y se dirige a la actuación sobre ciertos contribuyentes y tributos; se organiza de forma planificada, de acuerdo con la incidencia en la recaudación de ingresos y se efectúa por funcionarios del área de recaudación, a quienes se les indica qué aspectos se verificarán sin embargo, para este proceso no se definen métodos específicos ni esquema a seguir de cómo efectuar la revisión.

En el año 2010 se establece en la Onat el proceso de reingeniería del control fiscal, como parte del perfeccionamiento organizacional ante el nuevo modelo de gestión económica, que abarcó el control registral, el control extensivo de obligaciones y el control intensivo de obligaciones. Se diseña el control extensivo para la revisión del pago del 10 por ciento, que permitiera conocer lo que aportaba el contribuyente por concepto de Impuesto sobre las Ventas y los Servicios y crear a su vez capacidad de riesgo.

En el año 2014, el Director Nacional de Recaudación Juan Carlos Vilaseca, emite documento número 138, con las indicaciones de las prioridades en la fiscalización del Impuesto sobre Ventas e Impuesto sobre Servicios de personas naturales en aquellos contribuyentes sin pagos por esos conceptos, a los que se les solicitó la rectificación de la declaración jurada y a los arrendadores de habitaciones; con el empleo para ello de las tecnologías informáticas.

En ese mismo año aparece la propuesta de sistema de fiscalización del Impuesto sobre Ventas e Impuesto sobre Servicios, con la revisión de los registros de ingresos y gastos o los registros de ingresos y de gastos, según la actividad del contribuyente, pero no con el fin propio de determinar ingresos, sino de crear capacidad de riesgo en los contribuyentes, al hacer análisis de sus utilidades.

En el año 2020 se continúa el proceso de perfeccionamiento del control fiscal en la Administración Tributaria y se aprueba el plan de control fiscal integral, que contempla acciones de control extensivo a pagos a particulares por personas jurídicas, pero sin establecer un procedimiento para su ejecución.

Se identifican como ventajas del control extensivo las siguientes: reduce la incidencia del factor humano y de la discrecionalidad en la selección al llegar a un mayor número de contribuyentes; se consigue la detección inmediata de los incumplimientos, lo que evita que se incrementen de manera excesiva las posibles deudas tributarias de los contribuyentes y la imposibilidad de su cobro; las liquidaciones practicadas tienen un alto índice de cobro al ser de cuantías relativamente pequeñas; puede llevarse a cabo con personal relativamente poco calificado; las liquidaciones practicadas son siempre provisionales y, por lo tanto, no limitan posteriores fiscalizaciones intensivas.

Se puede decir que este tipo de control hace que los contribuyentes cumplidores perciban el control administrativo como un control efectivo y que aumenta la credibilidad social de la Administración Tributaria.

Procedimiento de control extensivo a los pagos que reciben los trabajadores por cuenta propia por parte de las personas jurídicas.

A continuación se relacionan las diferentes fases y pasos, así como los objetivos que se persiguen.

Fase 1: Preparación de las condiciones para implementar el procedimiento.

Objetivo: preparar a los especialistas y funcionarios en el procedimiento de control extensivo a los pagos que reciben los TCP por parte de las personas jurídicas.

Esta fase contiene los dos pasos siguientes:

Paso 1: Capacitación

Objetivo: preparar a los directivos, especialistas y funcionarios de la Onat en la información que se debe solicitar a las personas jurídicas, la recepción, revisión y procesamiento de la misma.

Realizar acciones de capacitación en la Onat que propicien la preparación de los directivos, especialistas y funcionarios; en atención al contribuyente en la recepción y revisión de la documentación, para aquellos casos que se reciban de manera presencial; en control de obligaciones de personas naturales el proceder para la selección de las personas jurídicas a requerir, la revisión y el procesamiento de la información que se recibe y la que registra la oficina, hasta llegar a la determinación de la deuda si corresponde; en gestión de la deuda el control de la deuda y su gestión oportuna y en el caso del área jurídica lo referente a la citación y posible recurso de reforma.

Paso 2: Definición de responsabilidades.

Objetivo: delimitar con exactitud las responsabilidades del personal en la realización del control extensivo a los pagos que reciben los TCP por parte de las personas jurídicas.

Establecer las responsabilidades del personal en la aplicación del procedimiento.

Fase 2: Selección de las personas jurídicas a requerir.

Objetivo: preparar la selección de las personas jurídicas a requerir información. Esta fase contiene el siguiente paso:

Paso 1: selección de las personas jurídicas a requerir información, se utilizan varios criterios de selección: grandes contribuyentes, información de otras áreas, información de terceros, intereses de la dirección, entre otros.

Fase 3: Procesamiento del requerimiento que se emite a las personas jurídicas seleccionadas sobre los pagos que reciben los TCP.

Objetivo: confeccionar el requerimiento a las personas jurídicas que se seleccionan sobre los pagos que efectuaron a los TCP.

Esta fase contiene tres pasos.

Paso 1: Confección del requerimiento por parte del área de control de obligaciones de personas naturales.

El área de control de obligaciones de personas naturales confecciona el requerimiento para las personas jurídicas con el empleo del modelo oficial que establece la Onat (ver anexo1), en el cual se aclara que la información debe entregarse con los datos previstos en la siguiente tabla:

Tabla 1. Datos a solicitar a las personas jurídicas.

No.	Nombres y apellidos	Carné de identidad	Dirección	Actividad	Importe pagado	Fecha de emisión	Instrumento de pago utilizado
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)

INSTRUCTIVO DEL MODELO: Información a solicitar a las personas jurídicas

Columna 1. Número consecutivo: se pone para enumerar a las personas naturales que se informarán.

Columna 2. Nombres y apellidos: se pone el nombre y apellidos de la persona natural que recibió pagos por parte de la entidad.

Columna 3. Carné de Identidad: se pone el carné de identidad de la persona natural que recibió pagos por parte de la entidad.

Columna 4. Dirección: se pone la dirección de la persona natural que recibió pagos por parte de la entidad.

Columna 5. Actividad: se coloca el código y nombre de la actividad que se refleja en el carné que emite la Dirección Municipal de Trabajo.

Columna 6. Importe pagado: se pone el importe pagado a la persona natural, en pesos y centavos. Columna 7. Fecha de emisión: se pone la fecha de emisión en que se ejecutó la transacción o del pago en efectivo.

Columna 8. Instrumento de pago utilizado: especificar el tipo de transacción, tanto por caja como por banco.

Paso 2: Notificación del requerimiento a las personas jurídicas que se seleccionaron sobre los pagos que reciben los TCP.

Objetivo: notificar requerimiento a las personas jurídicas seleccionadas sobre los pagos que reciben los TCP.

Acciones para la notificación del requerimiento:

Si la persona jurídica posee correo electrónico se procede a notificar el requerimiento por vía digital mediante la cuenta del especialista principal del área de control de obligaciones de personas naturales o su sustituto, dejando trazas de esta acción.

Si no posee correo electrónico o por otra circunstancia se decide hacerlo por escrito se despacha el requerimiento al especialista del área jurídica para su entrega al tramitador de documentos, se utiliza el modelo de entrega y recepción de documentos entre áreas. (Ver anexo 2) Se registra en modelo que se diseñó las fechas de emisión y notificación, así como otros datos para su control.

Tabla 2. Registro para el control de requerimientos emitidos.

No.	Entidad	Fecha de emisión	Fecha de notificación	Vía de notificación	Fecha en que se recibe
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)

INSTRUCTIVO DEL MODELO: Registro control de requerimientos a las personas jurídicas.

Columna 1.No: se pone el número consecutivo del requerimiento que se emite por la oficina.

Columna 2. Entidad: se pone el nombre de entidad que se requiere.

Columna 3. Fecha de emisión: se pone la fecha en que se emite el requerimiento por la oficina.

Columna 4. Fecha de notificación: se pone la fecha en que se notifica el requerimiento a la entidad.

Columna 5. Vía de notificación: se especifica si se hizo por vía digital o escrita. En caso de ser vía digital se pone el correo electrónico que se utilizó.

Columna 6. Fecha en que se recibe: se pone la fecha en que se recibe el requerimiento de la entidad.

Paso 3: Recepción de la información que se solicita a las personas jurídicas.

Objetivo: recibir la información que se requirió a las personas jurídicas.

Acciones: Se recibe la información digital por el correo electrónico del especialista principal del área de control de obligaciones de personas naturales o del sustituto y en caso de que sea escrita, por el área de atención al contribuyente mediante buzón.

Si la información entra por buzón: La persona que recepciona la información proveniente del buzón le da entrada al área de atención al contribuyente y le hace entrega al área de control de obligaciones de personas naturales al día siguiente, mediante modelo de entrega y recepción de documentos entre áreas. (Ver anexo 2)

El especialista o funcionario que se designó para realizar la acción en el área de control de obligaciones de personas naturales revisa la información, si no es correcta emite providencia y devuelve al área de atención al contribuyente para que por su vía contacte al contribuyente y notifique la misma.

Si la información entra por correo electrónico: El especialista del área de control de obligaciones de personas naturales o su sustituto revisa la información, de estar completa la transfieren al funcionario que se designó a realizar la acción; si carece de datos se emite providencia a la entidad en formato digital.

De manera mensual las áreas concilian y dejan trazabilidad de la acción.

Fase 4: Procesamiento de la información registral.

Objetivo: procesar la información de las personas jurídicas que se requirieron para realizar el cálculo del Impuesto sobre las Ventas y los Servicios, comparándolo con lo que aporta y proceder a la determinación de la deuda si corresponde.

Esta fase contiene 5 pasos:

Paso1: revisar la situación registral del contribuyente.

El funcionario que se designa del área de control de obligaciones de personas naturales revisa la situación registral de cada contribuyente en el sistema Gesti, módulo registro de contribuyente, con el objetivo de comprobar que la actividad que informa la entidad se corresponde

con la que está inscripto, además de verificar que el trabajo que realizó en la entidad coincide con el alcance para lo cual se autorizó según la legislación vigente, auxiliándose de tabla: Situación registral del contribuyente, véase en la tabla 3.

Tabla 3. *Situación registral del contribuyente.*

No	Nombres y apellidos	Actividad que informó la entidad	Actividad que se encuentra inscrita en el registro de contribuyentes	Obligación fijada en el Gesti
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)

INSTRUCTIVO DEL MODELO: Situación registral del contribuyente.

Columna 1.No: se pone el número consecutivo del contribuyente que se revisa.

Columna 2. Nombres y Apellidos: se pone el nombre y apellidos del contribuyente que se revisa.

Columna 3. Actividad que informó la entidad: se pone la actividad que informó la entidad en la información que entregó a la Onat.

Columna 4. Actividad que se encuentra inscripto en el registro de contribuyentes: se pone la actividad en que se encuentra inscripto en el registro de contribuyentes.

Columna 5. Obligación fijada en el Gesti: se pone la obligación que tiene en el Gesti de Impuesto sobre las Ventas o Impuesto sobre los Servicios. Si fuera del régimen simplificado se especifica.

Acciones: Si en la revisión se detecta que la persona natural no está inscripto el funcionario solicita certificación a registro de contribuyente sobre su situación registral, para que dé respuesta en un término de tres días.

El funcionario o especialista de control de obligaciones de personas naturales recibe la certificación, si se confirma que no está inscripto se transfiere al área de fiscalización para su actuación y le envía comunicación a la persona jurídica para que conozca que realizó un pago a persona que no tiene autorización a ejercer la actividad, con el texto siguiente:

Comunicación: En revisión que se efectuó a las personas que recibieron pagos por parte de su entidad mediante Requerimiento No. x, se le informa que se detectan z personas que no se encuentran inscriptas como TCP, lo cual debe revisar de inmediato.

Si se detecta que es de otro municipio, se traslada la información por correo electrónico.

Si se detecta que es del régimen simplificado se transfiere al Departamento de Fiscalización a través de correo electrónico, para posibles acciones a realizar de manera intensiva.

Si la persona se encuentra inscripta el funcionario de control de obligaciones que se designó para la acción procede a realizar el control.

Paso 2: Análisis del Impuesto sobre los Servicios y del Impuesto sobre las Ventas.

Objetivo: comparar el Impuesto sobre los Servicios y sobre las Ventas que se calcula con el que aparece en el sistema Gesti y proceder a la determinación si corresponde.

Acciones: Con la información que suministra la entidad se procede a llenar los datos de la tabla 4 análisis.

Tabla 4. *Análisis de los impuestos.*

No	Nombres y apellidos	y NIT	Entidad que realiza el pago	Mes	Ingreso	Impuesto sobre los Servicios calculado	Impuesto sobre los Servicios aportado	Diferencia
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)

INSTRUCTIVO DEL MODELO: Tabla análisis.

Columna 1. Número consecutivo: se pone para enumerar a las personas naturales que se revisan. Columna 2. Nombres y apellidos: se pone el nombre y apellidos de la persona natural que se le realizó pagos por parte de la entidad.

Columna 3. NIT: se pone el NIT asignado por la oficina de la persona natural que se le realizó pagos por parte de la entidad.

Columna 4. Entidad que realizó el pago: se pone el nombre o razón social de la persona jurídica que informa.

Columna 5. Mes: se pone el mes en que recibe el ingreso.

Columna 6. Ingresos por meses: se ponen los ingresos recibidos por la persona jurídica que informa, en pesos y centavos y por cada mes.

Columna 7. Impuesto sobre los Servicios o sobre las Ventas calculado: se pone el Impuesto sobre la Venta o los Servicios calculado. Para el cálculo se le halla el 10% al importe pagado por la persona jurídica en cada mes.

Columna 8. Impuesto sobre los Servicios o sobre las Ventas aportado: se pone el Impuesto sobre la venta o los Servicios aportados en cada mes. Esta información se busca en el sistema Gesti, en el módulo de pagos.

Columna 9. Diferencia: es la diferencia entre el impuesto que se calcula y el que aporato según sistema Gesti, al restar las columnas 6 y 7. Si la diferencia es mayor corresponde citar al contribuyente.

Paso 3: Citación al contribuyente.

Objetivo: proceder a citar al contribuyente para que se presente en la Onat, solo en aquellos casos en que la diferencia del impuesto que se calcula es mayor al que aportó según sistema Gesti.

Acciones: Se cita al contribuyente con el empleo del modelo oficial que establece la Onat. (Ver anexo 3).

Paso 4: Entrevista al contribuyente y determinación de la deuda.

Objetivo: comunicarle al contribuyente el resultado de la revisión y determinar la deuda si corresponde.

Acciones: Al presentarse el contribuyente a la oficina se atiende por un funcionario del área de control de obligaciones de personas naturales, se le hace comunicación del resultado de la revisión y se deja constancia por escrito, de existir incongruencia se le dará la oportunidad para que muestre los documentos probatorios en un término no mayor de 48 horas, y se cita en ese mismo instante a través del modelo de citación oficial.

Se procede a la determinación de la deuda mediante el empleo del modelo CR-10, se determina como principal la diferencia que dejó de aportar, además del recargo por mora y la multa que corresponde.

Paso 5: Transferencia al área de gestión de la deuda.

Objetivo: transferir al área de gestión de la deuda los importes que se determinan por los diferentes conceptos para su control y gestión.

Acciones: El especialista de control de obligaciones de personas naturales transfiere la información al área de gestión de la deuda mediante modelo Reporte de Operaciones oficial que establece la Onat, con una frecuencia semanal. (Ver anexo 5).

El área de gestión de la deuda, recepciona el reporte que recibe para su control y gestión.

Las áreas de control de obligaciones de personas naturales y gestión de la deuda concilian de manera mensual.

En la comprobación que se efectuó a los contribuyentes se verificó que:

Contribuyente 1, realizó la actividad en la entidad de servicios de transportación de cargas, la cual coincide con la que se encuentra inscripto en el registro de contribuyentes de la Onat, que es transporte de carga automotor, así mismo se comprueba que se le fijó de manera correcta la obligación de Impuesto sobre los Servicios.

Ulises Aguilar Aguilar, no se encuentra inscripto en el registro de contribuyentes de la Onat, lo cual coincide con los datos que brinda la entidad, al reportar que es del municipio Calixto García, por lo cual se transfiere la información al municipio para que revise situación registral y fiscal del contribuyente.

Contribuyente 2, realizó la actividad en la entidad de servicios de transportación de cargas, la cual coincide con la que se encuentra inscripto en el registro de contribuyentes de la Onat, que es transporte de carga automotor, así mismo se comprueba que se le fijó de manera correcta la obligación de Impuesto sobre los Servicios.

Narciso Alfonso González, realizó la actividad en la entidad de servicios de reparación de medios de cómputos, la cual no coincide con la que se encuentra inscripto en el registro de contribuyentes de la Onat, que es, reparador de artículos varios, pero al revisar el alcance de esa actividad en la norma legal que la establece, se incluye la labor que ejecutó en la Empresa de Transporte. Al revisar la obligación del Impuesto sobre los Servicios o sobre las Ventas no la posee, por ser del Régimen Simplificado de Tributación, por lo que se transfiere al Departamento de fiscalización, a través de correo electrónico, para posibles acciones a realizar de manera intensiva.

Contribuyente 3, realizó la actividad en la entidad de servicios de transportación de cargas, la cual coincide con la que se encuentra inscripto en el registro de contribuyentes de la Onat, que es transporte de carga automotor, así mismo se comprueba que se le fijó de manera correcta la obligación de Impuesto sobre los Servicios.

Contribuyente 4, realizó la actividad en la entidad de servicios constructivos, la cual coincide con la que se encuentra inscripto en el registro de contribuyentes de la Onat, que es servicio de construcción, reparación y mantenimiento de inmueble, así mismo se comprueba que se le fijó de manera correcta la obligación de Impuesto sobre los Servicios, además de comprobar que es baja del registro de contribuyente en junio de 2020.

Paso 2: Análisis del Impuesto sobre las Ventas y del Impuesto sobre los Servicios.

Se calculó el Impuesto sobre los Servicios por meses de cada contribuyente y se comparó con el impuesto que aportó, con el siguiente efecto:

Contribuyente 1:

En el mes de enero el impuesto que se calculó es inferior en 12 232,20 pesos, lo que significa que tuvo ingresos superiores al que informó la Empresa de Transporte, no correspondiéndole exigir pagos ni determinación.

En el mes de febrero el impuesto que se calculó es superior al que aportó en 127,72 pesos, lo que significa que dejó de aportar y corresponde determinar la deuda.

En el mes de marzo el impuesto que se calculó es superior al que aportó en 126,52 pesos, lo que significa que dejó de aportar, pero no corresponde determinar la deuda ya que tenía derecho al beneficio fiscal del descuento de un cinco por ciento, que al calcularse es superior a lo que dejó de pagar, motivo por el cual tampoco se aplica multa ni recargo.

En el mes de julio el impuesto que se calculó es superior al que aportó en 35,05 pesos, lo que significa que dejó de aportar pero no corresponde determinar la deuda ya que tenía derecho al beneficio fiscal del descuento de un cinco por ciento, que al calcularse es superior a lo que dejó de pagar, motivo por el cual tampoco se aplica multa ni recargo.

En el mes de agosto el impuesto que se calculó es superior al que aportó en 35,89 pesos, lo que significa que dejó de aportar pero no corresponde determinar la deuda ya que tenía derecho al beneficio fiscal del descuento de un cinco por ciento, que al calcularse es superior a lo que dejó de pagar, motivo por el cual tampoco se aplica multa ni recargo.

Se identifica dejó de pagar 127, 72 pesos.

Contribuyente 2:

En el mes de febrero el impuesto que se calculó es superior al que aportó en 36,04 pesos, lo que significa que dejó de aportar y corresponde determinar la deuda.

En el mes de marzo el impuesto que se calculó es de 3 902,47 pesos y no aportó nada, lo que significa que dejó de aportar, por lo que corresponde exigir el pago sin recargo ni multa ya que estas obligaciones se encuentran aplazadas hasta el 30 de diciembre de 2020.

En el mes de mayo el impuesto que se calculó es de 261,12 pesos y no aportó nada, lo que significa que dejó de aportar, por lo que corresponde exigir el pago sin recargo ni multa ya que estas obligaciones se encuentran aplazadas hasta el 30 de diciembre de 2020.

En el mes de junio el impuesto que se calculó es inferior en 28,40 pesos, lo que significa que tuvo ingresos superiores al que informó la Empresa de Transporte, no correspondiéndole exigir pagos ni determinación.

En el mes de julio el impuesto que se calculó es superior al que aportó en 35,68 pesos, lo que significa que dejó de aportar, pero no corresponde determinar la deuda ya que tenía derecho al beneficio fiscal del descuento de un cinco por ciento, que al calcularse es superior a lo que dejó de pagar, motivo por el cual tampoco se aplica multa ni recargo.

En el mes de agosto el impuesto que se calculó es superior al que aportó en 88,46 pesos, lo que significa que dejó de aportar, pero no corresponde determinar la deuda ya que tenía derecho al beneficio fiscal del descuento de un cinco por ciento, que al calcularse es superior a lo que dejó de pagar, motivo por el cual tampoco se aplica multa ni recargo.

Se identifica que dejó de pagar 36,04 pesos y pendientes de pagar por obligaciones aplazadas 4 163,59 pesos.

Contribuyente 3:

En el mes de agosto el impuesto que se calculó es superior al que aportó en 11 267,70; lo que significa que dejó de aportar y corresponde determinar la deuda.

En el mes de septiembre el impuesto que se calculó es de 11 758,32 pesos y no aportó nada, lo que significa que dejó de aportar y corresponde determinar la deuda.

En el mes de octubre el impuesto que se calculó es superior al que aportó en 11 330,20 pesos lo que significa que dejó de aportar y corresponde determinar la deuda.

En el mes de noviembre el impuesto que se calculó es 10 026,96, sin aún realizar el pago, que se encuentra en término voluntario para el pago.

Se identifica que dejó de pagar 34 356,22 pesos y pendientes de pagar por obligaciones aplazadas 10 026,96 pesos.

Contribuyente 4:

En el mes de marzo el impuesto que se calculó es inferior en 0,50 pesos, lo que significa que tuvo ingresos superiores al que informó la Empresa de Transporte y no precede exigir pago.

En el mes de mayo el impuesto que se calculó es superior al que aportó en 801,63 pesos, lo que significa que dejó de aportar, pero no corresponde determinar la deuda ya que tenía derecho al beneficio fiscal del descuento de un cinco por ciento, que al calcularse es superior a lo que dejó de pagar, motivo por el cual tampoco se aplica multa ni recargo.

En el mes de julio el impuesto que se calculó es de 22 783,87 pesos y no aportó nada, lo que significa que dejó de aportar, por lo que corresponde exigir el pago sin recargo ni multa ya que estas obligaciones se encuentran aplazadas hasta el 30 de diciembre de 2020.

Se identifican 23 585,50 pesos pendientes de pagar por obligaciones aplazadas.

Con la información que se obtuvo, luego del análisis de la diferencia entre el Impuesto sobre los Servicios que se calculó y lo que aportó el contribuyente se procedió a la citación con el empleo

del modelo oficial que establece la Onat (Ver anexo 3), a los siguientes contribuyentes: contribuyente 1, contribuyente 2, contribuyente 3, contribuyente 4

Las determinaciones se transfirieron al área de gestión de la deuda mediante modelo Reporte de Operaciones, para su control y gestión. (Ver anexo 4).

CONCLUSIONES

Como resultado de esta investigación, pudo arribarse a las conclusiones generales siguientes:

1. Se cumplió el objetivo de diseñar un procedimiento para realizar el control extensivo a los pagos que reciben los TCP por parte de las personas jurídicas, al tener en cuenta que no existe el mismo.
2. Se demostró que el procedimiento que se diseña constituye una herramienta de trabajo para la realización de este tipo de acción.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Alink, M., & Van Kommer, V. (2011). *Manual de Administración Tributaria*.

Asamblea Nacional del Poder Popular. (2012). *Ley 113 del Sistema Tributario en Cuba*. Habana.

Asamblea Nacional del Poder Popular. (2020). *Constitución de la República*. Habana.

Centro Interamericano de Administraciones Tributarias. (2015). *Modelo de código tributario*. Ciudad de Panamá.

Contraloría General de la República. (2010). *RESOLUCIÓN No. 997*. Cuba.

CORRAL, M. J. (2004). *Documentación elaborada para la maestría internacional en administración tributaria y hacienda pública: IEF-AEAT-UNED-CEDDET-CIAT*

Delgado, D. W. (2000). *Fundamentos de la dirección y el perfeccionamiento empresarial cubano*. CETDIR, ISPJAE.

Díaz yubero, f. (2003). *Aspectos más destacados de las administraciones tributarias avanzadas*. Madrid.

Francisco Suero, L., Umansky, I., del Toro Ríos, J. C., Hernández Herrera, R., Benítez Fernández, A., Chaviano Saldaña, N., .Reyes Hernández, C. M. (2003). *Administración Financiera del estado Cubano*. Centro de Estudios Contables, Financieros y de Seguros.

Gs fiscales. (2013). Encuentro de derecho financiero y tributario (2.a ed.) *"Las medidas de lucha contra el fraude fiscal"* fraude fiscal: dimensión nacional. Madrid.

Luz., P. N. (mayo de 2011). *Sistema tributario cubano: descripción, antecedentes y actualidad*. Villa Clara, Villa Clara, Cuba.

Martínez Gómez, D. (2011). *Evaluación de la Gestión Tributaria en la ONAT del municipio Colombia*. Las Tunas.

Ministros, C. d. (2012). *Decreto 308 Reglamento de las Normas Generales y de los Procedimientos Tributarios*. Habana.

Msc. Evelyn Beatriz Lanza González, M. J. (2017). *Métodos de fiscalización para el control extensivo*. Revista Científica de la Universidad de Cienfuegos, 219-224

PCC. (2016). *Lineamientos de la Política Económica y Social del Partido y la Revolución*. Habana, Cuba.

Veramendi, M. A. (2002). *El control integral extensivo e intensivo del cumplimiento de las*. Perú

Weston, J. F. (1992). *Fundamentos de Administración Financiera*.

ANEXOS

Anexo1. Modelo Requerimiento de Informaciones.

OFICINA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

MUNICIPIO HOLGUÍN

Holguín, __ de _____ de 2020.

“Año 62 de la Revolución”

A: _____

Asunto: Requerimiento de información.

Por medio del presente escrito le solicitamos oficialmente su colaboración al amparo de lo previsto en el artículo 389 de la Ley No. 113 del Sistema Tributario, de fecha 23 de julio del año 2012 que expresa: “La Administración Tributaria establece relaciones de auxilio administrativo, colaboración y coordinación con los órganos y organismos del Estado, sus entidades subordinadas o adscritas y con otras instituciones, en cumplimiento de las funciones tributarias que le correspondan”. Así mismo, el artículo 11 del Decreto 308 “Reglamento de las Normas Generales y de los Procedimientos Tributarios”, de fecha 31 de octubre de 2012 regula que estas relaciones se establecen para la recaudación, gestión y fiscalización de los ingresos en el territorio a fin de cumplir las funciones de su competencia. Así las cosas, la Oficina Nacional de Administración Tributaria del Municipio Holguín requiere de usted la siguiente información certificada por el Representante Legal:

Relación de las personas naturales que han recibido pagos por trabajos que reciben en su entidad, con los datos que se solicitan a continuación (ver tabla), con el objetivo de realizar acciones de control sobre los mismos. Por lo que se solicita nos presente en formato digital en el término de 10 días a partir de su notificación.

La inobservancia del contenido de este documento o el incumplimiento del mismo trae como consecuencia la violación de uno de los deberes formales regulados en el artículo 119 del citado Decreto 308 de fecha 31 de octubre de 2012, inciso l) el cual refiere que incumplir con otros deberes formales y de colaboración, así como las obligaciones establecidos por este cuerpo legal y las demás disposiciones legales tributarias, ase sanciona con multa de cincuenta (50) pesos a cinco mil (5 000) pesos.

En espera de su atención, le saluda.

Ing. Dayamí Rojas Hernández.
Directora ONAT Municipal.

Anexo2. Modelo traslado entre áreas.

	TRASLADADO ENTRE ÁREAS	DPT
		No.

AREAS			
A:		DE:	
No	CONTRIBUYENTE	NIT	OBSERVACIONES
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
ENTREGADO Nombre (s) y Firma apellidos		RECIBIDO Nombre (s) y Firma apellidos	FECHA D M A

Anexo 3. Modelo Citación Oficial

OFICINA NACIONAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
MUNICIPIO HOLGUIN

CITACION OFICIAL

Contribuyente: _____ con NIT: _____, con domicilio fiscal en: _____, se le comunica que deberá presentarse en el la Oficina de la ONAT Municipio Holguín, Ubicada en la Calle Cable Esquina Maceo Holguín, con el objetivo de esclarecer su situación fiscal, el día ____ de _____de 2020 a las ____ AM.

De no concurrir a la presente la Administración Tributaria está facultada para imponer una multa según el Decreto 308 en su artículo 119 inciso K.

Dayamí Rojas Hernández
Directora ONAT Municipal

DATOS DE LOS AUTORES

DAYAMÍ ROJAS HERNÁNDEZ

Oficina Nacional de Administración Tributaria. Holguín.

Fecha de recepción: 15 de octubre de 2021
Fecha de aceptación: 5 de noviembre de 2021
Fecha de publicación: 30 de diciembre de 2021

Diseño de procedimiento para fiscalización de la declaración jurada del impuesto sobre utilidades de las cooperativas de créditos y servicios

Artículo
arbitrado

Design of procedure for control of the affidavit of the tax on profits of credit and service cooperatives

PEDRO LUIS QUESADA DE LA ROSA
pedro.quesada@ltu.onat.gob.cu

Oficina Nacional de Administración Tributaria. Las Tunas.

RESUMEN

A partir de la aplicación gradual del Sistema Tributario en el año 2018 las Cooperativas de Créditos y Servicios de las Tunas comenzaron a tributar el Impuesto sobre Utilidades a la Oficina Nacional de Administración Tributaria de dicha provincia, que en su función de control, determinación, recaudación y fiscalización de los tributos percibe que aunque se muestra un incremento en los pagos realizados por las Cooperativas de Créditos y Servicios por concepto de Impuesto sobre Utilidades se evidenció que al analizar los ingresos de las mismas no existe una correspondencia con lo aportado. Este trabajo tiene como objetivo diseñar un procedimiento que elimine insuficiencias en el proceso de fiscalización de la declaración jurada del Impuesto sobre Utilidades de las Cooperativas de Créditos y Servicios.

Palabras claves: Sistema Tributario, fiscalización de la Declaración Jurada, insuficiencias, procedimientos.

Código JEL: M41 Contabilidad

Citar como (APA):

Quesada de la Rosa, P.L. (2021): Diseño de procedimiento para fiscalización de la declaración jurada del impuesto sobre utilidades de las cooperativas de créditos y servicios. *Revista Cubana De Finanzas Y Precios*, 5 (4), 83-114. Consultado de http://www.mfp.gob.cu/revista_mfp/index.php/RCFP/article/view/08_V5N42021_PLQR

ABSTRACT

As of the gradual application of the Tax System in 2018, the Credit and Services Cooperatives of Las Tunas began to pay the Tax on Profits to the National Tax Administration Office of said province, which in its function of control, determination, collection and inspection of taxes perceives that although there is an increase in the payments made by the Credit and Services Cooperatives for Profit Tax, it was evidenced that when analyzing their income there is no correspondence with what was contributed. The objective of this work is to design a procedure that eliminates insufficiencies in the control process of the affidavit of the Tax on Profits of Credit and Services Cooperatives.

Keywords: Tax System, control of the Affidavit, insufficiencies, procedures.

INTRODUCCIÓN

En el VI Congreso del Partido Comunista de Cuba se aprobaron los Lineamientos de la Política Económica y Social del Partido y la Revolución, modificados en 2016, con el objetivo de actualizar el modelo económico cubano. En el Capítulo II "De las Políticas Macroeconómicas" se aborda la Política Fiscal (PCC, 2011).

El 31 de octubre de 2012 se actualiza el Sistema Tributario Cubano mediante la aprobación de la Ley 113 y con ella se logra un instrumento jurídico coherente con los nuevos escenarios económicos y sociales del país con el propósito de respaldar el gasto público en los niveles planificados y mantener un adecuado equilibrio financiero (ANPP, 2012).

La Oficina de Administración Tributaria, en lo adelante ONAT, adscripta al Ministerio de Finanzas y Precios, es la encargada de garantizar las funciones de gestión, control, determinación, recaudación y fiscalización de los tributos; opera como unidad presupuestada, realizando las funciones inherentes a ella, tiene estructura con representaciones a niveles provinciales y municipales en todo el territorio nacional.

La Ley 113 del Sistema Tributario, entre sus tributos se encuentra el Impuesto sobre Utilidades al que están obligadas las personas jurídicas, cubanas y extranjeras que obtengan utilidades imponibles, con independencia a su forma de organización o régimen de propiedad.

Las Cooperativas de Créditos y Servicios son forma de organización no estatal que se dedican a la actividad agropecuaria, las cuales el Sistema Tributario con el objetivo de proteger al sector agropecuario reguló en su cuerpo legal, obligaciones tributarias menos gravosas, como es el caso del Impuesto sobre Utilidades.

Como parte de la aplicación gradual del Sistema Tributario las Cooperativa de Créditos y Servicios comenzaron a tributar el Impuesto sobre Utilidades a partir del año 2018.

La provincia de Las Tunas cuenta con 126 Cooperativa de Créditos y Servicios las que aportaron en sus pagos a cuenta 288,761.74 pesos por concepto de Impuesto sobre Utilidades en el año 2018, los cuales son superiores en un 17.28% con relación al año 2019 que fue de 238,856.76 pesos, al analizar los ingresos de las CCS reflejan un crecimiento del 2019 con relación al 2018, sin embargo no existe correspondencia con el aporte del Impuesto sobre Utilidades.

En la ONAT de la provincia de Las Tunas se realizó un estudio diagnóstico al proceso de fiscalización de la Declaración Jurada del Impuesto sobre Utilidades de las CCS donde se evidenciaron las siguientes insuficiencias:

- Insuficiente control fiscal a las CCS.
- La no existencia de un procedimiento para la fiscalización al Impuesto sobre Utilidades de las CCS.
- Insuficiente análisis de los datos registrados en la Declaración Jurada del Impuesto sobre Utilidades de las CCS.
- Dispersión legislativa relacionada con este tema.

Estas situaciones establecen una contradicción entre los ingresos esperados y los ingresos recibidos, lo que limita el aporte que por concepto de Impuesto sobre Utilidades podría recibir el Estado y provoca afectaciones en el presupuesto provincial, lo cual constituye la situación problemática

En el análisis de los factores que inciden en la situación problemática anterior se identifica como problema científico la existencia de insuficiencias en el proceso de fiscalización a la Declaración Jurada del Impuesto sobre Utilidades de las Cooperativas de Créditos y Servicios.

Procedimiento para la fiscalización de la declaración jurada del impuesto sobre utilidades de las cooperativas de créditos y servicios.

El Control Fiscal, como función sustantiva de la Administración Tributaria ha desarrollado diferentes iniciativas y estrategias, siempre con el propósito de garantizar capacidad de riesgo en los contribuyentes, conducta fiscal y potenciar los ingresos al Presupuesto del Estado.

Un procedimiento es un conjunto de acciones que tienen que realizarse todas igualmente, para obtener los mismos resultados, bajo las mismas circunstancias, el mismo consiste en el seguimiento de una serie de pasos bien definidos que permitirán y facilitarán la realización de un trabajo de la manera más correcta y exitosa posible.

El procedimiento propuesto brinda elementos que hoy no se tienen en cuenta a la hora de fiscalizar la Declaración Jurada del Impuesto sobre Utilidades de las Cooperativas de Créditos y Servicios.

2.1 Formulación del procedimiento propuesto

Para conformar la estructura del procedimiento para la fiscalización de buro a la DJ del Impuesto sobre Utilidades de la CCS, se asumió lo establecido en la Resolución 997/2010 de la CGR, que se ajustan a las Normas ISO 9 y coinciden con los procedimientos utilizados por la Onat. En la norma se definen como elementos necesarios en la confección:

- Definición del Objetivo del procedimiento.
- El alcance del procedimiento, donde se define el límite de aplicación, así como las áreas a verificar.
- Definición de los posibles usuarios que utilizar el procedimiento Definición de las legislaciones básicas y sus regulaciones complementarias.
- Planteamiento de las fases y pasos del procedimiento, con la precisión de sus objetivos específicos y la descripción.

- Técnicas de recolección de información las que pueden facilitar la obtención de las evidencias, suficientes, competente y relevante.
- Requisitos de la documentación: incluye los registros que recogen la información resultante de cada paso y que posibilita constatar su cumplimiento.

Objetivo: Establecer un procedimiento, para fiscalizar la Declaración Jurada, en la liquidación del Impuesto sobre Utilidades, de las Cooperativas de Créditos y Servicios, comprobando, la veracidad de los montos declarados, creando capacidad de riesgo en los obligados, los cuales serán previamente seleccionados según las prioridades dadas por la oficina nacional y el territorio.

Alcance del procedimiento: Este procedimiento abarca las actividades a ejecutar, en el proceso de fiscalización de la Declaración Jurada, en la liquidación del Impuesto sobre Utilidades de las Cooperativas de Créditos y Servicios y llega hasta la revisión de los estados financieros y documentos primarios, para obtener la cuantía que debió ser aportada, y compararla con la realmente aportada, para calcular las diferencias y efectuar determinación de la deuda tributaria.

Posibles usuarios que utilizaran el procedimiento: El procedimiento podrá ser utilizado por los funcionarios del área de fiscalización de personas naturales de la oficina provincial de Las Tunas.

Legislaciones básicas y sus regulaciones complementarias a utilizar:

- Ley No. 113, de fecha 23 de julio de 2012, Del Sistema Tributario.
- Ley anual del Presupuesto del Estado para cada año.
- Decreto Ley No. 365, de fecha 22 de octubre de 2018, "De las Cooperativas Agropecuarias".
- Decreto No. 308, de fecha 31 de octubre de 2012, "Establece las Normas Generales y los Procedimientos Tributarios del Sistema Tributario y de otros aportes al Presupuesto del Estado".
- Resolución No.49 de fecha 16 de febrero de 2004, del Ministerio de Finanzas y Precios.
- Resolución No. 701 de fecha 22 de septiembre de 2015 del Ministerio de Finanzas y Precios.
- Resolución 1043 de fecha 4 de diciembre de 2017 del Ministerio de Finanzas y Precios.

Definiciones:

A continuación se relacionan algunos términos, cuya definición es fundamental, para una mejor interpretación de este procedimiento:

Año Fiscal: es el período de doce (12) meses, que coincide con el año natural (de enero a diciembre), salvo las excepciones que se dispongan en la Ley o en sus normas complementarias. El primer año fiscal comienza a contarse desde la fecha en que el contribuyente incurra en el hecho imponible y finaliza cuando cese la ocurrencia del mismo.

Gesti: Sistema Integrado de Gestión Tributaria, es una aplicación informática, que incluye todas las actuaciones de la Oficina, que opera en los tres niveles de la Organización y dispone de grandes bases de datos consolidadas y actualizadas en tiempo cuasi-real.

Nit: Es el número de identificación tributaria, que asigna la Onat por una sola vez, cuando el obligado se inscribe en el Registro de Contribuyentes, está compuesto de 11 números y es el mecanismo único, para identificar, ubicar y clasificar a los sujetos de las obligaciones controladas por la Onat.

Contribuyente: es la persona natural o jurídica a la que la ley impone la obligación de tributar.

Registro de Contribuyentes: son los libros, cuadernos y soportes magnéticos que obran en la Oficina Nacional de Administración Tributaria, en los que se inscriben los sujetos pasivos, en la forma, términos y condiciones que se establezcan legalmente.

Obligaciones Tributarias: son las obligaciones derivadas del tributo, incluida la principal o sea el pago y los deberes formales, relacionados o no con este.

Deberes Formales: es el conjunto de obligaciones no pecuniarias con trascendencia tributaria a cuyo cumplimiento están obligados los sujetos pasivos y responsables.

Declaración Jurada: es la obligación de un contribuyente de declarar la información exigida por ley, en función de determinar la cuantía a pagar por concepto del tributo, mediante los documentos y formularios que a tales efectos establece la Administración Tributaria.

Impuesto: es el tributo exigido al obligado a su pago, sin contraprestación específica.

Hecho Imponible: es el hecho de naturaleza jurídica o económica, establecido por la Ley para configurar cada tributo y cuya realización origina la obligación tributaria.

Base Imponible: es la valoración del hecho jurídico o económico en las magnitudes gravadas por el tributo, a la que se le aplica el tipo impositivo.

Tipo Impositivo: es la magnitud que se aplica a la base imponible para determinar el importe del tributo. La magnitud puede estar determinada en por cientos, en números enteros o decimales.

Término de Pago: es el período establecido legalmente para que el sujeto pasivo efectúe el pago de la obligación tributaria.

Papeles de trabajo (P/T): están constituidos por las anotaciones, resúmenes y resultados de las técnicas de auditoría practicadas por el fiscalizador, asimismo reflejan el alcance de las pruebas realizadas, documentando el muestreo seleccionado, soportan los hallazgos detectados y período objeto de la verificación, se confecciona un resumen por cada tema de los aspectos más relevantes, que sirven de base para el informe de la auditoría, pueden registrarse en formato papel, audiovisual o digital.

Marcas: son los símbolos que utiliza el fiscalizador con el objetivo de dejar constancia fehaciente de los actos ejecutados; lo que permite que otros funcionarios autorizados, conozcan cuales fueron las acciones desarrolladas.

Cuño: es el elemento de identificación personal del fiscalizador, que se estampa en documentos propios o de la entidad, para dejar constancia de que los mismos han sido revisados.

Hoja de Notas: reflejan informaciones obtenidas por el fiscalizador, para llegar a conclusiones que fundamentan los resultados obtenidos, de la revisión de documentos, registros y otras operaciones, llevan el mismo encabezamiento que un papel de trabajo.

Deuda tributaria: es la cantidad debida por el sujeto pasivo de la obligación tributaria por concepto de tributos y recargos, vencido el término de pago; así como, la multa fiscal que resulte una vez practicada su determinación por la Administración Tributaria.

Determinación administrativa de la deuda tributaria: es el acto mediante el cual la administración competente declara la existencia y cuantía de una deuda tributaria.

Recargo por Mora: se constituye en mora el no pago, en el término establecido de la obligación tributaria, sin necesidad de requerimiento o actuación alguna de la Administración Tributaria y con independencia de las sanciones a que el incumplimiento diere lugar.

Infracción tributaria: se consideran infracciones tributarias, cualquier acción u omisión calificada y sancionada como tal por las legislaciones tributarias.

Notificación: es el acto mediante el cual la Administración Tributaria pone en conocimiento del sujeto pasivo o responsable de la obligación tributaria, determinadas actuaciones realizadas por ella que le afectan directamente.

Diligencia de Notificación: es el documento mediante el cual la administración tributaria, pone en conocimiento del sujeto pasivo o responsable de la obligación tributaria, el acto administrativo dictado por ella que le afectan directamente.

Requerimiento: es el acto mediante el cual la Administración Tributaria exige del sujeto pasivo o responsable, el cumplimiento de una obligación que le es propia o la realización de cualquier otra diligencia vinculada con esta.

Características y estructura del procedimiento

El procedimiento propuesto, consta de 4 fases y 13 pasos, los cuales son los siguientes:

Fase 1 – Exploración Preliminar, recopilación y análisis de la información del contribuyente en la Onat del municipio donde está inscrito.

4 Pasos:

- Recepción de la Declaración Jurada y demás documentos entregados por el Contribuyente.
- Recopilación de los datos registrados en el Sistema Integrado de Gestión Tributaria (Gesti)
- Verificación de la situación fiscal del contribuyente en las áreas de Control de Obligaciones y Gestión de la Deuda.
- Revisión de las obligaciones formales de la Declaración Jurada (Modelo DJ 10 b)

Fase 2 – Ejecución de la Fiscalización de Buró

7 Pasos:

- Revisión de los ingresos
- Revisión de los gastos
- Determinación de los posibles Gastos no Deducibles
- Revisión de la Reserva para Pérdidas y Contingencias
- Cálculo del tipo impositivo a aplicar
- Reconstrucción de la Declaración Jurada
- Determinación de la deuda por concepto de Impuesto sobre Utilidades y cálculo del recargo por mora y la multa.

Fase 3 – Conclusión

1 Paso:

- Confección del Informe de la Fiscalización de Buró y del Proyecto de Resolución.

Fase 4 - Notificación al contribuyente

1 Paso:

- Notificación de los resultados de la fiscalización al Contribuyente mediante Resolución firme e Informe de Fiscalización.

DESARROLLO

Fase 1 – Exploración Preliminar, recopilación y análisis de la información del contribuyente en la Onat del municipio donde está inscrito

Objetivo: Recopilación y análisis de la información del contribuyente en la Onat del municipio donde está inscrito, que permitan preparar al fiscalizador sobre las características del contribuyente y se realizará fuera del ámbito de la entidad a auditar.

Alcance: La Ley 113 del Sistema Tributario establece en su artículo 428, que las acciones tributarias para determinar y exigir las deudas, prescriben a los cinco años, siendo este el límite máximo a aplicar.

Las áreas que intervienen en este paso son la de asistencia al contribuyente registro de contribuyentes, control de obligaciones y gestión de la deuda de la Onat municipal.

Técnicas de recopilación de información

Técnicas documentales: en la obtención de información escrita para sustentar los análisis y verificaciones, las que se realizaran a través de:

- Revisiones analíticas: en la verificación y análisis de la tendencia o variación de los aportes realizados por concepto de Impuesto sobre Utilidades.
- Computación: para extraer del Gesti los datos relacionados con los aportes de los contribuyentes, así como el vector fiscal definido.
- Comprobación: en la verificación del cumplimiento de los deberes formales relacionados con los datos del registro de contribuyentes, vector fiscal, presentación del modelo DJ10-b.
- Técnica escrita: para reflejar en los papeles de trabajo las informaciones obtenidas a través de:
- Análisis: en la revisión del vector fiscal, los aportes realizados al presupuesto del estado, en la valoración preliminar del modelo DJ10-b.

Paso 1- Recepción de la Declaración Jurada y demás documentos entregados por el Contribuyente.

El Especialista Principal de Fiscalización emite y pone a disposición del director de la Oficina Municipal según corresponda, la orden de trabajo que aprueba la ejecución de la fiscalización de buró.

El jefe de Grupo de los Fiscalizadores actuantes, ocupa mediante acta del funcionario del área de asistencia al contribuyente o cualquier otro funcionario designado en la oficina municipal, la Declaración Jurada, modelo DJ 10-B del contribuyente a fiscalizar, así como el resto de los documentos que este está obligado a entregar, los cuales son:

- Estado de Situación.
- Estado de Rendimiento Financiero
- Modelo de Gastos por elementos y su comportamiento respecto al plan.
- Estructura de los ingresos.

Estos dos últimos modelos deben ser entregados con el cierre de cada uno de los trimestres para poder revisar tanto la liquidación anual como los pagos a cuenta.

Paso 2- Recopilación de los datos registrados en el Sistema Integrado de Gestión Tributaria (Gesti).

Abrir el Gesti en el municipio en que está inscrito el contribuyente a fiscalizar y seleccionar la sección de "Registro de Contribuyentes".

Dar clic en la Pestaña "Contribuyentes PJ" apareciendo en la parte derecha de la pantalla un listado con todos los contribuyentes PJ inscritos en el municipio seleccionado.

De este listado se seleccionara el contribuyente en cuestión dando doble clic en la columna Nit-Nombre, en donde se tecleara el Nit del contribuyente del que se tomara la información deseada.

Aparecerá una pantalla mostrando todos los datos relacionados con la inscripción como datos generales, documento de constitución, N° inscripción registro constitutivo, actividad que realiza, fecha de inscripción, domicilio fiscal y teléfono entre otros los que se dejan por escrito en una hoja de notas y se archiva en el expediente como parte de los papeles de trabajo.

También se nos mostrara el vector fiscal contentivo de las obligaciones a que está sujeto el contribuyente, la lista todos los pagos, efectuados en el año con sus fechas e importes liquidados, tanto el vector fiscal como los pagos pueden ser exportados a una tabla en Excel constituyendo ambos documentos papeles de trabajo del expediente, para ello se reflejaran de forma desglosada los pagos a cuenta y de liquidación de las utilidades y de forma acumulada el resto de las obligaciones pagadas en el año fiscal, solo mostrando el párrafo y el importe.

Paso 3- Verificación de la situación fiscal del contribuyente en las áreas de Control de Obligaciones y Gestión de la Deuda.

Verificar en el área de control de obligaciones si existen aplazamientos de pagos y tomar los datos de necesarios mediante hoja de notas.

Verificar en el área de gestión de la deuda si existen Requerimientos de Deudas, Vía de Apremio o Cuentas Bancarias embargadas y reflejar resultados en hoja de notas.

Paso 4- Revisión de las obligaciones formales de la Declaración Jurada (Modelo DJ 10 b).

Los fiscalizadores actuantes, deben revisar que la Declaración Jurada, cumpla con las siguientes obligaciones formales:

Que tenga reflejados los datos de usos obligatorios como: datos de identificación y localización, determinación de la base imponible y otros de interés.

Que haya sido confeccionada en letra de molde, a tinta o lápiz tinta o impresa, no presentando enmiendas ni tachaduras.

Que los espacios sombreados no se utilizan por el contribuyente y las filas vacías se igualan a cero.

Que tenga reflejada la fecha de emisión, así como refleje los nombres y apellidos, cargo y firma del funcionario de la Oficina Municipal que recibió dicho documento.

Ya una vez revisadas, las obligaciones formales descritas anteriormente, se comprobara, si el 100% de los saldos declarados, coinciden con los digitados en la aplicación web diseñada para ello, durante la etapa de la fiscalización extensiva.

El resultado de la revisión anterior debe quedar reflejado en una hoja de notas en la que también se consignara la fecha en que fue digitada la Declaración jurada en la aplicación web diseñada al efecto.

Fase 2 - Ejecución de la Fiscalización de Buró

Objetivo: Comprobar, la veracidad de los montos declarados, en la cuantía debida y el término establecido, en la liquidación del impuesto sobre utilidades.

Alcance: La Ley 113 del Sistema Tributario establece en su artículo 428, que las acciones tributarias para determinar y exigir las deudas, prescriben a los cinco años, siendo este el límite máximo a aplicar.

Técnicas de recopilación de información

Técnicas documentales: en la obtención de información escrita para sustentar los análisis y verificaciones, a través de:

- Revisiones analíticas: revisión de los ingresos, los gastos, la creación de la reserva para pérdidas y contingencias, los pagos a cuenta y la liquidación del impuesto sobre utilidades.
- Técnicas escritas: para reflejar en papeles de trabajo las informaciones obtenidas en la fiscalización, empleándose las siguientes:
 - ✓ Análisis: de los ingresos, los gastos, la creación de la reserva para pérdidas y contingencias, los pagos a cuenta y la liquidación del impuesto sobre utilidades.
 - ✓ Conciliación: para comparar los resultados de la declaración jurada presentada por el contribuyente con la reconstrucción de este documento efectuada por el fiscalizador.
 - ✓ Cálculo: para recalcular los pagos a cuenta y la liquidación final del impuesto sobre utilidades, así como el cálculo del recargo por mora y la multa por la diferencia dejada de aportar por este tributo.

Paso1- Revisión de los ingresos.

Para llevar a cabo este proceso lo primero que se debe revisar es que los ingresos brutos declarados en la Dj se correspondan con el total de ingresos reflejados en el Estado de Rendimiento Financiero EFE - 5921-03, para ello se deben analizar las cuentas que conforman cada una de las partidas de ingresos (Grupo 900) que le son aplicables a esta forma organizativa y siempre teniendo presente que son cuentas nominales acreedoras, o sea que no admiten saldos deudores y que cierran al final del periodo contable, el importe, de cada una de estas cuentas, al cierre del año, se reflejara en el P/T titulado "Reconstrucción de la Dj", el cual se adjunta al presente procedimiento y que en la sección correspondiente a los ingresos se presenta en la tabla 1.

En la columna según entidad, se reflejaran los importes declarados por el contribuyente, en la sección "A" de la Dj10-b, filas de la 1 a la 5

Tabla 1 *Revisión de los ingresos*

Fila	Concepto	Trimestres			Liquidación del año	
		I	II	III	S/Entidad	S/Fiscalización
1	Ventas de Producciones y Servicios (900 -903)					
2	Ventas de Mercado Agropecuario (906)					
3	Ventas de Bienes con destino a la Exportación (914)					
4	Ingresos Financieros (920-922)					
5	Ingresos por Sobrantes (930-939)					
6	Otros Ingresos (950-952)					
7	Ingresos por Donaciones Recibidas (953)					
8	Total de Ingresos					

En la columna según fiscalización, se reflejarán los importes ya validados por el fiscalizador y que proceden del estado de rendimiento financiero o del balance de comprobación de saldos.

En el análisis, de cada una de las cuentas de ingresos, se debe tener en presente el uso y contenido de las mismas, el cual es el siguiente:

Fila 1 – Cuenta de la 900 a la 903. Ventas de producciones y Servicios

Solo deben reflejar los importes, por las entregas a clientes, de productos terminados, trabajos efectuados, servicios prestados y ventas de mercancías cuyo destino no fue a Mercados Agropecuarios y Ferias.

Fila 2 – Cuenta 906. Ventas de Mercado Agropecuario

Solo deben reflejar los importes, por las ventas efectuadas en Mercados Agropecuarios y Ferias.

Fila 3 – Cuenta 914. Ventas de Bienes con destino a la Exportación

Comprenden los importes, por la venta de bienes al exterior y se analiza por el sistema armonizado de clasificación de productos (SACLAP) vigente en el país.

Fila 4 – Cuenta de la 920 a la 922 Ingresos Financieros

Incluyen los ingresos relacionados conceptos tales como: Intereses ganados, multas e indemnizaciones a terceros, ingresos por pronto despacho, recuperación de faltantes de bienes, etc.

Fila 5 – Cuenta de la 930 a la 939 Ingresos por Sobrantes

Comprenden los ingresos por sobrantes de Inventarios y medios monetarios, que una vez investigados, son asumidos por la entidad, así como los de animales en desarrollo.

Fila 6 - Cuenta de la 950 a la 952 Otros Ingresos

Se registran en estas cuentas los ingresos que no corresponden a las actividades fundamentales de la entidad, como: ventas de alimentos en comedores y cafeterías, ventas de materias primas y materiales recuperados no deducibles del costo de producción, servicios y ventas a trabajadores, ingresos por arrendamiento de activos fijos tangibles y otros ingresos obtenidos por servicios prestados a comunidades y bateyes.

Fila 7 - Cuenta 953 Ingresos por Donaciones Recibidas

Comprenden el importe de los recursos materiales y monetarios recibidos por la entidad proveniente de entidades nacionales o extranjeras, personas o gobiernos, organizaciones, sin obligación de pago.

Fila 8 – Total de Ingresos

Es la sumatoria de los importes reflejados desde la fila 1 hasta la 7

Paso 2- Revisión de los gastos.

Para llevar a cabo este proceso lo primero que se debe revisar es que los gastos declarados en la Dj se correspondan con los reflejados en el Estado de Rendimiento Financiero EFE - 5921-03, para ello se deben analizar las cuentas que conforman cada una de las partidas de gastos (Grupo 800) que le son aplicables a esta forma organizativa y siempre teniendo presente que son cuentas nominales deudoras, o sea que no admiten saldos acreedores y que cierran al final del periodo contable, el importe, de cada una de estas cuentas, al cierre del año, se reflejara en el P/T titulado "Reconstrucción de la Dj", el cual se adjunta al presente procedimiento y que en la sección correspondiente a los gastos se presenta como en la tabla 2.

Tabla 2 *Revisión de los gastos*

Fila	Concepto	Liquidación del año	
		S/Entidad	S/Fiscalización
9	Costo de Ventas de Producciones y Servicios (812)		
10	Costo de Ventas Mercado Agropecuario (814)		
11	Gastos Generales y de Administración (822 – 824)		
12	Gastos Financieros - (835-838)		
13	Gastos por Pérdidas (845-848)		
14	Gasto por Pérdidas- Desastres (849)		
15	Gastos por Faltantes de Bienes - (850-854)		
16	Impuestos, Tasas y Contribuciones (855-864)		
17	Otros Gastos (865-866)		
18	Gastos de Eventos (867)		
19	Gastos de Recuperación de Desastres (873)		
20	Total de Gastos		

En la columna según entidad, se reflejaran los importes declarados por el contribuyente, en la sección "A" de la Dj10-b, filas de la 6 a la 8.

En la columna según fiscalización, se reflejaran los importes ya validados por el fiscalizador y que proceden del estado de rendimiento financiero o del balance de comprobación de saldos.

El análisis de cada una de las cuentas de ingresos es el siguiente:

Fila 9 – Cuenta 812 Costo de Ventas de Producciones y Servicios

Incluyen los costos de las producciones terminadas, servicios prestados, trabajos ejecutados, entregados a los clientes cuyo destino no fue a Mercados Agropecuarios y Ferias.

Fila 10 – Cuenta 814 Costo de Ventas Mercado Agropecuario

Solo deben reflejar el costo por las ventas efectuadas en Mercados Agropecuarios y Ferias.

Fila 11 – Cuenta de la 822 a la 824 Gastos Generales y de Administración

Incluyen el importe de los gastos en que se incurre en las actividades de administración de la cooperativa (excluyendo los del personal de dirección vinculado a la producción) y aquellos que tienen un carácter general (protección, áreas verdes, etc.).

Comprenden entre otros, conceptos tales como: gastos de la fuerza de trabajo, del personal de dirección de la cooperativa, gastos en comisión de servicios, gastos de oficina (teléfonos, telégrafo, correos, consumo de materiales, electricidad, etc.), depreciación de los Activos Fijos Tangibles de las actividades generales y de administración, cafeterías y locales destinados a actividades socio-culturales, mantenimientos y reparaciones corrientes de las instalaciones y equipos de uso general, gastos generales de protección del trabajo y de preparación de cuadros.

Se analiza por elementos de gastos.

Fila 12 - Cuenta de la 835 a la 838 Gastos Financieros

Abarca los gastos en conceptos tales como: gastos por intereses, comisiones bancarias, multas, sanciones, morosidad e indemnizaciones, otras contribuciones de destino específico, descuentos por pronto pago, pagos por pronto despacho.

Fila 13 - Cuenta de la 845 a la 848 Gastos por Pérdidas

Incluyen los gastos por pérdidas, que una vez investigados, son asumidos por la entidad, al no poderse aplicar la responsabilidad material. Incluye, entre otras, las de cosechas agrícolas, el valor no depreciado de los Activos Fijos Tangibles dados de bajas antes de finalizar su vida útil y la sobrevaloración de la masa ganadera.

Comprenden el costo de las muertes de los animales en desarrollo, no atribuibles a culpables, tanto hasta el límite de las normas establecidas, como en exceso a estas.

También se registran en estas cuentas las pérdidas por el exceso del costo real sobre el planificado de las inversiones materiales ejecutadas con medios propios, así como el exceso del costo de las actividades de autoconsumo.

Fila 14 - Cuenta 849 Gasto por Pérdidas- Desastres

Representa pérdidas por desastres no financiadas por el seguro por la incidencia de hechos catastróficos, reconocidos como tal por la autoridad competente, entre los que tenemos ciclones tropicales, huracanes, intensas lluvias, penetraciones del mar, y otros eventos hidrometeorológicos, intensas sequías, incendios de grandes proporciones, sismos, accidentes de sustancias peligrosas, derrames de hidrocarburos, desastres sanitarios.

Fila 15 - Cuenta de la 850 a la 854 Gastos por Faltantes de Bienes

Incluyen los gastos por faltantes de Activos Fijos Tangibles, Inventarios, medios monetarios, equipos por instalar y materiales para el proceso inversionista, que una vez investigados, son asumidos por la entidad.

Fila 16 - Cuenta de la 855 a la 864 Impuestos, Tasas y Contribuciones

Se registran en estas cuentas los gastos que corresponden al pago de impuestos, tasas y contribuciones efectuadas durante el año fiscal se excluyen el impuesto sobre utilidades y el impuesto por la ociosidad de tierras agrícolas y forestales.

Fila 17 - Cuenta de la 865 a la 866 Otros Gastos

Se registran en estas cuentas los gastos que no corresponden a las actividades fundamentales de la empresa, ni se consideran gastos financieros, pérdidas, faltantes, ni gastos de años anteriores, están entre otros, gastos por concepto de: Comedores, cafeterías y actividades socio-culturales, servicios no industriales prestados a trabajadores, gastos de capacitación para que los trabajadores alcancen hasta el noveno grado, servicios a comunidades y bateyes asumidos por la entidad y mantenimiento y reparaciones corrientes de Activos Fijos Tangibles arrendados, los gastos de reparaciones generales, mantenimiento y reparaciones corrientes de los Activos Fijos Tangibles (cuando la paralización exceda a tres meses y los importes de las reparaciones generales

de dichos activos excedan la provisión creada para su financiamiento); así como los gastos por movilizaciones hasta los términos establecidos por la legislación vigente.

Se analiza por elementos de gastos.

Fila 18 – Cuenta 867 Gastos de Eventos

Se registran en estas cuentas los gastos asociados a los eventos aprobados en el Plan de la Economía. Comprende los gastos incurridos en la preparación, celebración de los eventos nacionales e internacionales los que se registran para cada evento por separado. No constituyen eventos nacionales las reuniones y otras actividades de la gestión administrativa de la Cooperativa.

Fila 19 – Cuenta 873 Gastos de Recuperación de Desastres

Representa los gastos en que incurre la entidad para reponer y recuperar las condiciones normales de funcionamiento, luego de las afectaciones a sus recursos materiales por la incidencia de hechos catastróficos, reconocidos como tal por la autoridad competente, entre los que tenemos ciclones tropicales, huracanes, intensas lluvias, penetraciones del mar, y otros eventos hidrometeorológicos, intensas sequías, incendios de grandes proporciones, sismos, accidentes de sustancias peligrosas, derrames de hidrocarburos, desastres sanitarios.

Se analiza por elementos de gastos.

Fila 20 – Total de Gastos

Es la sumatoria de los importes reflejados desde la fila 9 hasta la 19

Paso 3 - Determinación de los posibles Gastos no Deducibles

Para la ejecución de este paso el fiscalizador deberá calcular estos gastos al cierre de cada uno de los tres primeros trimestres y en la liquidación anual y tener en cuenta los siguientes aspectos:

Que el gasto contabilizado cumpla con lo establecido en los artículos 80 y 81 de la Ley 113 del Sistema Tributario:

ARTÍCULO 80.- Los gastos deducibles de los ingresos obtenidos en cada año fiscal deben reunir los requisitos de necesidad, contabilización y justificación.

ARTÍCULO 81.- Se entiende que un gasto es necesario cuando:

a) sea propio de la actividad o negocio gravado y computado fiscalmente como tal, además de no exceder los límites establecidos;

b) se haya incurrido realmente en él, derivado de esa necesidad;

c) constituya un gasto corriente de la actividad o negocio gravado; y

d) no se incurra en el gasto por concepto de multas o indemnizaciones impuestas por la comisión de una infracción, delito

A partir de anterior, la propia ley define en sus artículos 90 y 91 lo siguiente:

ARTÍCULO 90.- Para la determinación de la utilidad imponible no podrán deducirse los costos y gastos que no hayan tenido su origen en el negocio, actividad u operación de las que resulten los ingresos gravados, así como tampoco aquellos costos o gastos no respaldados por la documentación legal correspondiente, o que no correspondan al año fiscal que se liquida.

ARTÍCULO 91.- Se consideran gastos no deducibles:

a) Las multas y sanciones, por cualquier concepto, y los recargos de apremio (*Revisar los saldos contabilizados en las cuentas de la 835 a la 838 y considerar como no deducibles las multas, sanciones, recargo por apremio y las indemnizaciones*).

- b) Los obsequios, gratificaciones, participaciones u otras formas de remuneración concedidas y no contempladas en la legislación (*Revisar los saldos contabilizados en las cuentas de la 865 a la 867 y considerar como no deducibles los gastos por concepto actividades socio-culturales, servicios a comunidades y bateyes asumidos por la entidad, gratuidades, y que no forman parte de su encargo estatal, eventos realizados y no aprobados en el plan, las reuniones y otras actividades de la gestión administrativa*).
- c) La amortización de descuentos en la venta de acciones o participaciones del sujeto del Impuesto (*Revisar los saldos contabilizados en las cuentas de la 800 a la 804*).
- d) Las pérdidas no cubiertas por el seguro motivadas por actitud negligente, manifiesta y comprobada (*Revisar los saldos contabilizados en las cuentas de la 845 a la 849 y considerar como no deducibles los gastos por concepto perdidas en cosecha masa ganadera y bienhechurías por no estar debidamente asegurados, perdidas de recursos materiales y monetarios sin que se haya aplicado la , debida responsabilidad material, muertes de animales por encima de las normas establecidas y el exceso del costo de las actividades de autoconsumo*).
- e) Las pérdidas por faltantes, excepto aquellos casos en los que su denuncia sea aceptada por los órganos de instrucción policial (*Revisar los saldos contabilizados en las cuentas de la 850 a la 854*).
- f) El valor no depreciado de los activos dados de baja por deterioro o pérdida del valor de uso, antes del final de su vida útil, siempre que no medie una decisión de la autoridad facultada correspondiente (*Revisar los saldos contabilizados en las cuentas de la 845 a la 849*).
- g) Los gastos de años anteriores no registrados en su oportunidad (*Revisar los saldos contabilizados en las cuentas de la 865 a la 866 y verificar que no haya una subcuenta con saldos por este concepto*).
- h) Los gastos de seguridad social a corto plazo que excedan el tanto por ciento legalmente establecido, la liquidación, disminución o utilización, en destinos distintos a los previstos, de las reservas obligatorias creadas a partir de las utilidades (*tomar el saldo los pagos efectuados durante el año de certificados médicos y dividirlo entre el salario pagado si el resultado supera el 1.5% el, exceso se toma como no deducible*).
- i) Los pagos correspondientes al Impuesto por la Ociosidad de Tierras Agrícolas y Forestales (*Revisar los saldos contabilizados en las cuentas de la 855 a la 864 y verificar que no haya una subcuenta con saldos por este concepto*).

Los gastos no deducibles determinados se reflejan en tabla 3.

Tabla 3 Gastos deducibles no determinados

Año:	Gastos no Deducibles Determinados							Total	
Trimestre	Artículo 91-a multas y sanciones, recargos de apremio	Impuesto por la Ociosidad	Artículo 91-g Gastos de Años Anteriores	Artículo 91-d Pérdidas no cubiertas por el Seguro	Artículo 91-b Gratificaciones	Otros	En el Trimestre	Acumulado	
I									
II									
III									
Cierre de Año									

Los importes determinados por cada concepto reflejados en este P/T al cierre de cada trimestre y del año tributan al P/T "Reconstrucción de la DJ", desde las filas 27 hasta la 33.

Paso 4 - Revisión de la Reserva para Perdidas y Contingencias.

Para ejecutar esta revisión el fiscalizador en primer lugar debe conocer el concepto de Reserva para Pérdidas y Contingencias así como el uso y contenido de esta cuenta la cual puede reflejar débitos y créditos

Reserva para Contingencias: Es una reserva obligatoria que se crea con cargo a sus utilidades por parte de las empresas estatales, las sociedades mercantiles de capital totalmente cubano, las unidades básicas de producción cooperativa, las cooperativas de producción agropecuaria, las cooperativas de crédito y servicios, los inversionistas nacionales y extranjeros partes en los contratos de asociación económica internacional y las empresas mixtas y de capital totalmente extranjero con el objetivo de para cubrir las contingencias que pudieran producirse en sus operaciones, sus límites, según la clasificación de la entidad que se trate, se regula en la Resolución No. 49 de fecha 16 de febrero de 2004 del MFP.

Cuenta - 645: Se registra en esta cuenta el importe que se acumula para contingencias a partir de las utilidades de cada período contable de acuerdo con las disposiciones financieras vigentes.

Se acreditan por los importes reservados y se debitan por la utilización de estos.

Se debe tener en cuenta que el importe creado al final del año no supere el límite del 10% de las utilidades reales obtenidas al cierre del periodo analizado de acuerdo a lo regulado en el resuelto segundo de la resolución No. 49 y que el importe acumulado en dicha cuenta no supere el 10% de su patrimonio tal y como se establece en el resuelto tercero de la citada resolución, de comprobarse que los recursos acumulados en dicha reserva superan los límites establecidos se procede a disminuir dicha reserva en la magnitud del exceso y consideran dicha disminución como ingreso del período fiscal en cuestión.

En el caso de las CCS el Patrimonio lo conforman tres cuentas fundamentales:

Patrimonio (600) Sector Privado

Donaciones Recibidas - Exterior (621)

Otras Reservas Patrimoniales (646 - 654)

El cálculo del importe a crear al cierre de cada trimestre y del año se reflejara en la tabla 4.

Tabla 4. Revisión de la Reserva para Contingencias Creada

Año:	Revisión de la Reserva para Contingencias Creada						
Trimestre	Utilidad Contable	10% Tope	Patrimonio	10% Tope	Saldo de la cuenta 645	Exceso o Déficit	
I							
II							
III							
IV							

El importe resultante en cada uno de los periodos analizados se reflejará en la fila 35 del P/T “Reconstrucción de la DJ”, en caso que se detecte un exceso de la reserva creada, dicho monto se reflejara en la fila 26 del antes citado P/T.

Paso 5 - Cálculo del tipo impositivo a aplicar

En el caso de las Cooperativas de Créditos y Servicios pagan este Impuesto aplicando un tipo impositivo del 17.5 % sobre la utilidad neta imponible, siempre que más del 50 % de sus ingresos provengan de la comercialización de producciones agropecuarias y/o de la prestación de servicios vinculados a este sector; de lo contrario aplican el tipo impositivo de hasta el 35 % establecido. (Artículo 371, de la Ley 113 de 2012 del Sistema Tributario.), la tabla en el que se deben realizar estos cálculos es se nombrará tabla 5.

Tabla 5 *Determinación del porcentaje de ingreso proveniente de la producción agropecuaria*

Determinación del tipo impositivo a aplicar		
Fila	Concepto	Importe
1	900- Venta de Producciones	
2	906 - Ventas de Mercado Agropecuario	
3	Total de Ingreso por Ventas de la Producción Agropecuarias	
4	903- Ingresos por Servicios Prestados	
5	Otros Ingresos	
6	Total de Ingresos	
7	% de Ingresos por la Producción Agropecuaria	
8	Tipo Impositivo a Aplicar	

Fila 1 – Sumatoria de los saldos contabilizados en las cuentas 900 y 914

Fila 2 – es igual al importe reflejado en la fila 2 del P/T “Reconstrucción de la DJ”, columna según fiscalización.

Fila 3 - Sumatoria de las filas 1 y 2

Fila 4 – Importe de los saldos contabilizados en la cuenta 903

Fila 5 - Sumatoria de las filas desde la 4 hasta la 7 del P/T “Reconstrucción de la DJ”, columna según fiscalización.

Fila 6 - Sumatoria de las filas 3, 4 y 5

Fila 7 – Es el porcentaje resultante de dividir la fila 3 entre la 6

Fila 8 – Si el porcentaje calculado en la fila 7, resulta que más del 50 % de sus ingresos, provengan de la comercialización de producciones agropecuarias, se aplica como tipo impositivo fijo 17.5 %, cuando no se cumpla ese requisito, se aplica como tipo impositivo el 35 %.

El porcentaje resultante para cada uno de los trimestres y la liquidación se reflejaran en la fila 38 del P/T “Reconstrucción de la DJ”

Paso 6 - Reconstrucción de la Declaración Jurada

La reconstrucción de la DJ P/T "Reconstrucción de la DJ" y se nutrirá tanto de los datos reflejados por el contribuyente en su DJ como de los datos calculados por el fiscalizador en la reconstrucción de dicho documento y que han sido diseñados en el presente procedimiento, se debe tener presente que:

Los datos calculados por la fiscalización al cierre del año se reflejarán en la columna Liquidación del Año según Fiscalización desde la fila 1 hasta la 41 en el caso de los trimestres será de la fila 22 hasta la 39.

En la columna Liquidación del año según entidad se anotarán los datos reflejados por el Contribuyente en la Declaración Jurada Original desde la fila 1 hasta la 39.

Los ingresos recibidos se reflejan en las filas de la 1 a la 8 de los cuales se tomarán los saldos al cierre del periodo, tanto de la DJ como los verificados durante la fiscalización provenientes del P/T diseñado en el paso 1 de la fase 2 del presente procedimiento.

Los gastos incurridos se reflejan en las filas de la 10 a la 20 de los cuales se tomarán los saldos al cierre del periodo, tanto de la DJ como los verificados durante la fiscalización provenientes del P/T diseñado en el paso 2 de la fase 2 del presente procedimiento.

La Utilidad o Pérdida del Período (total de ingresos menos total de gastos) se refleja en la fila 21 la real al cierre del año declarado por el contribuyente en la DJ, así como la calculada durante la fiscalización.

La Utilidad o Pérdida del Trimestre se refleja en la fila 22 con lo determinado por el contribuyente al cierre de cada uno de los tres primeros trimestres para el segundo y tercer trimestre se calcula sobre la base de los resultados contables acumulados hasta cada uno de esos períodos, descontando el período inmediato anterior.

Las Adiciones a la Utilidad Imponible (fila 23) corresponden a la sumatoria de los gastos no deducibles determinados (fila 25) los cuales se desglosarán por cada concepto los determinados al cierre de cada trimestre (fila 26 a la 31) también se incluye en las adiciones exceso de la reserva para pérdidas y contingencias (fila 24) determinados durante la fiscalización.

Los importes de los gastos no deducibles proceden del P/T "Gastos no Deducibles Determinados" diseñado en el paso 3 de la fase 2 del presente procedimiento.

El importe del exceso de la reserva para contingencias de proceder en algún trimestre o al cierre del año proceden del P/T "Revisión de la Reserva para Contingencias Creada" diseñado en el paso 4 de la fase 2 del presente procedimiento.

Las Deducciones a la Utilidad Imponible (fila 32) corresponde a la Reserva para Contingencias que se calculó de forma correcta al cierre de cada trimestre así como del año fiscal y que fueron calculados en el P/T "Revisión de la Reserva para Contingencias Creada".

Las pérdidas fiscales de años anteriores autorizadas a deducir (fila 34) solo proceden si estas han sido reconocidas por la administración tributaria y han sido autorizadas a financiarse con las utilidades antes de Impuesto de períodos futuros, según se establece al respecto en la legislación tributaria vigente.

Utilidad Neta Imponible (fila 35) no es más que el resultado de sumarle a la utilidad del trimestre o al cierre del año (filas 21 o 22 según corresponda) las Adiciones a la Utilidad Imponible (fila 23) y restarle las Deducciones a la Utilidad Imponible (fila 32).

El tipo impositivo a aplicar (fila 36) saldrá de la verificación del por ciento de los niveles de ingresos declarados por el contribuyente y que son provenientes de la actividad agrícola con

respecto al total y que fueron comprobados en el P/T "Determinación del porcentaje de ingreso proveniente de la producción agropecuaria" diseñado en el paso 1 de la fase 2 del presente procedimiento.

El Impuesto a Pagar (fila 37) no es más que el resultado de multiplicar el tipo impositivo calculado (fila 36) por la Utilidad Neta Imponible (fila 35).

Los Pagos efectuados por el Contribuyente se reflejan en la fila 38 y se tomaran de los pagos a cuenta y el pago por liquidación que provienen del P/T que se confecciono en el paso 2 de la fase 1 del presente procedimiento.

La fila 39 "Diferencia" es el resultado de restarle el impuesto a pagar (fila 37) los pagos a cuenta efectuados por el contribuyente (fila 38) en cada trimestre.

En la fila 40 se refleja lo pagado en la liquidación del año después de presentar su Dj y la diferencia resultante de ser positiva será lo determinado por la fiscalización (fila 41).

Paso 7 - Determinación de la deuda por concepto de Impuesto sobre Utilidades y cálculo del recargo por mora y la multa.

Se confecciona la tabla 6 donde se compararan los resultados obtenidos de lo aportado por el contribuyente al cierre de cada trimestre, así como en la liquidación, con lo determinado durante la reconstrucción para cada uno de estos periodos y se determinaran las diferencias se calculara el recargo por mora tanto por disciplina de pago como por determinación de adeudos al cierre de cada uno de los trimestre y al final del año.

La fecha de cierre para el conteo de los días del recargo por mora es la fecha en que se notifica la Orden de Trabajo.

Se confecciona un papel de trabajo donde se calcule la multa, teniendo en cuenta los siguientes elementos:

- -Se suma el recargo por mora al principal determinado del tributo comprobado.
- -La multa se aplica al finalizar la Fiscalización, al total determinado según el inciso anterior.

Tabla 6 *Calculo del recargo por Mora*

Determinación por Disciplina de Pago								
Período	Determinado	Pagado	Diferencia	Fechas		Días		Importe
				Término	Pagado	Mora		
I Trimestre								
II Trimestre								
III Trimestre								
Liquidación								
Total								

El porcentaje de multa que se aplica está en correspondencia con lo establecido en la normativa legal vigente. (Capítulo VIII, Sección Primera, del Decreto 308/2012) la cual puede ser en cuantías fijas o porcentuales, el jefe de grupo y los fiscalizadores actuantes apreciarán además el asiduo y correcto cumplimiento en el pago de las obligaciones por el infractor, lo que podrá originar la disminución del importe de la multa en un veinte por ciento (20 %).

Fase 3 – Conclusión.

Paso1- Confección del Informe de la Fiscalización de Buró y del Proyecto de Resolución.

Objetivo: Reflejar los hallazgos detectados en el desarrollo del procedimiento propuesto, así como los elementos que se consideren de interés.

La Ley 113 del Sistema Tributario establece en su artículo 428, que las acciones tributarias para determinar y exigir las deudas, prescriben a los cinco años, siendo este el límite máximo a aplicar.

Legislaciones básicas: Se emplean todas las definidas en el punto 2.1 Formulación del procedimiento propuesto

En este paso se realiza el resumen de los hallazgos detectados en la fiscalización del Impuesto sobre Utilidades, donde el fiscalizador debe exponer los detalles de las deficiencias detectadas, así como los elementos que considere de interés y que faciliten la elaboración del informe.

Se elabora el Informe de la Fiscalización, en el modelo que como anexo se adjunta en el Manual de Instrucciones y Procedimientos del área, con los resultados conclusivos de la acción.

Se elabora el proyecto de Resolución para la Determinación Administrativa de la Deuda Tributaria que proceda, que como anexo se adjunta en el Manual de Instrucciones y Procedimientos del área y da traslado al área jurídica acompañado del expediente de la acción.

Si se detecta por el área jurídica alguna deficiencia que deba ser subsanada, se devuelve el proyecto de resolución con los señalamientos correspondientes.

Luego de ser subsanada los señalamientos es devuelto nuevamente al área jurídica el proyecto y expediente, para que el área jurídica proceda a hacer firme la Resolución y entregue al Director Provincial para que apruebe y firme.

En el caso en que no sea necesario elaborar una Resolución de determinación o imponer una multa fiscal, se le notifica al contribuyente el Informe de Fiscalización con que se culmina la acción.

Fase 4 - Notificación al contribuyente.

Paso 1- Notificación de los resultados de la fiscalización al Contribuyente mediante Resolución firme e Informe de Fiscalización.

Objetivo: Notificar al contribuyente de los resultados finales de la fiscalización de buró realizada al impuesto sobre utilidades.

Legislación básica:

Decreto 308 de 2012, capítulo IX, sección primera, artículos del 136 al 140

El fiscalizador Jefe de Grupo, cuenta con diez días hábiles (10) contados a partir del cierre de la fiscalización de buró, para notificar el resultado final de la acción mediante la Resolución e Informe de la Determinación Administrativa de la Deuda Tributaria.

Para ello el Fiscalizador Jefe de grupo:

- Coordina con el presidente de la CCS, para notificar el resultado final de la fiscalización.
- Posteriormente informa a la junta directiva de la CCS, una síntesis de los aspectos fundamentales de los resultados de la fiscalización.
- Practica la notificación, con la Diligencia de Notificación haciendo entrega del Informe y la Resolución de la determinación de la deuda tributaria, mediante la Diligencia de Notificación; dejando constancia del nombre y apellidos de la persona a la que se hace la notificación, así como la fecha, hora y lugar en que se practica, la que se firma por éste y la persona notificada.
- En caso de negativa para la recepción y firma de la Diligencia de Notificación, el Jefe de grupo de fiscalización, levanta acta consignando esta circunstancia, la cual se firma por dos testigos, los que deben escribir, con letra clara y legible, los datos siguientes: Nombres y apellidos y número de su documento de identidad. Una copia del acta levantada se deja en el lugar, con lo cual resulta válida la notificación.

2.2- Aplicación parcial del procedimiento.

Para el desarrollo de la aplicación parcial del procedimiento se seleccionó una CCS, cuyo nombre se omite. En la misma se aplicaron los pasos del procedimiento propuesto.

Exploración Preliminar, recopilación y análisis de la información del contribuyente en la Onat del municipio donde está inscrito

Recepción de la Declaración Jurada y demás documentos entregados por el Contribuyente.

Se emitió por el especialista principal de fiscalización la orden de trabajo que aprueba la ejecución de la fiscalización de buró, la misma fue firmada por la subdirectora provincial que atiende el área, la misma fue entregada al director de la Oficina Municipal en que está inscrito el contribuyente.

Posteriormente el jefe de Grupo de los Fiscalizadores actuantes, ocupó mediante acta en el área de asistencia al contribuyente la Declaración Jurada, modelo DJ 10-B del contribuyente a fiscalizar, así como los documentos siguientes:

- Estado de Situación.
- Estado de Rendimiento Financiero.
- Modelo de Gastos por elementos.

Cada uno de ellos contentivos de la información al cierre de los tres primeros trimestres y al cierre del año.

Recopilación de los datos registrados en el Sistema Integrado de Gestión Tributaria (Gesti).

Se recopilaron en un papel de trabajo los datos relacionados con la inscripción, entre ellos: datos generales, documento de constitución, N° inscripción registro constitutivo, actividad que realiza, fecha de inscripción, domicilio fiscal y teléfono.

Se reflejó en un papel de trabajo la lista todos los pagos, efectuados en el año por conceptos e importes liquidados, tabla 7 en el que se relacionan los pagos efectuados por el contribuyente según lo registrado según módulo de recaudación del Gesti de la Oficina Municipal de la Onat.

Tabla 7 *Relación de pagos efectuados por el contribuyente.*

Entidad:		P/T:
Tema: Impuesto sobre Utilidades		Fecha inicio:
Período: Enero al diciembre 2019		Fecha terminación:
Objetivo: Relacionar los pagos efectuados por el contribuyente según lo registrado según módulo VIT y sistema Gesti de la Oficina Municipal de la ONAT		Firma:
		Cuño:

Impuesto	F. Pago	Período	Importe
040012	11/2/2019	01/2019	6,881.60
040012	11/4/2019	03/2019	27,900.30
040012	15/7/2019	06/2019	32,640.48
040012	11/10/2019	09/2019	41,060.42
Total pagado en el año por el párrafo 040012			108,482.50
Total pagado en el año por el párrafo 052022			75,580.19
Total pagado en el año por el párrafo 071062			210.00
Total pagado en el año por el párrafo 074012			2,836.83
Total pagado en el año por el párrafo 081013			31,805.59
103012	11/3/2019	03/2019	1,667.67
Total pagado en el año por el párrafo 103012			1,667.67
106012	11/3/2019	03/2019	130.80
Total pagado en el año por el párrafo 106012			130.80

Verificación de la situación fiscal del contribuyente en las áreas de Control de Obligaciones y Gestión de la Deuda.

Se verificó, en el área de Control de Obligaciones y así se reflejó en una hoja de notas que a este contribuyente se le aplicó un recargo por mora y una multa en el año 2019 por el pago fuera de fecha de la contribución a la seguridad social correspondiente al mes de enero.

En esta propia hoja de notas se plasmó que en verificación efectuada en el área de gestión de la deuda esta CCS, no tiene requerimientos de deudas, vía de apremio o cuentas bancarias embargadas.

Revisión de las obligaciones formales de la Declaración Jurada (Modelo DJ 10 b).

En revisión efectuada a la DJ entregada por el contribuyente se comprobó que la misma cumple con los requisitos generales a tener en cuenta en la confección y presentación de la declaración jurada que se establecen en el instructivo emitido al efecto por el área de atención al contribuyente.

Se verificó que la Dj fue liquidada el 31/3/2020 y fue digitada el 18/5/2020 en la aplicación web diseñada al efecto durante la etapa de la fiscalización extensiva y que el 100% de los saldos declarados, coinciden con los digitados.

Todo lo anterior quedo reflejado en una hoja de notas diseñada al efecto.

Determinación de los Gastos no Deducibles

Los fiscalizadores actuantes, proceden a analizar por cuentas y subcuentas en el balance de comprobación de saldos, presentado por cada trimestre y al liquidar el año detectando \$ 137,941.88 de gastos no deducibles, que no fueron tenidos en cuenta por el contribuyente, ni a la hora de efectuar sus pagos a cuenta, ni cuando efectuó su declaración jurada, al cierre del periodo fiscal; tabla 8.

Tabla 8 *Impuestos sobre utilidades.*

Entidad:							P/T:		
Tema:	Impuesto sobre Utilidades						Fecha inicio:		
Período:	Enero al diciembre 2019						Fecha terminación:		
Objetivo:	Determinación de los Gastos no Deducibles						Firma:		
							Cuño:		
Año: 2019	Gastos no Deducibles Determinados							Total	
Trimestre	Artículo 91-a multas y sanciones, recargos de apremio	Artículo 91-f Valor no depreciado por baja de AFT	Artículo 91- g Gastos de Años Anteriores	Artículo 91-d Pérdidas no cubiertas por el Seguro	Artículo 91-b Obsequios y Gratificaciones	Artículo 91-h Exceso Seg. Social a Corto Plazo	En el Trimestre	Acumulado	
I	1,667.67	17,690.00	38,845.25	11,407.39	3,141.22	1,477.19	72,751.53	72,751.53	
II	0.00	14,500.20	0.00	11,293.66	2,017.45	822.47	27,811.31	100,562.84	
III	0.00	18,649.00	0.00	5,530.73	4,230.76	722.04	28,410.49	128,973.33	
Cierre de Año	1,667.67	50,939.20	38,845.25	32,970.46	10,259.30	3,260.00	8,968.55	137,941.88	

Se pudo detectar, que este contribuyente, a pesar de tener capacidad para incrementar sus saldos, en la cuenta 645-Reserva para Contingencias en la tabla 9, al cierre de cada trimestre y de la liquidación anual, este no lo hizo por lo que a la hora de reconstruir tanto sus pagos parciales, como su DJ, los fiscalizadores actuantes, reflejaran el saldo que se debió tener en cuenta, ya que esta es una reserva obligatoria y es un recurso monetario que las entidades deben tener acumulados siempre que no sobrepase los límites establecidos para cubrir cualquier contingencia que pudiera producirse en sus operaciones tanto en el año fiscal en curso como en periodos posteriores.

Tabla 9. *Revisión de la Reserva para Contingencias Creada.*

Entidad:							P/T:		
Tema:	Impuesto sobre Utilidades						Fecha inicio:		
Período:	Enero al diciembre 2019						Fecha terminación:		
Objetivo:	Revisión de la Reserva para Contingencias						Firma:		
							Cuño:		
Año: 2019	Revisión de la Reserva para Contingencias Creada								
Trimestre	Utilidad Contable	10% Tope	Patrimonio	10% Tope	Saldo Cta 645	Exceso ó Déficit			
I	330,858.86	33,085.89	1,356,619.76	135,661.98	14,815.66	-120,846.32			
II	529,374.18	52,937.42	1,356,619.76	135,661.98	13,815.66	-121,846.32			
III	463,202.41	46,320.24	1,356,619.76	135,661.98	13,815.66	-121,846.32			

Tabla 9.1 Determinación del tipo impositivo a aplicar

Entidad:		P/T:
Tema: Impuesto sobre Utilidades		Fecha inicio:
Período: Enero al diciembre 2019		Fecha terminación:
Objetivo: Determinación del Tipo Impositivo		Firma:
		Cuño:
900- Venta de Producciones	3,103,491.00	
906 - Ventas de Mercado Agropecuario	12,570.00	
Total de Ingreso por Ventas de la Producción Agropecuarias	3,116,061.00	
903- Ingresos por Servicios Prestados	0.00	
Otros Ingresos	346,948.00	
Total de Ingresos	3,463,009.00	
% de Ingresos por la Producción Agropecuaria	89.98%	
Tipo Impositivo a Aplicar	17.5%	

Siempre que más del 50 % de sus ingresos provengan de la comercialización de producciones agropecuarias y/o de la prestación de servicios vinculados a este sector aplican como tipo impositivo fijo 17.5 % cuando no se cumpla ese requisito aplican como tipo impositivo el 35 %

Al finalizar la reconstrucción, tanto de los pagos a cuenta, como de la liquidación final, da como resultado que este contribuyente, dejó de aportar en su liquidación final un importe de \$230.40, pero a su vez se comprobó, que dejó de satisfacer, los importes que debía abonar en cada uno de los pagos parciales, al cierre de los tres primeros trimestres del año, véase tabla 10.

Tabla 10. Cálculo del Recargo por Mora

Entidad:		P/T:									
Tema: Impuesto sobre Utilidades		Fecha inicio:									
Período: Enero al diciembre 2019		Fecha terminación:									
Objetivo: Cálculo del Recargo por Mora		Firma:									
		Cuño:									
Año: 2019		Disciplina de Pago		Por Adeudo							
Período	Determinado	Pagado	Diferencia	F e c h a s		Importe	Fecha de Liquidación	Días Mora	%	Importe	Recargo Total
				Término	Pagado						
I Trimestre	63,685.23	27,900.30	35,784.93	22/4/2019	8/4/2019		31/3/2020	238	0.1%	8,516.81	8,516.81
II Trimestre	86,123.24	32,640.48	53,482.76	19/7/2019	8/7/2019		31/3/2020	175	0.1%	9,359.48	9,359.48
III Trimestre	76,071.48	41,060.42	35,011.06	22/10/2019	11/10/2019		31/3/2020	111	0.1%	3,886.23	3,886.23
Liquidación	180,269.22	180,038.82	230.40	31/3/20			4/8/2020	87	0.1%	20.05	20.05
Total										21,782.57	21,782.57

Partiendo de la información recopilada en la Oficina Nacional de la Administración Tributaria del municipio XXXXXX se elaboraron papeles de trabajo en los cuales se evidenciaron los aportes realizados durante el período objeto de la comprobación; resultados económicos al cierre de cada trimestre y año según los Estados Financieros; Declaración Jurada del Impuesto sobre Utilidades presentada al cierre del año.

Posteriormente se procedió al análisis de la información antes señalada y la revisión de registros y comprobantes que amparaban las contabilizaciones de ingresos y gastos, en las que llamaba la atención lo siguiente:

- No tuvo en cuenta las adiciones y deducciones establecidas para el cálculo del impuesto, desconocía todo lo referente a los gastos no deducibles y a la reserva para contingencias.
- Realizó el pago al cierre de cada uno de los trimestres con un tipo impositivo distinto, a partir de la utilidad contable y por aportes estimados.
- Desconocimiento total por parte del área económica de la CCS de todo lo referente a lo legislado sobre el Impuesto sobre Utilidades.
- No se realizó por parte del área de control de las obligaciones de la oficina ningún control extensivo a este tributo y a este tipo de contribuyente en todo el año 2019.

Como resultado de la revisión de los registros contables se detectaron gastos no deducibles por los conceptos siguientes:

- Multas por pagos fuera de fecha
- Valor no depreciado de los activos dados de baja por deterioro antes del final de su vida útil
- Gastos de años anteriores no registrados en su oportunidad.
- Pérdidas en cosechas que no estaban cubiertas por el seguro.
- Obsequios, gratificaciones y gastos en actividades socio culturales

Provocando que en la reconstrucción los pagos a cuenta trimestrales y la liquidación anual de la Declaración Jurada se produjera una determinación de deuda por violar lo previsto en los artículos 80, 81, 90 y 91 de la Ley 113 de fecha 23 de julio del 2012.

Se aplicó el recargo por mora en correspondencia con lo establecido en los artículos 419, 421 y 425 de la antes mencionada ley, véase tabla 11

Tabla 11. *Determinación de deuda.*

Párrafo	Concepto	Importe
	Ingresos Tributarios	
040012	Impuesto sobre Utilidades	\$ 230.40
	Año 2019	230.40
	Ingresos no Tributarios	
106012	Recargo por mora	21,782.57
	Año 2019	21,782.57
	Total Determinado	\$22,012.97

Cálculo de la Multa a Aplicar

Contribuyente:	P/T:
Tema: Impuesto sobre Utilidades	Fecha Inicio:
Período:	Fecha terminación:
Objetivo: Cálculo de la Multa a Aplicar	Firma:
	Cuño:

Para calcular la multa se toma del resumen del Impuesto sobre Utilidades lo determinado por principal y el recargo por mora, se suma y se determina el importe total al que se le aplica el 10 % que es la multa propuesta, estando en correspondencia con lo establecido en el Decreto 308 de las Normas Generales y Procedimientos Tributarios (31 de octubre de 2012. Capítulo VIII, Artículo 118, punto 1, inciso a), arrojando el siguiente resultado que veremos a continuación en la tabla 12

Tabla 12. *Calculo de la multa a aplicar*

Párrafo	Concepto	Principal	Recargo	Total Determinado	Multa a Aplicar	Importe
040012	Impuesto sobre Utilidades	230.40	21,782.57	22,012.97	10.0%	2,201.30

CONCLUSIONES

Se comprobó que:

1. La CCS no tuvo en cuenta las adiciones y deducciones establecidas para el cálculo del impuesto, desconocía todo lo referente a los gastos no deducibles (artículo 91 de la Ley 113) y a la reserva para contingencias (Resolución 49/2004 de MFP)
2. Que realizó el pago al cierre de cada uno de los trimestres con un tipo impositivo distinto y a partir de la utilidad contable (artículo 371, de la Ley 113) y por aportes estimados.
3. En consecuencia le fue aplicado Recargo por Mora a las obligaciones no cumplidas en su término voluntario según los días hábiles transcurridos desde su vencimiento y se impuso multa en cuantía porcentual, que representa el 10% de la deuda inicialmente determinada según lo previsto en la Ley 113 del Sistema Tributario y el Decreto 308 Reglamento de las Normas Generales y de los Procedimientos Tributarios.
4. El área económica de la CCS mostró un desconocimiento total en todo lo referente a lo legislado sobre el Impuesto sobre Utilidades.
5. Que por parte de la oficina municipal de la Onat, no se realizó a contribuyente ninguna acción de asistencia activa o control extensivo en todo el año 2019.
6. En los momentos actuales no existía un procedimiento para la fiscalización de la Declaración Jurada del Impuesto sobre Utilidades.

7. En las acciones fiscalizadoras realizadas hasta la fecha a las CCS, no era posible detectar posibles incumplimientos de las obligaciones por concepto de Impuesto sobre Utilidades, ya que quedó demostrado que durante las valoraciones preliminares realizadas en la fase de estudio previo de la fiscalización pueden no detectarse cuantías dejadas de aportar al Presupuesto de Estado
8. La formulación del procedimiento y su aplicación en esta investigación permiten validar la hipótesis planteada
9. La Onat es el organismo encargado de garantizar el cumplimiento del procedimiento

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Asamblea Nacional del Poder Popular. (2012). *Ley 113 del Sistema Tributario* (Ordinaria No.33 de 20 de agosto de 2012 ed.). La Habana, Cuba. Gaceta Oficial de la República de Cuba.

Consejo de Estado. (2019). *Decreto Ley No. 365* (Ordinaria No. 37 de 22 de octubre de 2018). La Habana, Cuba. Gaceta Oficial de la República de Cuba.

Consejo de Ministros. (2012). *Decreto No. 308* (Ordinaria No. 53 de 31 de octubre de 2012). La Habana, Cuba. Gaceta Oficial de la República de Cuba.

Ministerio de Finanzas y Precios (2004): Resolución No.49 de fecha 16 de febrero de 2004.

Ministerio de Finanzas y Precios (2015): Resolución No. 701 de fecha 22 de septiembre de 2015

Ministerio de Finanzas y Precios (2017): Resolución 1043 de fecha 4 de diciembre de 2017

ANEXOS

Anexo I - PT de Reconstrucción Final de la DJ y de los Pagos a Cuenta

Entidad:

P/T:

Tema: Impuesto sobre Utilidades

Fecha inicio:

Fecha

Período: Enero al diciembre 2019

terminación:

Reconstrucción de los Pagos a Cuenta realizados y de

Objetivo: Liquidación Anual por DJ

Firma:

Cuño:

Año: 2019						
Fila	Concepto	Trimestres			Liquidación del año	
		I	II	III	S/Entidad	S/Fiscalización
1	Ventas de Producciones y Servicios (900 -903)				3,103,491.00	3,103,491.00
2	Ventas de Mercado Agropecuario (906)				12,570.00	12,570.00
3	Ventas de Bienes con destino a la Exportación (914)				0.00	0.00
4	Ingresos Financieros (920-922)				0.00	0.00
5	Ingresos por Sobrantes (930-939)				0.00	0.00
6	Otros Ingresos (950-952)				346,948.00	346,948.00
7	Ingresos por Donaciones Recibidas (953)				0.00	0.00
8	Total de Ingresos				3,463,009.00	3,463,009.00
9	Costo de Ventas de Producciones y Servicios (812)				1,139,802.00	1,139,802.00
10	Costo de Ventas Mercado Agropecuario (814)				8,520.00	8,520.00
11	Gastos Generales y de Administración (822 – 824)				273,156.07	273,156.07
12	Gastos Financieros - (835-838)				2,330.00	2,330.00
13	Gastos por Pérdidas (845-848)				0.00	0.00
14	Gasto por Pérdidas- Desastres (849)				0.00	0.00
15	Gastos por Faltantes de Bienes - (850-854)				32,970.46	32,970.46
16	Impuestos, Tasas y Contribuciones (855-864)				110,432.61	110,432.61
17	Otros Gastos (865-866)				276,167.00	276,167.00
18	Gastos de Eventos (867)				10,259.30	10,259.30
19	Gastos de Recuperación de Desastres (873)				0.00	0.00
20	Total de Gastos				1,853,637.44	1,853,637.44
21	Utilidad o Pérdida del Período				1,609,371.56	1,609,371.56
22	Utilidad o Pérdida del Trimestre	321,874.31	514,998.90	450,624.04		
23	Adiciones a la Utilidad Imponible	74,228.72	28,633.78	29,132.53	0.00	137,941.88
24	Exceso de Reserva para Pérdidas y Contingencias	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
25	Gastos no Deducibles	74,228.72	28,633.78	29,132.53	0.00	137,941.88
26	Las multas y sanciones, por cualquier concepto, y los recargos de apremio	1,667.67	0.00	0.00	0.00	1,667.67
27	Valor no depreciado de los activos dados de baja por deterioro o pérdida del valor de uso, antes del final de su vida útil	17,690.00	14,500.20	18,649.00	0.00	50,939.20

28	Los gastos de años anteriores no registrados en su oportunidad	38,845.25	0.00	0.00	0.00	38,845.25
29	Pérdidas no cubiertas por el seguro motivadas por actitud negligente, manifiesta y comprobada	11,407.39	11,293.66	5,530.73	0.00	32,970.46
30	Los obsequios, gratificaciones, participaciones u otras formas de remuneración concedidas y no contempladas en la legislación	3,141.22	2,017.45	4,230.76	0.00	10,259.30
31	Exceso de Seguridad Social a Corto Plazo	1,477.19	822.47	722.04	0.00	3,260.00
32	Deducciones a la Utilidad Imponible	32,187.43	51,499.89	45,062.40	0.00	136,625.31
33	Reserva para Contingencias	32,187.43	51,499.89	45,062.40	0.00	136,625.31
34	Pérdida Fiscal Períodos Anteriores – Año Fiscal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
35	Utilidad Neta Imponible	363,915.60	492,132.78	434,694.16	1,609,371.56	1,610,688.13
36	% sobre la Utilidad Neta Imponible	17.5%	17.5%	17.5%	17.5%	17.5%
37	Impuesto a Pagar	63,685.23	86,123.24	76,071.48	281,640.02	281,870.42
38	Pagos a Cuenta	27,900.30	32,640.48	41,060.42	101,601.20	101,601.20
39	Diferencia	35,784.93	53,482.76	35,011.06	180,038.82	180,269.22
40	Pagado en Liquidación de DJ					180,038.82
41	Determinado en Fiscalización de DJ					230.40

Anexo II: Ejemplo de Estado de Rendimiento Financiero

CONCEPTOS	Filas	Real hasta la fecha
Ventas (900 - 913)	001	
Más: Ventas de Bienes con destino a la Exportación (914)	002	
Ventas por Exportación de Servicios (915)	003	
Subvenciones (916 - 919)	004	
Menos: Devoluciones y Rebajas en Ventas, (800 – 804)	005	
Impuesto por las Ventas (805)	006	
Ventas Netas	007	
Menos: Costo de Ventas de Producciones y Servicios (810–813)	008	
Costo de Ventas de Mercancías (814 – 817)	009	
Utilidad o Pérdida Bruta en Ventas	011	
Menos: Gastos de Distribución y Ventas (819 – 821)	012	
<u>Utilidad o Pérdida Neta en Ventas</u>	013	
Menos: Gastos Generales y de Administración (822 – 824)	014	
Gastos de Operación (826 – 833)	015	
Gastos de Administración de la OSDE (834)	016	
<u>Utilidad o Pérdida en Operaciones</u>	017	
Menos: Gastos de Proyectos (825)	018	
Gastos Financieros (835 – 839)	019	
Financiamiento Entregado a la OSDE (840)	020	
Gastos por Estadía – Importadores (841)	021	
Gastos por Estadía – Otras Entidades (843)	022	
Gastos por Pérdidas (845 – 848)	023	
Gastos por Pérdidas-Desastres (849)	024	
Gastos por Faltantes de Bienes (850 – 854)	025	
Otros Impuestos, Tasas y Contribuciones (855-864)	026	
Otros Gastos (865 – 866)	027	
Más: Ingresos Financieros (920 – 922)	030	
Financiamiento Recibido de las Empresas (923)	031	
Ingresos por Variación de Tasa de Cambio (924)	032	
Ingresos por Dividendos Ganados (925)	033	
Ingresos por Estadía (926– 927)	034	
Ingresos por Recobro de Estadía (928 – 929)	035	
Ingresos por Sobrantes de Bienes (930 – 939)	036	
Otros Ingresos (950 – 952)	037	
Ingresos por Donaciones Recibidas (953)	038	
Utilidad o Pérdida antes del Impuesto.	039	

Anexo III: Modelo de Declaración Jurada del Impuesto sobre Utilidades

		DECLARACIÓN JURADA IMPUESTO SOBRE UTILIDADES SECTOR AGROPECUARIO- CCS, GRANJAS ESTATALES, EMPRESAS Y OTRAS ENTIDADES ESTATALES PESOS CUP		DJ - 10 B			
1 Anual <input type="checkbox"/> Parcial <input type="checkbox"/>		2 Período Fiscal Inicio Mes Año Fin Mes Año <input type="checkbox"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="checkbox"/> <input type="text"/> <input type="text"/>		3 NIT <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>		4 Inicial _____ Rectificación _____	
5 CCS <input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/> Granjas Estatales		<input type="checkbox"/> Empresas y otras Entidades Estatales de Producción Agropecuaria			
6 Nombre o Razón Social _____							
Domicilio Fiscal _____		Calle o Carretera _____		Número o Ubicación _____			
Entrecalles _____		Municipio _____		Provincia _____			
Referencia _____							
Teléfono _____		Correo Electrónico _____		Cuenta Bancaria _____			

SECCIÓN A	Determinación de la Utilidad Neta Imponible o Pérdida del Período CCS, GRANJAS ESTATALES, EMPRESAS Y OTRAS ENTIDADES ESTATALES	CONCEPTO	Importe	7	Fila
		Ventas Brutas o Ingresos Brutos			1
(-) Devoluciones			2		
Ventas Netas o Ingresos Netos (fila 1 menos fila 2)			3		
(+) Otros Ingresos			4		
Total de Ingresos (fila 3 más fila 4)			5		
(-) Costo de Ventas			6		
(-) Gastos de Ventas			7		
(-) Otros Gastos			8		
Utilidad o Pérdida del Período (Fila 5 menos fila 6 a 8)			9		
(+) Adiciones para calcular Utilidad Neta Imponible			10		
(-) Deducciones para calcular Utilidad Neta Imponible (Viene de la Sección C, fila 35)			11		
(-+) Ajuste por Depreciación			12		
Utilidad Neta Imponible o Pérdida Fiscal (filas: 9 más10-11(+)-12)			13		

SECCIÓN B	Determinación del Impuesto a pagar.	Conceptos	Importe	Fila <input type="text" value="8"/>
		Ingresos provenientes de las ventas de Producción Agropecuaria _____ %		14
		Cálculo del Impuesto (% Sobre Utilidad Neta Imponible) Siempre que más del 50 % de sus ingresos provengan de la comercialización de producciones agropecuarias y/o de la prestación de servicios vinculados a este sector aplican como tipo impositivo fijo 17.5 %		15
		Cálculo del Impuesto (% Sobre Utilidad Neta Imponible) cuando no se cumpla el requisito del 50 % de sus ingresos provengan de la comercialización de producciones agropecuarias y/o de la prestación de servicios vinculados a este sector aplican como tipo impositivo el 35 %		16
		_____ % Ingresos Brutos		17
		(-) Pagos a Cuenta		18
		(+) Recargos por Mora		19
		Impuesto a pagar al Cierre del Período (Fila 15 menos fila 18)		20
		Impuesto a pagar al Cierre del Período		21

Documentos que complementan el modelo

DECLARO BAJO JURAMENTO LA VERACIDAD DE LOS DATOS CONSIGNADOS EN LA PRESENTE, aceptando que: de detectarse por la Administración Tributaria el ocultamiento, la falsedad o la alteración de la información contenida en la misma, puedo ser sancionado, según lo previsto en el inciso j) del artículo 119, Capítulo VIII Del Régimen Sancionador, del Decreto No. 308 de fecha 31 de octubre de 2012, REGLAMENTO DE LAS NORMAS GENERALES Y DE LOS PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS o puedo ser procesado, según lo establecido en materia de EVASIÓN FISCAL en el CÓDIGO PENAL.					
Día	Mes	Año	Firma del Representante Legal		
PARA USO DE LA OFICINA					
OFICINA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE:					
Nombre (s) y apellidos funcionario ONAT		Cargo		Firma y cuño	Día Mes Año

DATOS DE LOS AUTORES

PEDRO LUIS QUESADA DE LA ROSA

Licenciado en Economía, actualmente Jefe de Departamento de Fiscalización ONAT Provincial, Las Tunas; es además entrenador en la ONAT.

Fecha de recepción: 15 de octubre de 2021
 Fecha de aceptación: 5 de noviembre de 2021
 Fecha de publicación: 30 de diciembre de 2021

Campañas comunicacionales en función al incumplimiento tributario y la evasión fiscal

Artículo
arbitrado

Communication campaigns base on tax noncompliance and tax evasion

YELINA MATEO MONTES

Oficina Nacional de Administración Tributaria. Santiago de Cuba.

RESUMEN

Desde la creación de la Oficina Nacional de Administración Tributaria en el año 2013, todas las acciones que ha llevado a cabo han sido con el fin de cumplir el plan de recaudación y los ingresos previstos en la ley del presupuesto mediante las personas naturales o jurídicas que están obligadas a pagar un tributo por los beneficios obtenidos, sin embargo persisten las indisciplinas y morosidad para el pago de dicho tributo, así como evasión fiscal. La falta de vías de comunicación ha traído consigo bajos índices de cultura tributaria y todo lo que esto implica para nuestro desarrollo como país, percibiéndose ingresos que discrepan de los tributado, no declarando lo que verdaderamente se recauda y así de esta manera evadir impuestos, generando ilegalidades que muchas veces no solo dependen de un hecho propiciado, sino también por desconocimiento; generándose así la necesidad de mejorar las campañas comunicacionales con la función de detectar las principales problemáticas y buscarle vías de solución.

Palabras claves: insuficiencia, divulgación, detectar, campañas publicitarias.

Código JEL: H26 Evasión Fiscal y Evitación

Citar como (APA):

Mateo Montes, Y. (2021) Campañas comunicacionales en función al incumplimiento tributario y la evasión fiscal. *Revista Cubana De Finanzas Y Precios*, 5 (4), 114-119. Consultado de http://www.mfp.gob.cu/revista_mfp/index.php/RCFP/article/view/09_V5N42021_YMM

ABSTRACT

Since the creation of the National Tax Administration Office in 2013, all the actions it has carried out have been in order to comply with the collection plan and the income provided for in the budget law through the natural or legal persons that they are obliged to pay a tax for the benefits obtained, however indiscipline and delinquency persist in the payment of said tax, as well as tax evasion. The lack of communication channels has brought with it low levels of tax culture and all that this implies for our development as a country, receiving income that differs from what is taxed, not declaring what is really collected and thus evading taxes, generating illegalities that many times not only depend on a propitiated fact, but also due to ignorance; thus generating the need to improve communication campaigns with the function of detecting the main problems and finding ways to solve them.

Keywords: *insufficiency, disclosure, detect, advertising campaigns.*

INTRODUCCIÓN

La Oficina Nacional de Administración Tributaria (ONAT) es una Organización Pública, encargada de la gestión de la Recaudación, Cobranza y Fiscalización de los Tributos. Tiene como misión Garantizar el cumplimiento de las responsabilidades Tributarias, con un servicio de calidad en beneficio de la sociedad conforme a lo que establece la ley. Su visión es prestar servicios tributarios con eficacia, emplear técnicas y tecnologías novedosas a partir de recursos humanos íntegros, motivados y profesionales.

Entre sus principales funciones y atribuciones están: Fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, realizar acciones de Inspección, Investigación y Auditoría Fiscal está facultada a imponer los Recargos y Sanciones que procedan por el incumplimiento de las obligaciones tributarias contribuye a la prevención y detección del Delito de Evasión Fiscal y aplicar las medidas necesarias para su detección.

Todas estas funciones y atribuciones van dirigidas a cumplir los objetivos trazados por esta institución que son garantizar el sistema de trabajo que permitan cumplir el plan de recaudación y los ingresos previstos en la ley del presupuesto. Garantiza las acciones para propiciar el desarrollo de la cultura tributaria y la responsabilidad social de la población y entidades del país en el cumplimiento cabal de las obligaciones adquiridas en el momento de su inscripción.

El principal cliente de la ONAT es el contribuyente, es decir la Persona Natural o Jurídica obligada a pagar los tributos al presupuesto del Estado, en tanto las personas naturales constituyen el porcentaje mayoritario del total de los contribuyentes. Con la aprobación de la ley No. 113 del Sistema Tributario, en enero de 2013 por la asamblea nacional del poder popular, se inicia una nueva etapa en las fuentes de ingreso al presupuesto del estado. Desde que entra en vigor la Oficina Nacional de la Administración Tributaria ONAT, ha jugado un papel fundamental en la aplicación de esta ley, su función ha sido exigente para lograr cumplir los objetivos trazados.

No obstante, queda mucho por hacer, y en la actualidad una de las mayores problemáticas que presenta el sistema tributario es la disciplina de pago, la evasión fiscal, tanto las personas jurídicas como las personas naturales siendo estas últimas la de mayor incidencia, generado por la falta de comunicación, lo que ha traído consigo que se muestren todavía índices bajos de cultura tributaria a pesar del trabajo consagrado que realizan los trabajadores del sector en Cuba.

DESARROLLO

Las vías de comunicación para el desarrollo del sistema tributario en Cuba no están del todo generalizadas, todavía no se aprecian adelantos sustanciales en este sentido. Existen muchos cubanos ejerciendo el trabajo por cuenta propia que están percibiendo ingresos y no tributan, no declaran lo que realmente recaudan, y de esta manera están evadiendo los impuestos, y dañando la economía del país. Todo esto generado por varias causas, una de ellas la carencia de comunicación y a raíz de esto el contribuyente no tiene el conocimiento necesario y no se siente preparado para ejercer el trabajo por cuenta propia, lo que genera la ilegalidad.

Una de las mayores problemáticas que presenta la Administración Tributaria en Cuba es las insuficiencias en las vías de comunicación para el alcance de una mayor cultura tributaria en Trabajadores por Cuenta Propia (TCP) inscriptos en la ONAT, lo que incide en el incumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales, sustantivas o formales, el quebrantamiento de estas y el irrespeto de las obligaciones al pago de los tributos establecidos por el Estado y las Declaraciones Juradas.

Insuficiencia en la divulgación y preparación de los contribuyentes para ejercer el pago a través de las pasarelas de pago-Transfermovil-, lo que demuestra que la población tiene baja inserción cultural en la utilización de los TICs.

Por lo que se requiere elaborar propuestas que contribuyan a mejorar la comunicación, a partir de campañas comunicacionales con la Gestión de Proyectos relacionadas con el incumplimiento tributario y la evasión fiscal, en las comunidades cubanas. Con el objetivo principal de detectar las problemáticas principales que presenta la población y buscar las vías para darles solución.

La ONAT ya tiene implementado varias campañas comunicacionales que han contribuido una imagen pública favorable, no solo a nivel nacional sino también internacional. Por ejemplo las campañas publicitarias del sistema tributario por las diferentes medios de difusión masiva como la radio, televisión, por las redes sociales, además de las diferentes propagandas que se hacen en las diferentes oficinas del país.

No obstante va faltando mucho para alcanzar mejoras en la comunicación, que existen por varios motivos, principalmente la falta de capacitación individual de los contribuyentes, algunos motivos son por la falta de tecnología, otros por el lugar donde viven que no tienen acceso a la información pertinente, pero la realidad es que existe falta de conciencia y disciplina por parte de los contribuyentes.

Por eso se hace necesario realizar campañas comunicacionales y publicitarias en las comunidades para llevar más a fondo de que trata el sistema tributario, a raíz de esto, proponemos un proyecto comunitario que genere mejoras en las vías de comunicación de los contribuyentes.

Para la aplicación de esta es necesario tener en cuenta Tres grandes momentos que implica la Gestión de Proyectos:

- a. La formulación o planificación del proyecto: Comprende la concepción de la intencionalidad y su expresión concreta en un documento que debe contener el perfil del proyecto, es decir, sus características y elementos esenciales (intencionalidad, información y decisiones), organizados de acuerdo con el lenguaje y los criterios de los interlocutores a quienes se dirige la propuesta.
- b. La ejecución del proyecto: Comprende la fase de aplicación de los recursos (inversión) y la realización de las actividades previstas para alcanzar el resultado esperado.
- c. La evaluación: Es un momento administrativo fundamental para garantizar el éxito de todo proyecto. Se evalúa comparando una situación con un patrón convencional, es decir, previsto a conveniencia por quienes realizan la evaluación. La evaluación es base fundamental para el éxito final de cualquier proyecto.

La Gestión de Proyectos, puede propiciar una transformación significativa en las vías de comunicación de los contribuyentes, además en el desarrollo sociocultural, económico, político e ideológico de las comunidades cubanas.

Las acciones que se realicen deben ser coherentes y específicas, que se refleje la mejor imagen de nuestra institución, con el objetivo de crear una buena reputación entre la ONAT y el Contribuyente. Las acciones de comunicación son un medio y no un fin en sí mismas, tras ellas tiene que haber una estrategia de comunicación respaldando un mensaje unitario, por lo tanto no pueden ser acciones aisladas e independientes.

Etapas de Formulación o Planificación del proyecto

Diagnóstico

Acción # 1. Diagnosticar la situación actual de las vías de comunicación para la cultura tributaria en los Trabajadores por Cuenta Propia (TCP) del municipio de Santiago de Cuba, utilizando las técnicas y métodos de uso más frecuente como son las encuestas, entrevistas y los cuestionarios.

Acción # 2. Diagnosticar las necesidades, motivaciones e intereses de los trabajadores, en relación a las capacitaciones. Principalmente en los sistemas informatizados.

Acción # 3. Levantamiento de los Trabajadores por Cuenta Propia (TCP) del municipio, que no declaran voluntariamente dentro del período de la Campaña de Declaración Jurada y pago de tributos.

Participan: Todos los trabajadores de la ONAT

Etapas de ejecución

Acciones

Acción #1. Realizar entrevistas y encuestas a los contribuyentes en sus comunidades, para conocer sus principales inquietudes, los conocimientos que poseen y lo que expresen sobre el tema referido.

Acción # 2. Realizar capacitaciones en temas como:

- ✓ El pago de los tributos por las plataformas de pago, ejemplo la aplicación para móvil (Transfermovil), siendo esta una de las más utilizadas en Cuba.
- ✓ El pago de los tributos por el Vector Fiscal RC-4 (Hoja de pago) de manera presencial en las diferentes sucursales que a pesar de no ser un procedimiento nuevo para los contribuyentes todavía sigue generando problemáticas.
- ✓ Las nuevas adecuaciones tributarias.
- ✓ El llenado de la Declaración Jurada para ingresos personales DJ-08.
- ✓ El llenado de la Documentación Fiscal que debe poseer para llevar la contabilidad de sus ingresos, (registro de ingresos y registro de gastos.)
- ✓ capacitarlos sobre sus deberes y derechos como contribuyente.

Participan: Trabajadores de la ONAT, factores de la comunidad y contribuyentes.

Acción #3. Impartir charlas educativas relacionadas con temas de la Ley del Sistema Tributario y la Ley del Presupuesto del Estado del año que corresponda desde las circunscripciones y Consejos Populares y en los Procesos de Rendiciones de Cuentas del delegado a sus electores para fomentar la cultura tributaria.

Participan: Trabajadores de la ONAT, factores de la comunidad y contribuyentes.

Acción # 4. Realizar conversatorios y Talleres relacionados con las vías de comunicación organizacional externas e internas para alcanzar una mayor cultura tributaria en los funcionarios y contribuyentes.

Participan: Trabajadores de la ONAT, factores de la comunidad y contribuyentes.

Acción # 5. Divulgar en el período sobre la Campaña de Declaración Jurada y pago de tributos a través de plegables y carteles en las comunidades del municipio.

Participan: Representantes de la ONAT San Luis.

CONCLUSIONES

Con lo planteado en este trabajo se pretende garantizar el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales, por lo que se requiere aplicar alternativas que contribuyan a elevar la Cultura Tributaria en la población cuentapropista, a partir de la gestión de un Proyecto Comunitario como vía para fortalecer la comunicación entre la Administración Tributaria y la Comunidad Cuentapropista.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. ¿Qué es la comunicación? Disponible en: <https://www.google.com/search?client=firefox-b-d&q=concepto+de+comunicacion+por+autor>.
2. Indicadores de Gestión en la comunicación interna. Disponible en: <https://www.google.com/search?client=firefoxbd&q=indicadores+para+medir+la+comunicacion+en+una+organizacion>.
3. ¿Qué es la comunicación? Disponible en: <https://www.google.com/search?client=firefoxd&q=concepto+de+comunicacion+por+autor>. Fecha de consultado 29/04/21.

DATOS DE LOS AUTORES

YELINA MATEO MONTES

Oficina Nacional de Administración Tributaria. Santiago de Cuba. Se desempeña actualmente en el cargo de Técnica A en Gestión Recursos Humanos.

Fecha de recepción: 15 de octubre de 2021

Fecha de aceptación: 5 de noviembre de 2021

Fecha de publicación: 30 de diciembre de 2021

Medidas adoptadas por Cuba para el enfrentamiento a la COVID- 19

Especiales

Measures adopted by Cuba to confront COVID- 19

EVA ANGELA CRUZ SILBETO

Ministerio de Finanzas y Precios, Cuba, angela.cruz@mfp.gob.cu

RESUMEN

Intervención de Eva Angela Cruz Silbeto, Directora de Política Contable del Ministerio de Finanzas y Precios en el XL VIII Seminario Internacional de Presupuesto Público para explicar el grupo de medidas económicas, financieras, tributarias, de precios, laborales y salariales que viene adoptando Cuba para enfrentar los impactos económicos y sociales negativos de la COVID- 19.

Palabras claves: finanzas

ABSTRACT

Intervention by Eva Angela Cruz Silbeto, Director of Accounting Policy of the Ministry of Finance and Prices at the XL VIII International Seminar on Public Budget to explain the group of economic, financial, tax, price, labor and salary measures that Cuba has been adopting to face the negative economic and social impacts of COVID-19.

Keywords: finance

Código JEL: E69 Política Macroeconómica, Aspectos Macroeconómicos de Finanzas Públicas, y Perspectiva General: Otro

Citar como (APA):

Cruz Silbeto, E. A. (2021) Medidas adoptadas por Cuba para el enfrentamiento a la COVID- 19. *Revista Cubana De Finanzas Y Precios*, 5 (4), 109-114. Consultado de http://www.mfp.gob.cu/revista_mfp/index.php/RCFP/article/view/10_V5N42021_EARS

Estimados colegas:

Un agradecimiento para el equipo de aseguramiento tecnológico que hizo posible su participación en el espacio virtual, pues Cuba no puede acceder en igualdad de condiciones que el resto de los países a la plataforma informática que soportaba el encuentro, como consecuencia del injusto bloqueo económico, comercial y financiero, que impone a nuestro país el gobierno de los Estados Unidos, que profundiza su objetivo perverso de asfixiar al pueblo cubano, con las 243 medidas aplicadas por la administración Trump y mantenidas por el Presidente Biden.

Solicitamos que se empleen, en estas actividades, plataformas online que garanticen la conexión de todos los Estados miembros en igualdad de condiciones.

Para enfrentar los impactos económicos y sociales negativos de la COVID-19, Cuba viene adoptando un grupo de medidas económicas, financieras, tributarias, de precios, laborales y salariales, que respaldan la protección de la salud de todos los ciudadanos, el apoyo a los actores económicos, el mantenimiento del empleo y las garantías laborales, incluyendo el pago de las garantías salariales a aquellos trabajadores que durante este período han tenido que ir a la interrupción laboral; así como buscando alternativas en el funcionamiento y apoyando y respaldando los costos de otras alternativas como el teletrabajo y el trabajo a distancia.

Entre las medidas implementadas en el sector tributario y fiscal para ayudar financieramente a la empresa y actores económicos no empresariales se encuentran:

- Los aplazamientos del pago de las obligaciones dispuestas en las etapas de enfrentamiento a la pandemia.
- Las bonificaciones en un grupo de impuestos, sobre todo en el de la renta, dígase las utilidades durante este período.
- La flexibilización en cuanto a la disposición o uso de diferentes reservas en el entorno empresarial.
- El financiamiento a determinadas pérdidas de empresas a causa de los efectos de la pandemia.

Durante la pandemia, se ha logrado sostener el sistema de Salud Pública con carácter universal, el acceso gratuito a toda la población e igualdad de género y el trabajo incondicional y sin descanso de profesionales consagrados y altamente calificados. Un sistema salud en función de la vida de los ciudadanos con un marcado carácter inclusivo, de calidad y alta sensibilidad; todo este esfuerzo se lleva a cabo en medio de la asfixiante guerra económica y a pesar de los empeños del gobierno de los Estados Unidos y su feroz campaña por desacreditar y obstaculizar la cooperación médica cubana.

En Cuba hemos logrado enfrentar la pandemia de la COVID-19 gracias al sistema de salud consolidado con el que contamos, y a la vez en esta situación excepcional implementamos y ejecutamos el compromiso solidario de contribuir con brigadas médicas a enfrentar esta pandemia, ayudando en unos 40 países y territorios que solicitaron el auxilio cubano, con más de 50 destacamentos médicos del Contingente Especializado Henry Reeve.

Lo hemos logrado gracias a la voluntad política de nuestro Estado y Gobierno y a la prioridad que se ha mantenido sobre el desarrollo social y científico del país, diseñada y conducida por nuestro Comandante en Jefe Fidel Castro Ruz, con su preclara visión de que el futuro de nuestro país debía ser un futuro de hombres de ciencia.

En este sentido hay que destacar que no es casual que Cuba haya sido el primer país en América Latina y el Caribe en tener cuatro candidatos vacunales contra la COVID-19; a ello le precede el empeño y la experiencia de nuestros científicos, instituciones de salud y en el campo de la biotecnología.

Este logro enaltece la ciencia cubana y explica que financieramente ha tenido todos los respaldos correspondientes al ser un baluarte de nuestro proyecto social, que funda esperanzas en la batalla por vencer esta pandemia y lograr una recuperación económica, con una estrategia diseñada y aprobada con el concurso y la participación de todos los actores económicos del país.

El recrudecimiento oportunista y genocida, incluso en condiciones de pandemia, del bloqueo de los Estados Unidos, no ha impedido que Cuba invierta más de 300 millones de dólares, en la adquisición de pruebas de PCR y en el funcionamiento de los laboratorios de biología molecular; y erogue casi 2 mil millones de pesos cubanos del Presupuesto del Estado para las acciones vinculadas al combate de la COVID-19 incluidas las medidas de protección al empleo.

Lo expuesto es otra muestra irrefutable de la consecución del principio socialista, de que aún en las condiciones más difíciles, el ser humano sigue siendo el centro de atención y nadie quedará desamparado.

Como informara el Ministro de Salud Pública, hemos comenzado a transitar en el país, con el reinicio de muchas actividades cotidianas que meses atrás habían quedado detenidas, exige multiplicar la responsabilidad de cada uno de nosotros, en todos los escenarios.

Hasta el pasado día siete, 7 millones 779 mil 265 cubanos tenían concluido su esquema de vacunación, lo cual representa el 79,5% de la población vacunable. Son cifras que deben aumentar considerablemente en las jornadas venideras cuando 1,6 millones de niños reciban su tercera dosis y finalice la administración de Soberana Plus a más de 45 mil adultos convalecientes que fueron dados de alta durante el mes de agosto.

A la par de esas buenas noticias y del inicio este lunes, de forma escalonada, de la vacunación de refuerzo, la pasada semana mostró las menores cifras de contagios desde que se produjo el más reciente pico de la epidemia en agosto del presente año.

Mientras las cifras asociadas a los efectos negativos provocados por la COVID-19 en Cuba mantienen su comportamiento al descenso en las últimas siete semanas, otras, que protegen la vida, continúan en ascenso.

Cuba no renunciará jamás a la construcción de una nación soberana, independiente, socialista, democrática, próspera y sostenible; para lo cual contamos con una Estrategia Económica y Social para dinamizar la Economía y un Programa de Desarrollo con proyección hasta el año 2030, que implica a todos los sectores y actores económicos, a las instituciones sociales y a todo el pueblo aguerrido y preparado, que ha sabido superar durante décadas las dificultades y convertir los reveses en victorias, con un Gobierno cuyo centro es el bienestar del ser humano, y sus políticas dirigidas a salvaguardar las conquistas sociales frutos de la Revolución.

Muchas Gracias

Fuente: <https://www.mfp.gob.cu/inicio/noticia.php?id=737>